



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ



EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de esta.



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ

MELGAR – TOLIMA

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General

Una Institución Educativa comprometida con la excelencia y la calidad por el desarrollo de Melgar
Área Administrativa y Financiera: Sede Principal (Km 3 vía Carmen de Apicalá); Secretaría: Sede Antonio María Lozano (Cra 25 No 5 -43 Centro)
Correo electrónico: melgar.letsomapaz@sedtolima.edu.co



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I FUNDAMENTOS Y SENTIDO	5
TITULO I. FUNDAMENTO LEGAL Y SENTIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
TITULO II. LOS 7 APRENDIZAJES BASICOS APLICADOS AL CONTEXTO ESCOLAR	6
TITULO III. PROCESO PREVENTIVO CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	7
TITULO IV. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
CAPITULO II. PRINCIPIOS REGULADORES DEL ACTUAR	8
TITULO V. OBLIGACIONES	8
TITULO VI. DEBERES	17
TITULO VII.DERECHOS.....	22
TITULO VIII. PERFIL DEL ESTUDIANTE	26
CAPITULO III. GOBIERNO ESCOLAR.....	27
TITULO IX. ENTES DE DIRECCION	27
CAPITULO IV. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.....	34
TITULO X. ESTIMULOS.....	34
CAPITULO V. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ARMONICA.....	37
TITULO XI. PAUTAS Y PROTOCOLOS.....	37
TITULO XII.PROMOCION DE LA DENUNCIA.....	47
TITULO XIII. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ARMONICA.....	48
TITULO XIV. REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR.....	52
CAPITULO VI. PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAB) INSTITUCIONAL.....	56
TITULO XVI. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.....	56
CAPITULO VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA...70	70
TITULO XVI. NORMAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	70
CAPITULO VIII. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES Y ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	78
TITULO XVII. SITUACIONES TIPO I – II – II Y III.....	78
TITULO XVIII. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	84
TITULO XIX. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	86
TITULO XX. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	89
TITULO XXI. PROTOCOLO PARA ACCIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	91
TITULO XXII. ACCIONES LEVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA DE MANERA LEVE.....	93
TITULO XXIII. ACCIONES GRAVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS GRAVES)	
.....	95
TITULO XXIV. ACCIONES GRAVÍSIMAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	97
CAPITULO IX. MARCO ADMINISTRATIVO.....	100
TITULO XXV. COMPONENTES ADMINISTRATIVOS.....	100
ANEXOS.....	105

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCION: CRA 25 N 5-43

MUNICIPIO: MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FECHA DE FUNDACIÓN: DICIEMBRE 23 DE 1961

CARÁCTER: OFICIAL

NIVELES: PREESCOLAR (Grado Transición), EDUCACIÓN BÁSICA (Grados 1º a 9º) y MEDIA TÉCNICA (Grados 10º y 11º) Y ACADÉMICA (Grados 6º a 11º)

MODALIDAD: HOTELERÍA Y TURISMO

CODIGO DANE: 173449000015

NIT: 800.029.382 – 7

RESOLUCION DE APROBACION: 1885 DEL 18 DE MAYO DE 2021

PAGINA WEB: <http://www.ietsumapaz.edu.co/>

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Rectoría: Sede Sumapaz Campestre (Km 3 vía Carmen de Apicalá).

AREA ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA: Coordinación General: Sede Antonio María Lozano (Carrera 25 No 5 – 43 Centro).

CORREOS:

- RECTORÍA: ricardo.morales@sedtolima.gov.co
- COORDINACIÓN GENERAL: coordinacionietsumapaz@gmail.com.
- INSTITUCIONAL: melgar.ietsumapaz@sedtolima.edu.co

RECTOR: Especialista RICARDO ELÍAS MORALES RODRÍGUEZ

SEDES

NOMBRE SEDE	CODIGO DANE	GRADOS/ CICLOS	JORNADA	ZONA	DIRECCION
SUMAPAZ – CAMPESTRE	173449000015	Secundaria (Grados 6º a 9º) Educación Media Técnica (Grados 10º y 11º)	Mañana, Tarde y Única	Rural	Km3 Vía Carmen de Apicalá
SANTA CLARA	173449000058	Transición, 1º y 2º.	Mañana	Urbana	Calle 5ª No. 27-20
ANTONIO MARÍA LOZANO	173449000074	Grados 1o a 5º de Primaria. CLEI 3,4,5 Y 6 adultos	Mañana, Tarde y Nocturna	Urbana	Carrera 23 No. 5-31
17 DE ENERO	173449000520	Transición, 1o a 5º de Primaria y Secundaria (Grados 6º a 9º)	Mañana y Tarde	Urbana	Barrio 17 de Enero
EL SALERO	273449000168	Transición 1º a 5º	Mañana	Rural	Vereda EL Salero
LA CAJITA	273449000125	Transición 1º a 5º	Mañana	Rural	Vereda La Cajita

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



CAPITULO I FUNDAMENTOS Y SENTIDO

TITULO I FUNDAMENTO LEGAL Y SENTIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la estructuración del presente Manual de Convivencia se tienen en cuenta estas normas: Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; La Constitución Política de la República de Colombia 1991, la jurisprudencia de Corte Constitucional en Sala de Conocimiento de Revisión de Tutela, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 la ley 1732 de 2014 y decreto 1038 de 2015 y demás normas que reglamentan la educación formal en el país.

Para la comunidad de la Institución Educativa Técnica Sumapaz y dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI, nuestro Manual de Convivencia es:

1. Un recurso pedagógico para promover y mantener en la Comunidad.
2. Educativa un ambiente y una actitud orientada hacia la sana convivencia.
3. Un referente conceptual que fundamente la prevención de factores de riesgo.
4. Una herramienta que nos sirve de guía permanente para una reflexión ética, acerca de nuestras conductas, formas de actuar y lo que ellas afectan a quienes comparten con nosotros gran parte del tiempo y espacio.
5. Un compendio de los compromisos que todos los miembros de la comunidad, al ingresar y ser parte de esta institución, debemos asumir para mantener un ambiente educativo adecuado para la formación integral y autónoma que busca el mejoramiento continuo en la Institución.
6. Un mensaje de unidad institucional alrededor de unos compromisos básicos de sana convivencia que involucran a todas y cada una de las personas que participan del mismo proyecto de formación y que determinan la aceptación autónoma de los deberes de cada quien y al mismo tiempo salvaguarda los derechos de los demás.
7. Unas pautas que facilitan la evaluación de la conducta humana, permitiendo resarcir los daños causados y a la institución la potestad para adoptar las medidas pedagógicas, disciplinarias y administrativas pertinentes en relación con los compromisos adquiridos.

Durante su infancia y adolescencia, tanto el niño, como la niña y los adolescentes, elaboran sus referentes valorativos desde una posición HETERÓNOMA (dependiente de la visión y dirección del adulto), que les permitirán posteriormente, cuestionar las normas y los valores adquiridos, construyendo así su propia AUTONOMÍA (capacidad para autodirigirse y gobernarse a sí mismo con un código de conducta asumido personalmente, teniendo en cuenta la relación con los otros). Este proceso debe estar acompañado de normas que lo favorezcan, de tal manera que garanticen el desarrollo progresivo de la LIBERTAD, entendida como el ejercicio de la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo las responsabilidades de sus actos. Es importante entender que la libertad es situada, no es una realidad absoluta, y que al elegir se renuncia a otras opciones; la libertad implica el respeto por los derechos inalienables de los demás en un contexto determinado.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



La interpretación y aplicación de las normas de este Manual de Convivencia están orientadas, de manera conjunta, por los principios de la igualdad, la libertad, la dignidad, la justicia, la equidad, la convivencia, la fe y la paz y los estadios del desarrollo ético y moral.

Con el anterior fundamento, la IETS, aplicar lo propuesto en Constitución Nacional y tiene como base los Siete Aprendizajes Básicos para la vida, como política Institucional, recordando que el Manual de Convivencia no es solamente un reglamento, pues trasciende la legalidad y enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en la institución. Debe estar iluminado por una directriz formativa que parta del Respeto y la Honestidad, orientándose a lograr el desarrollo humano de sus miembros, sin olvidar los mínimos éticos que rigen la convivencia y los máximos morales, para lograr niveles superiores en la formación integral.

TITULO II

LOS 7 APRENDIZAJES BASICOS APLICADOS AL CONTEXTO ESCOLAR

Conforman el sistema de aprendizajes y desarrollo institucional para aprender a vivir, que corresponden a las actitudes y relaciones fundamentales que tiene el hombre en la vida: aprender a vivir consigo mismo, aprender a vivir con los demás y aprender a afrontar la vida; pensar, valorar y crear. Orientan todos los procesos por ser política institucional.

1. APRENDER A NO AGREDIR AL CONGENERE: *“Base de todo modelo de convivencia escolar”*
 - Una de las pocas especies que ataca y destruye a sus semejantes es el HOMBRE. Por eso la Escuela debe aprender y enseñar a no agredir ni física ni psicológicamente a los miembros de su comunidad.
 - Las directivas, las/los maestras/maestros alumnos y padres de familia, como agentes constructores de paz.
 - La escuela como escenario de reflexión y solución de conflictos.
 - La vida, como derecho connatural inviolable del Hombre y la Naturaleza.
2. APRENDER A COMUNICARNOS: *“Base de autoafirmación y reconocimiento personal y grupal.”*
 - Cuando yo me comunico espero que el otro me reconozca, y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca.
 - La convivencia escolar requiere de aprender a dialogar, porque:
 - A través del dialogo aprenderemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprendernos.
 - El saludo como acto primario de autoafirmación y reconocimiento mutuo.
3. APRENDER A INTERACTUAR: *“Base de todo modelo de relación interestamental”*
 - Todos en la escuela somos extraños hasta que aprendemos a interactuar.
 - Las prácticas pedagógico-formativas diarias deben exigir el interactuar permanente entre maestros, estudiantes, directivos, padres de familia, entre unos y otros y con el entorno.
 - Del interactuar permanente se aprende a reconocer, a valorar y respetar las diferencias individuales y grupales: ideológicas, políticas, religiosas, sociales, culturales, sexuales...
 - Valores como la solidaridad, la convivencia pacífica, el respeto la tolerancia, se cultivan y fortalecen en la medida que interactuamos, nos conocemos, como miembros de una misma comunidad escolar.
 - El interactuar a través de las redes sociales; *“Una oportunidad y una amenaza”*
4. APRENDER A DECIDIR EN GRUPO: *“Base de las políticas institucionales, de la formulación de proyectos, de la inversión y de la gestión de recursos”*

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- El grado de convivencia escolar, depende de su capacidad para concertar intereses institucionales, de aula, gremiales y laborales, bajo los principios de responsabilidad y de respeto de los derechos individuales y colectivos.
 - El trabajo en equipo en el aula: aprendizaje colaborativo, es estrategia pedagógica eficaz para el cultivo y fortalecimiento de las competencias académicas y ciudadanas.
5. APRENDER A CUIDARNOS: *“Base de los modelos de prevención, salud, protección y cuidado de los miembros de la comunidad escolar”*
- Implementar protocolos de gestión del riesgo.
 - Fortalecer la cultura de la prevención y cuidado de la salud y la vida.
 - Promover la afiliación de los estudiantes a los sistemas de seguridad en salud: EPS – Seguros contra accidentes.
 - Preservar las normas de seguridad y protección laboral.
 - Fortalecer la cultura ciudadana en el cumplimiento de las normas de seguridad en todos los medios y espacios.
 - Institucionalizar acciones de promoción y prevención de amenazas para la preservación de la vida: Drogadicción, alcoholismo, pandillismo, violencia escolar e intrafamiliar, explotación laboral y sexual.
6. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO: *“Fundamento de la supervivencia de la escuela y de la humanidad.”*
- NO somos los amos de la naturaleza, somos hijos y dependemos totalmente de ella.
 - SI dependemos totalmente de la naturaleza, debemos aprender a cuidarla, a conservarla en las mejores condiciones...pues se trata de nuestra propia vida.
 - Nuestro hogar no es nuestra casa, ni nuestro Colegio, ni nuestro municipio, ni nuestro país, es la biosfera, es la naturaleza; ¿y cómo queremos ver y conservar nuestra casa?
 - NO somos los únicos seres vivos y con derecho a la vida. ¿Cuántos seres vivos más hay en la naturaleza y cuántos de ellos también tienen el derecho a la vida?
 - Preservemos la flora, la fauna, las fuentes hídricas, la tierra, que equivale a preservar la humanidad.
 - Maestros, estudiantes y padres de familia, “una comunidad ambientalista y defensora de la “madre naturaleza.”
 - La escuela, una réplica de la naturaleza.
7. APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL Y ACADEMICO: *“Base de la evolución social y cultural”*
- La escuela como posibilidad fundamental de acceso al conocimiento.
 - El conocimiento y el contacto con los mejores saberes produce hombres y mujeres más racionales y capaces de comprender los beneficios y la posibilidad de la convivencia social.
 - La cultura, la recreación, el deporte, elementos propios para la evolución de la humanidad.
 - La academia y el conocimiento, dignos de reconocimiento y exaltación pública. Culto a la academia y a la cultura.
 - Las/los maestras/maestros comprendidos con el éxito escolar de sus estudiantes.



TITULO III

PROCESO DE IMPLEMENTACION Y CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia, está diseñado para mantener la seguridad, la prevención, el cuidado, la atención de los estudiantes primordialmente y una sana convivencia y aplica para todos los estudiantes de la IET Sumapaz, independientemente de su edad, situación personal, física, emocional, social, cultura, etnográfica, etc., y su implementación en procesos de formación y comportamentales deberán tener en cuenta las condiciones individuales de cada estudiante. Lo anterior implica el uso de medios y estrategias de comunicación que le permitan conocer su situación de forma real.

Por lo tanto, deben generarse estrategias, que permitan ser conocidos conocido por todos los miembros de la comunidad. La Institución Educativa, establecerá los medios adecuados que permitan que el estudiante y su Padre de Familia, Acudiente o Cuidador conozcan el presente Manual de Convivencia, incluyendo su publicación en la página WEB que disponga la Institución y por lo tanto su actuar en la IET Sumapaz estará direccionado por él, con la firme intención de propender por condiciones óptimas de ambiente sano y propicio para la convivencia escolar.

TITULO IV

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se deberá promover el conocimiento profundo del presente Manual de Convivencia, de la comunidad educativa, para que los niños, niñas, adolescentes y adultos tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, y el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Forma de desarrollarlo:

- Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación de este Manual de Convivencia.
- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo del Manual de Convivencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo los talleres que se consideren necesarios, para lo cual se organizarán direcciones de grado.
- Utilizar medios escritos y digitales explicativos del Manual de Convivencia
- En las reuniones que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines, escuela de padres o las convocadas específicamente para recordar la importancia del respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



CAPITULO II PRINCIPIOS REGULADORES DEL ACTUAR

TITULO V OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ

Para cumplir con su misión institucional educativa tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de sus funciones y su objetivo misional.
2. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
3. Brindar una educación pertinente y de calidad.
4. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Implementar la Inclusión Educativa, definida en el documento del Proceso de Educación Inclusiva.
6. Garantizar el acceso, promoción y permanencia de los estudiantes con discapacidad; capacidades y/o talentos excepcionales en la institución.
7. Inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidad; especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
8. Garantizar la construcción, flexibilización y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), permitiendo aportar en la formación de los estudiantes, como parte de su proyecto de vida.
9. Asegurar la sistematización de las experiencias, del acompañamiento y de las asesorías a los estudiantes con discapacidad, promoviendo la cultura de la evidencia, a través del PIAR, del planeador de clase (secuencia didáctica) y de las acciones y estrategias que implementa cada docente.
10. Estimular la interacción asertiva y el uso adecuado del lenguaje pragmático (verbal y no verbal), entre todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, posibilitando el fortalecimiento de las habilidades sociales que favorezcan la participación efectiva en el contexto educativo.
11. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los miembros de la comunidad educativa contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en la Institución.
12. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, de competencias y respeto por la diferencia, acorde con su filosofía y principios institucionales, con la Ley General de Educación, con la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
13. Revisar anualmente los procesos de evaluación institucional y seguimiento al plan de mejoramiento.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



14. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión pedagógica sobre la importancia de implementar estrategias para la sana convivencia y la paz.
15. Disponer de forma óptima los recursos necesarios con que cuenta, para el desarrollo de ambientes escolares y administrativos que correspondan a la misión institucional.
16. Promover el fortalecimiento de la convivencia, la mediación, la reparación reconciliación basada en la comunicación asertiva.
17. Promover y proveer los recursos requeridos para el fortalecimiento de la investigación y la divulgación de las experiencias exitosas.
18. Presentar oportunamente a través de quien corresponda Administrativamente, la información requerida por los órganos de control y las autoridades competentes.
19. Desarrollar procesos de capacitación a directivos y maestros para el desarrollo de los procesos que conducen al cambio de comportamiento hacia estilos de vida más saludables y el respeto por el medio ambiente
20. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
21. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
22. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
23. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales intra y extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
24. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
25. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
26. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
27. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
28. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

**DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006):**

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º Finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º Objeto).
3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad. (Art. 28 Derecho a la Educación. Núm. 2º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación. (Art. 28D a la Educación).
5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo. (Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Núm. 4º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes. (Art. 32 Derecho de Asociación y Reunión).
7. Garantizar la protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 Derecho a la Intimidad).
8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 Derecho a la Intimidad. Núm. 3º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas. Art. 43 Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos).
9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo. (Art. 34 Derecho a la Información).
10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 Libertades Fundamentales).
11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm. 5º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. (Núm. 6º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
14. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. (Núm. 7º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Núm. 8º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
1. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Núm. 9º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas). La IET Sumapaz, restringe el ingreso de dispositivos de telefonía móvil por parte de los estudiantes y por lo tanto no se hace responsable por daño o pérdida de dichos artefactos electrónicos.
16. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Núm. 10º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
17. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. (Núm. 11º. Art. 42 Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas).
18. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes están en condición de discapacidad, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art. 43 Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos).
19. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos).
 20. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños, niñas y jóvenes menores de 15 años.
 21. Proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia en el sistema.
 22. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos).
 23. Establecer mecanismos para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, de los niños, niñas y adolescentes (Núm. 1º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 24. Establecer mecanismos para la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. (Núm. 2º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 25. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. (Núm. 3º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 26. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Núm. 4º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 27. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 28. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 29. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
 30. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Núm. 9º. Art. 44 Núm. 9º Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Núm. 10º. Art. 44 Obligaciones Complementarios de las Instituciones Educativas).
32. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de Sanciones Cruelles, Humillantes o Degradantes).

OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Respetar y hacer respetar, las normas que rigen este Manual de Convivencia, las orientaciones para el proceso de formación y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Comprometerse con todos los miembros de la comunidad educativa en una relación cordial, afectuosa y de respeto en forma recíproca y responsable, en donde no existan insolencias - agresión verbal - tono agresivo - palabras violentas o descalificantes. Ante una situación conflictiva y de faltas de respeto verbales o de agresión física, se aplicarán las sanciones que según la gravedad el Consejo Directivo se considere pertinentes.
3. Respetar los conductos regulares y las instancias correspondientes, empleando siempre una comunicación asertiva, teniendo como base para la comunicación el dialogo directo.
4. Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos.
5. Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas.
6. Respetar y cuidar las instalaciones y recursos educativos; así como participar, en el embellecimiento, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, equipos y materiales.
7. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad.
8. Garantizar el acceso, promoción y permanencia de los estudiantes con discapacidad; capacidades y/o talentos excepcionales en la institución.
9. Cumplir con los deberes que deriven de su participación en formas asociativas para la prestación de servicios no académicos relacionados con el quehacer educativo.

OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

Los directivos y docentes de la institución tendrán las siguientes obligaciones:

1. Planear, desarrollar, controlar y evaluar procesos administrativos, académicos y de convivencia del objetivo misional.
2. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
3. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños, niñas y jóvenes menores de 15 años.
4. Proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia en el sistema.
5. Desarrollar procesos pedagógicos que permitan la formación cognitiva, personal y social en todos sus niveles.
6. Mantener trato cordial basado en el respeto para promover ambientes agradables donde se valore las ideas de los demás.
7. Fomentar el trabajo en equipo, la investigación, la creatividad que permitan generar propuestas y acuerdos de mejoramiento continuo.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



14

8. Desempeñar sus funciones con un alto nivel de responsabilidad Ética y Profesional.
9. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el Gobierno Escolar, generando espacios de participación.
10. Apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la Institución.
11. Dar a conocer de manera oportuna al estudiante y a los padres/madres de familia las estrategias que permitan excelentes desempeños de los estudiantes en todos sus aspectos, aplicando y haciendo seguimiento a los procesos pedagógicos y de convivencia, respetando los acuerdos establecidos.
12. Atender y gestionar con amabilidad y diligencia los reclamos e inquietudes de cualquier miembro de la comunidad dentro de los espacios y horarios establecidos por la IET Sumapaz.
13. Reconocer, proponer y /u otorgar estímulos especiales para los miembros de la comunidad educativa sobresalientes.
14. Utilizar de forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
15. Conceder espacios y tiempos para el desarrollo de actividades de carácter pedagógico y de convivencia institucionales, estimulando siempre el sentido de pertinencia y la responsabilidad social.
16. Comunicar de manera inmediata a quien corresponda, cualquier situación o comportamiento que ponga en riesgo a cualquier persona de la comunidad educativa.
17. Velar por las condiciones de salud, higiene y seguridad especialmente a los estudiantes.
18. Establecer acuerdos que permitan desarrollar actividades de carácter pedagógico o de convivencia que estén contemplados en el P.E.I. de la Institución y las emanadas por las autoridades competentes.
19. Seguir las rutas de atención para la detección, la atención oportuna, el apoyo y/o la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
20. Implementar estrategias pedagógicas, tecnológicas y apoyo profesional, con que cuenta la institución, para facilitar el acceso y la integración educativa de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad.
21. Emplear adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas, adolescentes y adultos, especialmente aquellos con condiciones especiales respecto a capacidades diversas, población LGTB, comunidad afrodescendiente y de aquellos que difieren en ideología, credo o demás particularidades personales y grupales, que tengan como base el acceso normalizado a las actividades, funciones y relaciones más definitorias de la vida y se dé lugar a la construcción del valor de la diferencia.
22. Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos para permanecer en el sistema educativo. En caso contrario informar oportunamente a los padres de familia o acudientes y/o instancia correspondiente, dejando constancia escrita.
23. Realizar acciones preventivas para impedir el tráfico y el consumo sustancias psicoactivas y/o realización de actividades que pongan en riesgo la integridad física o la vida, dentro de las instalaciones de la Institución, informando a las autoridades competentes.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



24. Atender a estudiantes que manifiestan el consumo de sustancias psicoactivas o que realicen actividades que pongan en riesgo la vida, remitiendo a los profesionales y las entidades competentes para su debido tratamiento y si es necesario informar a las autoridades.
25. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
26. Hacer seguimiento a los procesos de planeación institucional.
27. Liderar anualmente la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, en procesos participativos que involucren a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
28. Velar por la aplicación del debido proceso, la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a los casos que lo ameriten.
29. Cuidar la imagen de la Institución con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de ella, constituyéndose en modelo y ejemplo de vida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. **DENUNCIAS:** Identificar, reportar, atender y realizar el seguimiento a los casos de situaciones Tipo I – II – III, en especial las referentes a acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución acorde con el Manual de Convivencia y de todas las Acciones que afectan la Convivencia. Su omisión se convierte, en incumplimiento de sus funciones.
2. **IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA.** Contribuir a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos. (Ley 1146 de 2007 ARTICULO 11)
3. **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. (Ley 1146 de 2007 ARTÍCULO 12)
4. Implementar según lo planeado, los programas de promoción, prevención atención y seguimiento para contribuir a la construcción de ciudadanos autónomos, participativos, responsables y respetuosos de la diferencia, que saben resolver conflictos de manera adecuada.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia y el cumplir con lo establecido en estos.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. Para el proceso, la debe realizar uno de sus padres, quien debe firmar el Acta de Matricula. De no ser posible, la puede realizar un acudiente autorizado. Para ello se deberá Autorizar mediante documento por escrito, con los datos de quien autoriza, quien es el autorizado(a), firma y firma y huella de quien autoriza, dicho documento deberá ser autenticado en Notaria y anexar fotocopia de la custodia o declaración extra juicio y fotocopias de la cédulas

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



1. Velar por el conocimiento, la aplicación y el cumplimiento de la Constitución Nacional, los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación (Ley 115), las disposiciones del MEN y de la Secretaria de Educación del Tolima, la Filosofía de la Institución, el PEI y las demás normas vigentes.
2. Acatar PEI, el Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
3. Por cuidado y protección de los niños, niñas, en los niveles de Jardín, Preescolar y Básica Primaria, (Excepto quienes usan el servicio de Servicio de Transporte Escolar), los Padres de Familia o Acudientes deben entregar y recoger a su hijo o acudido, personalmente o autorizar por escrito a un adulto responsable. Su continua omisión se convierte en situación de abandono o peligro y se debe reportar a la instancia correspondiente (Art. 31 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
4. Garantizar la asistencia del estudiante a la Formación Presencial, que orienta la Institución. Por lo tanto, su lugar residencia debe ser un sitio, que le permita asistir diariamente a las Jornada de Estudios, en los horarios establecidos para la respectiva Sede y Jornada.
5. Ser puntual a la hora de ingreso y salida de los estudiantes en el caso de aquellos que necesitan la protección de un adulto.
6. Garantizar que su hijo o acudido traiga a la Institución, solo los elementos requeridos para su proceso de formación, especialmente en su bolso escolar, autorizando por seguridad y protección la verificación de su contenido cuando se requiera. De igual forma el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, autoriza a la institución educativa para que cuando considere pertinente y si la circunstancias lo ameritan, se solicite a las autoridades competentes realizar requisas pedagógicas, bajo los parámetros establecidos por la Ley y las Normas pertinentes, respetando los derechos de los estudiantes, con el objeto de realizar acciones preventivas que permitan su cuidado y protección. Se desarrollaran bajo los protocolos definidos por las autoridades competentes.
7. Garantizar que su hijo o acudido no emplee equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución. La IET Sumapaz, no se hace responsable por daño, perdida o hurto de dichos artefactos electrónicos, ya que restringe el ingreso de dispositivos de telefonía móvil por parte de los estudiantes.
8. Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.
9. Participar en Escuelas de Padres, reuniones de padres o llamados que haga la institución. Esta obligación deriva de la Ley 2025 de 2020 respecto a dicha obligatoriedad. Su no cumplimiento justificado o al ser reiterativo implica según la Ley, que se activen inmediatamente, las rutas para garantía de derechos del estudiante e informando a la las autoridades y entidades correspondientes.
10. Participar en los programas de capacitación organizados por la Institución y por los organismos del Gobierno Escolar, orientados a la formación integral de sus hijos.
11. Mantener con el director de grupo y los profesores de su hijo o acudido, una comunicación abierta y oportuna con el fin de mantenerse enterado de su rendimiento académico y comportamiento, teniendo en cuenta los horarios de atención al público por parte de los docentes.
12. Favorecer un ambiente familiar apropiado para el desarrollo integral y autónomo de su hijo y/o acudido.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



13. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños, niñas y jóvenes menores de 15 años, protegiendo a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizando su acceso y permanencia en el sistema educativo.
14. Informar oportunamente a las directivas o docentes de la Institución acerca de las irregularidades o situaciones de riesgo que involucren a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
15. Garantizar la documentación básica de identificación y servicios médicos requeridos como sujeto de derechos. Obligación definida en la Ley 1098 de 2006. (Código de Infancia y Adolescencia)
16. Asistir inmediatamente a la Institución cuando es requerido por enfermedad del acudido o ante una situación crítica e inesperada.
17. Asumir un compromiso con la atención para los estudiantes con discapacidad por parte de los profesionales especializados en el momento que se requiera y aportar a la institución la actualización de la historia clínica periódicamente. De igual forma acudir a los llamados de la institución educativa para asistir a las valoraciones especializadas necesarias en cualquier momento del año escolar, buscando disminuir las situaciones que interfieren en el adecuado aprendizaje del estudiante. Según el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 (M.E.N.), el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, cuenta con un tiempo no mayor a un (1) mes para iniciar el proceso de diagnóstico en la EPS o Particular.
18. Si el estudiante tiene el beneficio del Transporte Escolar, es su responsabilidad dejarlo y recogerlo en los horarios y lugares establecidos como paraderos escolares, registrar la Ruta Escolar, informando oportunamente cualquier cambio

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Está obligado a asistir a clase y observar las reglas de comportamiento, acatamiento de las normas y de presentación personal establecidas en la Institución IET Sumapaz.
2. Debe considerar y respetar el derecho de sus compañeros/as a estudiar, no interfiriendo en este objetivo.
3. Ha de acatar la autoridad de los profesores de la institución, y ante cualquier reclamo realizarlo a la instancia que determina el Gobierno Escolar.
4. Debe respetar las creencias, ideologías y convicciones morales y/o religiosas de sus compañeros/as.
5. Está obligado a respetar las normas de convivencia establecidas en la Institución y a colaborar en su mejoramiento.
6. Velar por el cuidado del mobiliario e instalaciones de la Institución, así como de los medios tecnológicos puestos a su servicio (computadores, pizarras digitales,) además reparar y/o pagar por medio del acudiente, si ha sido el responsable del daño o avería.
7. No emplear equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución. La IET Sumapaz, no se hace responsable por daño o pérdida de dichos artefactos electrónicos, ya que restringe el ingreso de dispositivos de telefonía móvil por parte de los estudiantes.
8. A tener conocimiento y cumplir con lo estipulado en la Constitución, como compendio de normas del ordenamiento jurídico, así como del Manual de convivencia de la Institución.
9. Tiene la responsabilidad de participar en las actividades que la Institución establezca, para afianzar y reforzar su aprendizaje, independientemente del entorno donde estas se desarrollen (fuera o dentro de la Institución).

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



10. Cuidar la imagen de la Institución con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de ella, constituyéndose en modelo y ejemplo de vida.

TITULO VI

DEBERES

Los deberes son reglas, leyes y normas que regulan la convivencia en la IET Sumapaz. Todos sus miembros niños, jóvenes, adultos, hombres y mujeres, tenemos obligaciones para cumplir, al igual que libertades para exigir.

DEBERES ESPECIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

1. Empoderarse, a través del liderazgo proactivo, del desarrollo de los diferentes procesos institucionales.
2. Ejecutar los procesos de admisión, selección y ubicación de los estudiantes desde el inicio del año escolar.
3. Orientar, coordinar, autorizar y apoyar todos los proyectos de la Institución de acuerdo con la misión, visión y filosofía; cumplir las políticas establecidas; estimular la participación y actualización de los docentes;
4. Propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de evaluación y control institucional.
5. Suministrar los recursos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de todos los proyectos institucionales.
6. Diseñar, coordinar y evaluar los procesos administrativos y pedagógicos requeridos para el cumplimiento de la visión, misión y filosofía; las políticas de la Institución; la legislación escolar vigente y los postulados pedagógicos enunciados en el PEI.
7. Desempeñar el cargo con un alto nivel de liderazgo, responsabilidad profesional, interdisciplinaria y compromiso con la gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria.
8. Realizar las acciones necesarias para la apropiación y cumplimiento integral del Manual de Convivencia.
9. Gestionar los recursos de la Institución fomentando la investigación y el desarrollo de proyectos que despierten el interés hacia cada área del conocimiento, para el perfeccionamiento personal y profesional.
10. Liderar los eventos programados por la Institución que requieren su presencia.
11. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades, utilizándolos oportuna y adecuadamente.
12. Diseñar y hacer seguimiento de instrumentos de control de asistencia y puntualidad de los estudiantes en cada una de las clases y eventos programados por la Institución.
13. Desarrollar acciones pertinentes ante los informes presentados por los docentes en los casos de inasistencia reiterada de los estudiantes.
14. Conformar equipos de mejoramiento, los cuales cumplirán la función de plantear soluciones a las problemáticas internas de la Comunidad Educativa.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



15. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
16. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
17. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
18. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
19. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
20. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia, dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acción efectiva contra el tráfico, venta, y consumo alrededor de las mismas.
21. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
22. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
23. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
24. Propiciar la organización y adecuación de los espacios asignados para el desarrollo de sus actividades.
25. Analizar el informe del seguimiento académico y de convivencia de los estudiantes para tomar decisiones basadas en hechos y de acuerdo con la evaluación continua de los procesos.
26. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectarlas en niños, niñas y adolescentes.
27. Orientar a la Comunidad Educativa para la formación en salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
28. Evitar imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afectan su dignidad.
29. Fomentar y favorecer ambientes de convivencia afectiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
30. Actuar siempre con honestidad, respeto y solidaridad en todo momento y lugar.
31. Aceptar y promover el desarrollo integral y autónomo de todas las personas de la Comunidad Educativa como fin y criterio de evaluación de todas las actividades, programas y proyectos de la Institución.
32. Apropiarse del PEI de la Institución, en su desarrollo y perfeccionamiento, facilitando la socialización del Manual de Convivencia.
33. Responsabilizarse del mejoramiento continuo para alcanzar los logros individuales y colectivos propuestos.
34. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, respetando las diferencias individuales que no sean contrarias a los fines y propósitos institucionales.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



35. Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación, teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual, colectivo y utilizando las instancias de mediación pertinentes cuando sea necesario.
36. Atender las solicitudes de ayuda de las demás personas de la Comunidad Educativa.
37. Participar en los procesos de elección y conformación del Gobierno Escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas para sus integrantes.
38. Presentar propuestas que ayuden al mejoramiento de la Institución y acatar las que sean acordadas y autorizadas por la instancia respectiva.
39. Realizar con calidad las actividades y trabajos asignados buscando siempre el mejoramiento permanente de los procesos que se empleen para su ejecución.
40. Asistir puntualmente a las celebraciones y actividades dentro y fuera de la Institución y seguir las instrucciones que se dan para el desarrollo de la misma.
41. Respetar y cuidar los recursos, hacer uso adecuado de las instalaciones, zonas verdes, muebles y equipos de la Institución, reparar con la debida responsabilidad y celeridad los daños causados.
42. Valorar y respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad, no ocasionarles daño y velar porque nadie lo haga y en caso de que fuera necesario, asumir consciente y responsablemente los perjuicios causados a cualquier integrante de la comunidad.
43. Seguir las instrucciones de los procesos internos y las reglamentaciones administrativas de la Institución.
44. Seguir y acatar el conducto regular.
45. Cuidar la imagen de la Institución con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de ella, constituyéndose en modelo y ejemplo de vida.
46. Asumir el trabajo colaborativo como principio institucional de inter aprendizaje y de crecimiento personal, promoviendo prácticas democráticas, el liderazgo compartido, la interdependencia, la responsabilidad, el compromiso y la valoración de la individualidad y la diferencia.
47. Aceptar los horarios de ingreso y de salida de la Institución, de acuerdo con lo estipulado en la matrícula y en el contrato de prestación de servicios respectivamente.
48. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
49. Cumplir con las funciones que le sean asignadas o acordadas como miembro de la Comunidad Educativa.
50. Aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad SGC.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Velar porque las áreas de trabajo asignadas reflejen organización, pulcritud y buena presentación.
3. Programar y organizar las actividades propias de su cargo con un alto nivel de cumplimiento y diligencia.
4. Responder por la totalidad de elementos y equipos encomendados a su cargo.
5. Informar a la instancia respectiva sobre las anomalías e irregularidades que se evidencien en la Institución.
6. Contribuir con el cuidado, mantenimiento y conservación del mobiliario equipos de la Institución.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



21

7. Colaborar con la organización y ejecución de actividades afines a su cargo u otras solicitadas por la Institución.
8. Proporcionar de manera amable y cordial la colaboración necesaria y oportuna a los requerimientos de la Comunidad Educativa en general.
9. Solicitar con antelación y por escrito cualquier permiso laboral, de igual manera justificar debidamente cualquier inasistencia.
10. Propiciar un ambiente cordial y de ayuda mutua con el equipo de trabajo institucional.
11. Cumplir con el horario establecido por la Institución para el desempeño de sus funciones.
12. Cuidar la imagen de la Institución con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de ella, constituyéndose en modelo y ejemplo de vida.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

1. Apoyar las actividades pedagógicas de su hijo o acudido, facilitándole y respetándole su tiempo de estudio, proporcionándole oportunamente los elementos necesarios, reconociendo sus logros y motivándolo a establecer metas propias de superación. Si es necesario buscar ayuda especializada para solucionar problemáticas detectadas.
2. Colaborarle a su hijo y/o acudido con lo que requiera para la asistencia puntual a la Institución, el uso correcto de los uniformes escolares según modelos establecidos, la pulcritud en la presentación personal, el regreso oportuno a casa luego de la jornada escolar, las salidas pedagógicas, el sano esparcimiento y el adecuado uso del tiempo libre.
3. Conocer y acatar las normas internas administrativas y del Gobierno Escolar, respetando la organización de la Institución, los programas debidamente acordados, los horarios y espacios autorizados para las actividades programadas los procedimientos para los trámites administrativos y académicos.
4. Acudir oportunamente a los llamados que le haga la Institución (citaciones, notas, reuniones, convocatorias y demás).
5. Dar igual importancia a todas las áreas del conocimiento y a todas las actividades generadas sin importar su tipo (recreativa, cultural, social, entre otras); concertando las decisiones con su hijo, apoyando de esta manera su desarrollo integral y autónomo.
6. Evitar comentarios, divulgación de información no oficial o cualquier otra forma de comunicación que lesione la imagen o el funcionamiento normal de la Institución dentro o fuera de ella.
7. Informar al director de curso oportunamente la inasistencia del estudiante.
8. Trabajar en equipo con los docentes por el mejoramiento de la calidad educativa y el bienestar de la comunidad.
9. Garantizar el apoyo de los estudiantes con discapacidad; capacidades y/o talentos excepcionales en la institución, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que su corresponsabilidad le competen.
10. Apoyar las decisiones institucionales, mostrar interés y evidenciar su colaboración en el mejoramiento de la formación integral del estudiante.
11. Procurar una excelente presentación personal.
12. Garantizar una adecuada alimentación al estudiante, acorde con su edad.
13. Actualizar la información de cambio de domicilio y teléfono donde se pueda contactar en caso de emergencia.
14. Informar a la Institución del embarazo de la estudiante y solicitar actividades académicas extramurales, si el embarazo es de alto riesgo.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



15. Permitir la participación de su acudido en los grupos que se organicen en la Institución.
16. Utilizar responsablemente y con la debida autorización las instalaciones de la Institución.
17. Evitar que su hijo o acudido emplee equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución. La IET Sumapaz, no se hace responsable por daño o pérdida de dichos artefactos electrónicos, ya que restringe el ingreso de dispositivos de telefonía móvil por parte de los estudiantes.
18. Evitar la asistencia a clase del estudiante cuando tenga cita médica, al siguiente día presentará la justificación respectiva al director de grado (Carta y fotocopia cita médica).

DEBERES ESPECIFICOS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN ESCOLAR

1. FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

- 1.1 En toda acción del estudiante debe predominar el respeto, la solidaridad, el compañerismo y el buen trato, de manera que genere un ambiente armónico y coherente con los principios y valores institucionales.
- 1.2 Traer a la Institución, solo los elementos requeridos para su proceso de formación.
- 1.3 No emplear equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución.
- 1.4 Acatar y tener en cuenta las orientaciones que el director de grupo y/o cualquiera de los profesores den para su formación autónoma e integral, cumpliendo y respetando los llamados de atención que cualquiera de los docentes y directivos de la Institución le hagan, dentro y fuera de ella.
- 1.5 Presentar la justificación de las inasistencias oportunamente.
- 1.6 Cumplir con las funciones y actividades asumidas en el Gobierno Escolar, en los grupos voluntarios de participación, en los proyectos recreativos, sociales o científicos y en las actividades especiales con las cuales se comprometa.
- 1.7 Participar con honestidad, responsabilidad y ética en la elección de: Monitor de Grado, Consejo Estudiantil, Personero(a), Contralor(a) y otros comités.
- 1.8 Portar adecuadamente y respetar el uniforme, dentro y fuera de la Institución. Evitando la extravagancia en el uso de adornos personales (Joyas, piercings) en actividades académicas e institucionales y del corte de cabello.
- 1.9 Presentarse siempre aseado, portar el carné de la forma y en los lugares establecidos.
- 1.10 Durante el recreo mantener el debido comportamiento y respeto por los demás
- 1.11 Practicar normas de seguridad y prevención.
- 1.12 Preservar el medio ambiente a través de la práctica diaria del cuidado del entorno
- 1.13 No portar armas y objetos que puedan ser usados contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad.
- 1.14 No portar, expender ni consumir sustancias que atenten contra la salud física y mental propia y de los demás.
- 1.15 No emplear equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución. La IET Sumapaz, no se hace responsable por daño o pérdida de dichos artefactos electrónicos, ya que restringe el ingreso de dispositivos de telefonía móvil por parte de los estudiantes.
- 1.16 Informar a la instancia correspondiente hechos que atenten contra convivencia de los cuales tenga conocimiento.

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



2. FORMACIÓN COGNITIVA

- 2.1 Asumir con responsabilidad el proceso de su propia educación, desarrollando actividades de permanente superación y profundización, sin desatender el contexto institucional, aprovechando el tiempo libre en labores propias y/o afines a sus intereses académicos y acuerdos y/o compromisos, dando igual importancia a todas las áreas del conocimiento.
- 2.2 Interesarse y responsabilizarse de su formación académica, asistiendo puntualmente a clase y a todas las actividades y programas que la Institución establezca.
- 2.3 Participar activamente en el desarrollo de los eventos de clase, realizando con calidad las tareas y proyectos propuestos en todas y cada una de las asignaturas o áreas del Plan de Estudios, proponiéndose metas personales de superación.
- 2.4 Presentar los trabajos o tareas que no se entreguen por causa de inasistencia justificada, durante los dos días hábiles siguientes a su regreso.
- 2.5 Ser consciente de sus propios logros y falencias mediante un proceso permanente de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- 2.6 Conocer y acatar las medidas pedagógicas establecidas por la Institución.
- 2.7 Cumplir con los compromisos establecidos en caso de ser citado a Comisión de Garantías Académicas y/o Comité de Convivencia.
- 2.8 Participar activa y responsablemente en las actividades extracurriculares vinculadas al proceso educativo institucional.
- 2.9 Prepararse con anticipación para el desarrollo de las competencias básicas y generales en la presentación de las evaluaciones institucionales.
- 2.10 Asumir el control de su auto-aprendizaje, responsabilizándose de la realización de las experiencias de autoformación, entregándolas a tiempo y evaluando su proceso.
- 2.11 Avisar oportunamente a los padres de familia o acudientes el día y la hora en que se realizarán las reuniones y citaciones.
- 2.12 Los estudiantes del grado 10º y 11º prestarán su Servicio Social de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- 2.13 Cumplir con las horas de Prácticas y Pasantías del Área Técnica como requisito previo para su graduación, de acuerdo a con los reglamentos establecidos.
- 2.14 Ser respetuoso de los derechos de autor y evitar conductas que generen violación de los mismos.

TITULO VII

DERECHOS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son normas que reconocen y protegen la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Estos derechos rigen la manera en que se conviven al interior de la institución y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con ella y las obligaciones del ella hacia ellos. Todos los estudiantes gozarán en igualdad de condiciones de los siguientes derechos:

1. Al acceso sin discriminación a los procesos educativos, que ofrece la Institución, al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para la adecuada formación como ciudadano.

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



2. Ser sujeto de su propia educación, participando activamente en su proceso formativo, sea cual fuere su condición social, económica, política, cultural, etnográfica, de credo y demás establecidas en la Constitución Política y normatividad
3. A conocer el Manual de Convivencia en el primer período del año lectivo y recibir información y formación para su aplicación.
4. Ser respetado en su dignidad y en sus procesos de formación, en un ambiente de tolerancia, con base en la diversidad y la inclusión.
5. Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos y participar en forma activa en ellas.
6. Utilizar los recursos materiales, ayudas educativas y servicios administrativos de la Institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
7. Encontrar en el personal docente y directivo docente apoyo de competencia profesional, responsabilidad pedagógica y actitud ética.
8. Al debido proceso.
9. Contar con asesoría espiritual, formativa, psicológica, de comportamiento y académica, en el momento en el que lo requiera, y recibir en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.
10. Formular sus propios proyectos individuales o grupales, de acuerdo con el PEI.
11. Expresarse libremente.
12. Al debido proceso para defenderse ante las instancias pertinentes cuando sea llamado a responder por faltas y efectuar los reclamos a que haya lugar, siguiendo el conducto regular cuando se le impute la comisión de una falta comportamental o académica.
13. Recibir oportunamente los trabajos, informes y resultados de las evaluaciones con las observaciones del caso, en el tiempo que la institución determine en términos de razonabilidad y prudencia antes de registrar la valoración final de cada período.
14. Conocer el Cronograma Institucional, la programación de cada asignatura al inicio del año lectivo y/o periodo: logros, competencias, criterios, sistemas de evaluación y procesos metodológicos, además el acuerdo pedagógico que determine la Institución.
15. Disfrutar de ambientes adecuados dentro de la Institución que le permitan su desarrollo integral.
16. Contar con otras alternativas temporales, para el cumplimiento de las responsabilidades escolares, en situaciones especiales como embarazos, procesos judiciales, con discapacidad e incapacidades debidamente certificadas, Según lo definido en el Protocolo de Evaluación y Promoción y en el Reglamento Académico Institucional para el Método de Formación Sustentativa Semipresencial o No Presencial)
17. Recibir información científica actualizada, integral e imparcial, mediante metodología que estimule la creatividad y la originalidad.
18. Conocer las informaciones consignadas en su anecdotario y hacer descargos antes de firmarlas.
19. Presentar las evaluaciones y trabajos que tenga pendientes por inasistencia a la Institución, previa presentación y legalización de la excusa, el día de su reintegro a la Institución. Después de su reintegro tendrá dos (2) días hábiles para acordar con los profesores las fechas de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes.
20. Beneficiarse de actividades extra clase, debidamente planeadas y autorizadas por la Institución.
21. Participar en los procesos de selección de las especialidades del Área Técnica de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



22. Recibir oportuna y adecuada información sobre las alternativas de servicio social, pasantías y prácticas del Área Técnica.
23. Recibir asesorías académicas y de orientación profesional con el personal de apoyo asignado a cada jornada.
24. Participar de manera consciente y democrática en las diferentes actividades del Gobierno Escolar.
25. Recibir las clases durante todo el tiempo estipulado y disfrutar del descanso en el horario establecido, excepción hecha en los turnos de aseo asignados, cuidado y mantenimiento de zonas verdes.
26. Utilizar los procedimientos establecidos y reglamentados en este Manual, para el manejo de conflictos como instrumentos de carácter educativo para mejorar la convivencia.
27. Utilizar los ambientes de la Institución para realizar actividades académicas y complementarias, de acuerdo con la reglamentación establecida.
28. Recibir información las Actividades Finales de Reposición Escolar
29. Solicitar los estímulos establecidos en el Manual cuando estos no sean reconocidos
30. Practicar el deporte de acuerdo al espacio requerido, los reglamentos y al sano esparcimiento.
31. Recibir orientación sobre el cuidado de la salud personal y de grupo.
32. Recibir educación y orientación sobre el cuidado del medio ambiente.
33. Conocer los precios aprobados por el Consejo Directivo de los artículos que se venden en la tienda escolar, papelería y fotocopiadora que funcionen en la Institución, expuestos en sitios visibles.
34. Solicitar estrictas normas de higiene en el manejo de los alimentos ofrecidos o vendidos en tiendas, cafeterías o cualquier otro puesto de comestibles dentro de la Institución.
35. Contar con servicios sanitarios en buen estado, aseados y con suficiente agua.
36. Recibir inducción, en caso de ser un alumno nuevo.
37. Participar activamente en la Evaluación Institucional.
38. No ser discriminado ni ridiculizado, en público ni en privado, bajo ninguna circunstancia.
39. Participar en la construcción del acuerdo pedagógico.
40. Recibir alimentos y refrigerios que cumplan con las normas de higiene y calidad.
41. Representar la Institución en las diferentes actividades académicas, científicas, literarias, culturales, artísticas, deportivas y recreativas. A estos estudiantes no se les tendrán en cuenta las inasistencias causadas en virtud de esta representación y los profesores acordarán con ellos las fechas de las evaluaciones y trabajos pendientes.
42. A tener la primera (1ª) opción de continuar en el año lectivo siguiente, en la misma jornada y con el mismo grupo de compañeros, salvo las siguientes situaciones:
 - No ser promocionado.
 - Haber estado inmerso en situaciones de carácter disciplinarios que impliquen sanciones.
 - No existencia de disponibilidad de cupos por efectos de matrículas.
 - Reorganización organizativa de la Institución a nivel de grados, cursos y jornadas.

DERECHOS DE LOS EGRESADOS

1. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A que sus apreciaciones y aportes sean valorados con objetividad.
3. A que se respete su libertad de expresión.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



4. A reunirse en las instalaciones de la Institución para el desarrollo de actividades en pro de ella.
5. A asociarse y participar en la vida institucional.
6. A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa, siempre y cuando cumpla con los requerimientos y reglamentos establecidos.
7. A la igualdad de oportunidades cuando existan programas o proyectos de extensión a exalumnos.
8. Garantía en el ejercicio de sus derechos.
9. Participar en eventos programados por la Institución y que incluya la participación de exalumnos.
10. Tener voz y voto en todas las deliberaciones de la Asociación de Exalumnos si la hubiere.
11. Formar parte de la Asociación de exalumnos.
12. Ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Exalumnos.

DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

1. Conocer las características de la Institución definidas en el PEI.
2. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
4. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre el funcionamiento de la Institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en el Manual de Convivencia de la Institución.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en asuntos que competen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
8. Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Recibir de todos los estamentos institucionales el apoyo a los proyectos del Consejo de Padres, de acuerdo a los recursos institucionales, siempre y cuando redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
10. Recibir orientación oportuna sobre la formación de sus hijos a través de la Escuela de Padres.
11. Ser atendidos por los directivos y profesores cuando vayan a indagar por el proceso formativo de sus hijos, mediante cita previa en el horario asignado.

DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Todos los docentes y directivos docentes gozarán de los siguientes derechos, además de los contemplados en la Constitución y las Leyes.

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
2. Conocer previamente toda anotación que se consigne en su hoja de vida, así como los mecanismos utilizados para la evaluación de su desempeño.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



3. Elegir y ser elegido democráticamente como representante ante los diferentes organismos y comités institucionales, salvo en los casos en que sea propio de su función.
4. Recibir apoyo institucional para liderar proyectos, procesos y actividades en favor de la Comunidad Educativa.
5. Recibir capacitación permanente, tendiente a su mejoramiento académico, pedagógico y didáctico.
6. Recibir información oportuna de las diferentes dependencias administrativas sobre actividades que se desarrollan en la Institución, relacionadas con su desempeño como docente o directivo docente.
7. Recibir en forma oportuna y equitativa los recursos didácticos y tecnológicos necesarios para el desempeño de sus labores y actividades encomendadas.
8. Hacer críticas constructivas y dar sugerencias para mejorar los procesos que brinden bienestar a la Comunidad Educativa.
9. Participar en la Celebración Institucional del Día del Educador.
10. Exigir respeto a sus derechos de acuerdo con la Constitución y la Ley.
11. Asociarse, citar y participar en asambleas informativas o deliberativas sobre asuntos de interés general, informando previamente a las directivas de la Institución.
12. Obtener permisos siempre y cuando medie una justa causa.
13. Participar en actividades deportivas, recreativas y culturales.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Sostener diálogos oportunos con las directivas de la Institución para mejorar los servicios y optimizar los recursos en cada área de su desempeño laboral.
3. Hacer críticas constructivas y dar sugerencias para mejorar los procesos que brinden bienestar a la Comunidad educativa.
4. Ser atendidos en forma oportuna cuando presenten informaciones sobre anomalías que existan en la Institución.
5. Ser valorados y respetados por el trabajo que realizan, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
7. Que se les respeten las disposiciones establecidas en la Ley.
8. Conocer oportunamente su evaluación de desempeño.
9. Recibir capacitación adecuada, acorde con su trabajo y disponer del tiempo requerido para asistir a ella.
10. Solicitar permisos y licencias siempre y cuando medie una justa causa.
11. Hacer los reclamos que estimen pertinentes en el ejercicio de su labor.

TITULO VIII

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Son la imagen ideal que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes de la Institución Educativa Técnica Sumapaz, por ello debe:

1. Vivenciar en todo momento los 7 Aprendizajes Básicos de la Institución y los valores del respeto, responsabilidad, compromiso y honestidad.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



2. Valorarse como ser único e irreplicable logrando conocer sus cualidades y debilidades para así dar lo mejor de sí mismo.
3. Afianzar procesos del pensamiento como la reflexión, la crítica constructiva y el análisis tanto de sus actos como de sus ideas.
4. Respetarse a sí mismo para poder respetar a los demás, con base en una sólida formación acorde con la filosofía institucional, que trascienda su vida personal y familiar.
5. Desarrollar, promover y poner en práctica conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, y estéticos que le permitan contribuir a la construcción de su proyecto de vida.
6. Desarrollar y fortalecer su identidad personal asumiendo una actitud responsable.
7. Manifestar mentalidad abierta con responsabilidad social y respeto por las diferencias y la inclusión.
8. Conocer, analizar y comprender la realidad nacional para tomar conciencia de sus responsabilidades, derechos y compromisos; respetando la ley, la cultura nacional, las instituciones y la tradición histórica de Colombia.
9. Utilizar su tiempo libre, aportando cuidado y salud a su cuerpo y mente, a través de la práctica de actividades físicas, lúdicas y/o deportivas.
10. Tomar conciencia de la importancia de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, así como del uso racional de los recursos naturales.

DEL EGRESADO EN HOTELERIA Y TURISMO

1. Comprender los principios del turismo: su dimensión espacial, social, cultural, política, laboral y económica para generación de cultura turística.
2. Comprender y adaptarse al carácter dinámico y evolutivo del turismo y de la industria hotelera.
3. Ser capaz de diseñar, desarrollar, administrar y comercializar productos turísticos.
4. Diseñar y desarrollar proyectos de servicios turísticos y organizacionales.
5. Desarrollar paquetes turísticos, tarifas planes y programas del sector hotelero y turístico.
6. Ejecutar actividades de empresas turística y/u hoteleras
7. Demostrar habilidades interpersonales y de trabajo en equipo al desarrollar diversas operaciones hoteleras tanto en el ámbito local como en un contexto global.
8. Aplicar conocimientos, habilidades y destrezas, para solucionar problemas y retos en la industria hotelera y turística
9. Manejar técnicas de comunicación social, laboral y empresarial
10. Ser capaz de trabajar en entornos socioculturales diversos.
11. Utilizar y analizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en los distintos ámbitos del sector turístico.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR

TITULO IX ENTES DE DIRECCION

Son el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución Educativa en los aspectos Administrativos, Pedagógicos y/o Académicos. Es la forma de regular la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Todos los entes del Gobierno Escolar de la Institución deben estar conformados dentro de los términos establecidos en la Ley. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, a que tenga derecho, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

1. CONSEJO DIRECTIVO

Se rige de acuerdo a su propio reglamento y funciones determinadas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994. Es la máxima instancia de la Institución Educativa. Está conformado por:

- 1. RECTOR:** Quien lo convocará y presidirá.
- 2. DOS (2) REPRESENTANTES DE DOCENTES.** Elegidos democráticamente en Asamblea General de Maestros convocada por la Rectoría.
- 3. DOS REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA:**
 - Uno, elegido por el Consejo de Padres de Familia
 - Otro por la Asamblea de la Asociación.
 - Si la Asociación no reúne los requisitos como lo establece el artículo 9º, parágrafo del Decreto 1286 de 2005 los dos Padres de Familia serán elegidos por el Consejo de Padres.
- 4. UN (1) REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES:** Elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando grado 11 º.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



5. UN (1) REPRESENTANTE DE EXALUMNOS: Elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la organización que convoque la mayoría de ellos, o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. UN (1) REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO: Elegido mediante Asamblea de Representantes de las diferentes Asociaciones del Sector Productivo, convocada por la Rectoría.

2. CONSEJO ACADEMICO

Es el órgano consultor y de apoyo del Consejo Directivo, en la revisión del PEI, organiza el Plan de Estudios y orienta su ejecución. Recibe los recamos de los alumnos, padres o acudientes sobre los procesos de evaluación educativa cumple con las funciones afines o complementarias del desarrollo pedagógico curricular y en la evaluación del aprendizaje. Se da su propio reglamento. Conformación:

- Rector, quien lo preside y convoca.
- Coordinadores.
- Un representante de cada una de las áreas que ofrece el plan de estudios y los que determine el Reglamento Interno del Consejo Académico.

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

CONFORMACIÓN

1. COMITÉ DE COVIVENCIA INSTITUCIONAL

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Docente con Función de Orientación
- El Personero Estudiantil
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El Coordinador General.

2. COMITÉ DE COVIVENCIA DE SEDE

- El/la Coordinador/a de Sede y Jornada.
- El Docente Líder de Convivencia de Sede y Jornada.
- El Personerito Estudiantil de Sede y Jornada.
- El Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, Representante de Sede y Jornada ante el Consejo de Padres de Familia

4. COMITÉ DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



Es la instancia institucional competente para direccionar estrategias y ejecutar acciones pertinentes en pro de la Educación Inclusiva, soportado en un equipo interdisciplinario, que orienta los mecanismos de atención a la diversidad, promueve la oferta institucional inclusiva y con enfoque diferencial que favorece la accesibilidad, la permanencia y el mejoramiento de las condiciones de bienestar para toda la comunidad educativa.

1. CONFORMACIÓN

1.1 COMITÉ DE INCLUSIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL

1. Rector
2. Coordinador General
3. Docente Orientadora de apoyo
4. Docente Líder a nivel Institucional
5. Personero Estudiantil
6. Presidente del Consejo de Padres de Familia
7. Presidente del Consejo de Estudiantes

1.2 COMITÉ DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE SEDE Y JORNADA

- Coordinador de Sede y Jornada
- Docente Líder de Sede y Jornada
- Personerito Estudiantil
- Un Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, de la Sede y Jornada.

5. REPRESENTANTE DE AREA

Es un educador de la misma, con capacidad de liderazgo que coordina y supervisa las actividades de sus compañeros para asegurar que los objetivos académicos propuestos se cumplan. Es elegido democráticamente por los integrantes del área en reunión convocada por la Rectoría, es miembro del Consejo Académico.

6. DIRECTOR DE GRADO

Es designado por el Coordinador de cada Sede y Jornada, teniendo inicialmente como base su desempeño en los años anteriores. Un docente podrá ser director de curso de un mismo grupo de alumnos por varios años consecutivos cuando no exista razón pedagógica o administrativa que lo amerite.

6.2 DEBERES DEL DIRECTOR DE CURSO

- Planear y ejecutar actividades de inducción a los estudiantes del curso bajo su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Participar en el planeamiento y programación de actividades curriculares de los estudiantes a su cargo.
- Realizar el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otras instancias las soluciones más satisfactorias.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados al coordinador de la respectiva jornada.
- Asistir puntualmente a las diferentes reuniones de dirección de su curso que sean programadas por el Coordinador.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo con las fechas programadas.
- Ejercer la dirección y acompañamiento al curso, en las diferentes actividades programadas.

7. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado quien asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

7.1 PROCESO DE ELECCIÓN

- En cada curso se elige un delegado, en proceso coordinado por el Director de Curso.
- Luego en cada sede y jornada se hará una reunión de delegados para elegir los representantes por grados de la misma. Los grados de preescolar a tercero tendrán un solo representante, que será un estudiante del grado tercero.
- En asamblea de los representantes de las sedes se elegirán los representantes por grado que conformarán el Consejo de Estudiantes.

Dicha reunión es convocada por la rectoría y coordinada por el área de Sociales. En ella los representantes elegirán la Junta Directiva con su respectiva suplencia. El Consejo de Estudiantes se dará su propia organización interna y determinará los mecanismos a seguir cuando un representante no cumpla con sus deberes.

8. PERSONERO (A) Y REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

El Personero es un alumno del último grado (11º) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes; velar siempre por el respeto mutuo entre profesores y alumnos y presentar las peticiones que considere pertinentes. El representante estudiantil es quien, desde el ejercicio de la democracia, vela por los intereses de la comunidad educativa y trabaja con convicción por el bien común.

7.1 REQUISITOS

- Deben estar matriculado oficialmente en la Institución.
- Debe destacarse por su comportamiento y rendimiento escolar, no tener matrícula con acta compromisorio o seguimiento escolar por conductas no deseables.
- No pueden ser designados o elegidos monitor de curso, de área, auxiliar de disciplina u ocupar simultáneamente los dos cargos aquí estipulados.
- Debe ser un alumno del grado Undécimo o el último que ofrezca la Institución.
- Los candidatos a Personero (a) deben presentar proyecto de trabajo para el año lectivo.

7.2 DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Una vez establecido el Consejo de Estudiantes, designará democráticamente el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. También determinará la manera de remplazarlo en caso que renuncie o no cumpla sus funciones.

7.3 ELECCION DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- Debe ser elegido por mayoría simple, mediante el sistema de elección popular y voto secreto. El número de candidatos es libre.
- La elección se realiza según lo establezca el calendario definido por la Secretaria de Educación del Tolima, o en su defecto antes de termina el primero periodo lectivo, siguiente a la iniciación de clases. La rectoría convoca la elección, que es coordinada por el área de Ciencias Sociales.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- El Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Decretos que las regulan, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- En las Sedes y Jornadas se elegirá por voto, un delegado del Personero (Personerito) para hacer efectivo el mandato del ítem anterior, tendrá las mismas funciones que el personero de toda la Institución en su Sede, será del último grado que funcione en la sede respectiva.

9. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Es quien ejerce la función de control social con la institución educativa y la comunidad. Según Ordenanza 032 del 24 de diciembre del 2008, será elegido por mayoría simple por elección popular mediante voto secreto. Los aspirantes a dicho cargo deben ser de los grados 9° y 10°.

8.1 REQUISITOS

- Debe haber estudiado por lo menos dos años inmediatamente anteriores en la Institución.
- Durante los dos años deben haberse destacado por su comportamiento y rendimiento escolar, no tener matrícula con Acta Compromisoria o Seguimiento Escolar por conductas no deseables.
- No pueden ser designados o elegidos monitor de curso, de área, auxiliar de disciplina u ocupar simultáneamente los dos cargos aquí estipulados.
- Los candidatos a Contralor (a) deben presentar proyecto de trabajo para el año lectivo.

8.2 FUNCIONES

La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su Institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Departamental.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su Institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Preservar en la Institución Educativa y fuera de ella un ambiente sano libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de la Institución Educativa
- Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil y Control Social.
- Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



10. CONTRALORIA AUXILIAR

El Contralor Auxiliar será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Contralor Auxiliar debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

11. MONITORES DE CURSO

Es un estudiante que cumple con funciones de auxiliar del Director de Grado, en aspectos administrativos, de convivencia y académicos del curso

CONDICIONES:

- Deberán ser elegidos mediante proceso democrático. Dicha elección es coordinada por el Director de Curso.
- Deberán destacarse en rendimiento académico y comportamiento.
- Un monitor de curso puede ser sustituido en el momento en que su rendimiento académico no sea óptimo, su comportamiento no sea el más adecuado o no cumpla con las funciones asignadas.
- El monitor se elige NO podrá sustituir el profesor en sus funciones, la suya es colaborar en algunas actividades y servir de enlace entre el Gobierno Escolar, Directivas, Director de Curso, Profesores y Compañeros.

11. COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CURSO

Es el encargado de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los estudiantes de su curso a través de la mediación en los conflictos mediante la tarea pedagógica y formativa en búsqueda de soluciones enmarcadas en los Derechos Humanos.

11.1 CONFORMACIÓN: Estará conformado por tres (3) estudiantes elegidos por sus compañeros en la primera dirección de grado

11.2 FUNCIONES: Está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia en el aula de clase y en espacios comunes donde convergen los estudiantes.

12. MONITORES AMBIENTALES

Son los encargados de difundir y enseñar valores de respeto hacia el medio ambiente a través de actividades de educación ambiental.

12.1 CONFORMACIÓN: Estará conformado por tres (3) estudiantes elegidos por sus compañeros en la primera dirección de grado

12.2 FUNCIONES:

- Generar acciones para cuidar y preservar el patrimonio ecológico de la institución
- Lidera los procesos para el desarrollo de PRAE
- Programar actividades en educación ambiental.
- Comprender la seguridad y liderar acciones prevención de riesgos ambientales

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



13. **MONITORES DE AREA O ESPECIALIDAD**

Son estudiantes que cumplen con funciones de auxiliar del docente, en aspectos teóricos o prácticos, exigidos por el desarrollo curricular de una asignatura, área o modulo.

14. **COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL**

Es el órgano de vigilancia social interno, cuya función hace referencia al control de los resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de los mismos, así como a los derechos y obligaciones de los representantes estudiantiles y los estudiantes.

Está compuesto por un delegado de cada curso y apoyará en sus funciones y labores al Contralor Estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del Contralor Estudiantil.

RENUNCIA DE UN DIGNATARIO DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Aprobada la Revocatoria del Mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira y así sucesivamente.
2. No existe listado de legible, se podrá a realizar nueva elección para dicha designación o cargo.

REVOCATORIA DEL MANDATO

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, la IET Sumapaz, define los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones, siguiendo el procedimiento establecido en el respectivo Manual de Funciones y el conducto regular hasta finalmente llegar a un acuerdo o una decisión en la instancia correspondiente. Para ello se debe tener en cuenta, que:

1. Esta acción solo es válida para Personero, Contralor, Directivos del Consejo de Estudiantes y Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
2. Aplica cuando un representante al gobierno estudiantil no cumple con su programa de gobierno, sus funciones o fue sancionado institucionalmente por situaciones y acciones que afectan la convivencia.
3. Es el evento manifestado a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por la instancia correspondiente, se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.
4. La Revocatoria del Mandato, es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



5. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante la instancia correspondiente y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.
6. El Consejo Directivo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que, del Rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato.
7. Aprobada la Revocatoria del Mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.
8. Que contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51). la decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.



Los estímulos y las distinciones simbolizan el aprecio que se tiene por los esfuerzos de los miembros de la Comunidad Educativa. También tiene un valor educativo importante, puesto que les indica a los alumnos que su comportamiento es el esperado por la institución y sirven como motivación para continuar avanzando en el crecimiento y desarrollo integral de la comunidad educativa.

RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO

1. DÍA DEL ESTUDIANTE Y/O DEL NIÑO

En reconocimiento a su labor, se celebrará dicho día, El Consejo Directivo determinará los estímulos a otorgar:

1.2 IZAR EL PABELLÓN NACIONAL POR:

- Calidad Humana
- Excelente Desempeño en el Proceso de Formación.
- Por representación de la institución en eventos Académicos, Deportivos, Culturales y de Extensión a la Comunidad.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



1.3 CUADRO DE HONOR: Reconocimiento a los estudiantes por el desarrollo de sus potenciales y su dedicación a la búsqueda del ser una excelente persona y del saber. El cuadro de honor lo integran todos los estudiantes de cada curso durante al terminar el I y II periodo Lectivo.

1.4 A LOS CURSOS POR PROCESO DE FORMACIÓN. Proporcionar un día recreativo o de convivencia al curso que ocupe el primer lugar en rendimiento académico y disciplinario por Sede y Jornada. Dicho estímulo se otorgará solamente al finalizar el Primero (1º) y Segundo (2º) Periodo. El curso se determinará de acuerdo al Mayor Promedio y al Comportamiento. Este último aspecto se definirá en reunión de profesores y la respectiva Coordinación. Si implica costos los mismos lo asumirán los Padres de familia o Acudientes. Se debe organizar un comité conformado por El docente, el Padre Representante de Curso y el Monitor de curso. Para su realización deben asistir mínimo el 80% de los Estudiantes. Los Padres de Familia pueden participar.

1.5 LA EXALTACIÓN PUBLICA CON LA MENCIÓN SUMAPAZ DE ORO

- La Exaltación Publica con la Mención Sumapaz de Oro, se puede otorgar en cualquier momento cuando las circunstancias lo ameriten o al Finalizar el año lectivo.
- Al finalizar el año lectivo en el Informe Final se debe reflejar un estímulo académico consistente en el mejoramiento de la valoración de los desempeños según lo definido en el Protocolo de Evaluación y Promoción.

1.5.1 EXCELENTE CALIDAD HUMANA. Otorgado a los estudiantes con principios sólidos, que se noten en el día a día, con permanente demostración de valores como la generosidad, la lealtad, la alegría, el optimismo y sobre todo saber dar a los demás, ya sea tiempo sin esperar recompensa o retribución alguna; tolerar a los otros en sus creencias, luchas trabajos, en esencia gran calidez humana Se otorga al estudiante que reúna dichas condiciones en cada curso es designado por los estudiantes y el Director de Curso previo estudio de los registros correspondientes.

1.5.2 EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN. Otorgado al mejor estudiante de cada curso, que al finalizar el año lectivo obtenga los mejores resultados en las valoraciones de su proceso de formación y demuestre un buen comportamiento. Definido por la sabana de notas y la valoración del comportamiento.

1.5.3 ESTUDIANTES QUE ENALTEZCAN CON SU ACTUAR EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Teniendo en cuenta que la institución debe dar estímulos a los estudiantes que se destaquen obteniendo Lugares de Privilegio, dejando en alto el nombre de la Institución en eventos de carácter oficial o que sean reconocidos por el Consejo Directivo o Académico.

1.6 CONDECORACIÓN "SUMAPAZ DE ORO" ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE. Se harán acreedores:

1.6.1 MEJOR BACHILLER DE LA INSTITUCIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL Y DE ADULTOS. Determinado por su Excelente Desempeño en el Proceso de Formación y Comportamiento durante el último año de formación secundaria. Requisito estar matriculado desde el inicio del año escolar. Se determina con base en la sabana de notas y la valoración del comportamiento.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



1.6.2 MEJOR RESULTADO DEL PRUEBA SABER 11 A NIVEL INSTITUCIONAL. Determinado por el reporte de resultados de la prueba Saber 11, brindado por el Ices. El Consejo Académico determinará los puntajes para la convalidación de los resultados de la prueba saber.

1.6.3 ESTUDIANTE QUE TENGA UN EXCELENTE DESEMPEÑO COMO MIEMBRO DEL GOBIERNO ESCOLAR A NIVEL DE PERSONERO, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y CONTRALOR. Los reconocimientos a cada uno de los miembros del gobierno escolar lo realicen la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes, el docente responsable del Programa de Juventudes, el docente jefe del Área de Sociales y el Coordinador de la Sede y Jornada respectiva. Su postulación se hace con base en el cumplimiento de su programa de gobierno.

PARAGRAFO: El ejercicio del cargo del Personero Estudiantil, Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y Contralor Estudiantil, podrá convalidar las horas de prestación de servicio social obligatorio. Para hacerse acreedor a este incentivo deberá cada uno de ellos según su cargo, ejercer excelentemente sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido, para lo cual deberá como mínimo desarrollar su Plan de Gobierno o Proyecto Propuesto, Sera postulado el jefe del Área de Sociales y determinado en común acuerdo con el Docente de Emprendimiento y el Coordinador de las Técnicas.

RECONOCIMIENTOS GENERALES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para ser reconocido públicamente por autoridades o entidades públicas o privadas. Postulación la realiza la Instancia que determine la entidad, autoridad o quien haga el reconocimiento.

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Reconocimiento público MENCIÓN DE HONOR "SUMAPAZ DE ORO, que se otorgará durante el Acto de Clausura, en Ceremonia de Graduación o en Acto organizado para tal fin y en la que participen miembros de la Comunidad Educativa, merecedores del respectivo reconocimiento, como estímulo a su excelencia. Dicho reconocimiento se oficializa mediante Resolución Institucional y cada persona exaltada se le entrega copia de la misma. Todos los estímulos de los Directivos, Docente y funcionarios deben ser registrados en su hoja de vida dejando constancia escrita en la Oficina donde se administran las misma.

1. DIRECTIVOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS

1.1 CONDECORACION "EXCELENCIA EDUCATIVA I.E.T. SUMAPAZ" Reconocimiento realizado al terminar cada año lectivo, mediante Condecoración y/o Nota de Estilo o Diploma, al Docente o Directivo, que se destaque institucionalmente, el Cumplimiento de sus Funciones, Desarrollo Institucional, Sentido de Pertinencia, Proyección Institucional y la Puesta en Práctica de Valores y Acciones Ejemplarizantes. Se otorga al Docente o Directivo que reúna dichas condiciones. En dicho caso es potestad del Consejo Directivo determinar quién es merecedor de dicho reconocimiento y establecer la Ceremonia en la que se hará el mismo. La postulación y establecimiento de la Ceremonia Pública la realiza el Consejo Directivo

1.1 CONDECORACION DE HONOR "SUMAPAZ DE ORO" A DIRECTIVOS. Condecoración con el Mérito Educativa "SUMAPAZ DE ORO" al mejor Directivo con copia a la hoja de vida por las labores inherentes a su cargo. Dicha postulación la realizara el Consejo Directivo. La distinción se hará en la ceremonia pública.

CONDECORACION "SUMAPAZ DE ORO" A DOCENTES. Condecoración con el Mérito Educativo "SUMAPAZ DE ORO" al mejor docente de cada Sede y Jornada con copia a la hoja de vida

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



por las labores inherentes a su cargo. Dicha postulación la realizar el Rector y el Coordinador de cada Sede y Jornada, quien la sustentara. La distinción se hará en la ceremonia pública.

- 1.4 CONDECORACION "SUMAPAZ DE ORO" A FUNCIONARIOS. Condecoración con el Mérito Educativo "SUMAPAZ DE O RO" al mejor funcionario de cada Sede y Jornada con copia a la hoja de vida por las labores inherentes a su cargo. Dicha postulación la realizar el Rector y el Coordinador de cada Sede y Jornada, quien la sustentara. La distinción se hará en la ceremonia pública.
- 1.5 CONDECORACION "EXCELENCIA HUMANA I.E.T. SUMAPAZ" A PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES. Reconocimiento público por actuaciones destacadas en representación de la institución o como reconocimiento, cuando circunstancias especiales lo ameriten. En dicho caso es potestad del Concejo Directivo determinarlas y establecer la Ceremonia Pública, en la que se hará dicho reconocimiento. Dicha postulación la realizar el Rector y el Coordinador de cada Sede y Jornada, quien la sustentara. La distinción se hará en la ceremonia pública.
- 1.6 RECONOCIMIENTO PÚBLICO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Por actuaciones destacadas en representación de la institución. Las postulaciones la realizan el Rector con la aprobación del Consejo Directivo.
- 1.7 DESIGNACIONES: Se realizan a miembros de la comunidad educativa, para asistir a cursos, talleres o seminarios de actualización o certámenes de importancia regional, nacional o internacional los gastos de representación será a cargo de la institución. Las postulaciones la realizan el Rector con la aprobación del Consejo Directivo.
- 1.8 CELEBRACIÓN DÍAS ESPECIALES (Día de la Familia, de la Madre, Del Niño, Docente, Del Tolima, Etc.). En reconocimiento a la labor, desarrollada por cada grupo o sector, se celebrarán de acuerdo a lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional; la Secretaria de Educación del Tolima, la Secretaria de Educación del Municipio o la Institución. El Consejo Directivo y/o la Rectoría determinara las fechas, las actividades a desarrollar y el sistema de financiación de los mismos.

CAPITULO V

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ARMONICA

TITULO XI

PAUTAS Y PROTOCOLOS

PAUTAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR

En la organización de la prestación del servicio educativo las directivas, docentes y padres de familia, son garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cargo. Las estrategias y mecanismos que permitan ser garantes de los derechos de los niños y en especial son:

1. **FUNCIONES COMPLEMENTARIAS:** El rector debe además de asignar la responsabilidad académica a los docentes a su cargo, definir las funciones complementarias para garantizar los derechos de los niños, niñas, jóvenes, y adultos, mediante acto administrativo interno.
2. **ACCIDENTES ESCOLARES:** Para prevenir accidentes escolares, maltratos físicos o psicológicos entre estudiantes u otra persona, es preciso implementar lo definido en el manual de Prevención y atención de Riesgos; sectorizar el espacio escolar y asignar

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



responsabilidades de cuidado distribuyendo el personal docente y administrativo a su cargo, de tal manera que haya una permanente vigilancia y orientación escolar, que permita garantizar los derechos de los estudiantes. Al matricular un estudiante se debe prever la toma de seguro de accidente escolar, vital en cualquier incidente que ocurra en el horario de clases. Con ello se tiene un respaldo en caso de accidente escolar. En caso que un Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, no asuma dicha responsabilidad deberá firmar el Acta de Exoneración de Responsabilidades del Seguro contra Accidentes en el momento de la Matricula. Dicho hecho se registrará en el Anecdotario del estudiante.

3. **CASOS DE CONSUMO Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):** Es preciso desarrollar talleres de prevención en la materia, reportar estas novedades en primera instancia a los padres de familia, a las autoridades competentes y aplicar los correctivos pedagógicos o disciplinarios establecidos.
4. **CASOS DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL, ENTRE OTROS:** Llevar registro de los casos, reportar novedades según ruta de atención en especial a I.C.B.F, Policía de Infancia, entre otros y aplicar los correctivos pedagógicos o disciplinarios establecidos.
5. **TRANSPORTE ESCOLAR:** El transporte escolar sólo podrá ser realizado por aquellos estudiantes que se encuentren debidamente matriculados. La responsabilidad del control y manejo del sistema corresponde actualmente a la Administración Municipal quien es la contratante. La institución cumple las funciones de garante para que dicho servicio se ofrezca de manera oportuna, con calidad y cumpliendo con la norma de seguridad y tránsito. Se deben tener en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:
 - Cuidado al subir al autobús, se debe esperar a que se pare del todo el vehículo, y no estar cerca del bordillo de la acera, pues puedes ser atropellado por el autobús si se arrima mucho a la calzada.
 - Hay que hacer caso de todas las instrucciones que da el conductor del autobús o el/la monitor/a.
 - Una vez que se sube al autobús se debe ir directamente a su asiento y no debe quedarse de pie por el pasillo o charlando.
 - Hay que tomar asiento de forma correcta, y sin poner los pies en el asiento de adelante o sacarlos al pasillo (alguien se puede tropezar y caer). Los pies siempre en el suelo.
 - No se puede ir dando gritos en el autobús o hablando a voces con otros compañeros. Se debe utilizar un tono normal de voz.
 - No se debe hablar ni molestar al conductor cuando está conduciendo, es muy peligroso despistar al conductor. Esperar a que haga una parada para preguntarle algo es lo más indicado.
 - Hay que cuidar todos los elementos del autobús como si fuesen propio. No se puede estropear o romper nada del autobús (además si se hace, lo pagaran los padres).
 - Se debe evitar pelear, dar empujones o cualquier otro tipo de juego que entrañe un peligro para el niño o para el resto de sus compañeros. Dejar los juegos para el sitio y momento adecuado; el autobús no es un sitio para jugar.
 - Está prohibido decir groserías, palabras malsonantes o cualquier otra que no sea un vocabulario correcto.
 - No se puede sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla (ni la cabeza, los brazos, las piernas, etc.).
 - No se debe tirar ningún tipo de objeto, tanto dentro como fuera del autobús.

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



- No se puede comer dentro del autobús.
- No se puede llevar objetos peligrosos en la mano o sueltas, porque se puede hacer daño a alguien, o causar un accidente.
- Cuidar el maletín o bolso escolar al subir y bajar del autobús. Se corre el peligro de engancharse con algo y que el autobús arranque sin darse cuenta. Cuando se está en el autobús se deben colocar sobre las rodillas para no molestar a nadie.
- No se debe dejar nada en el pasillo, con el consiguiente peligro para el resto de personas que se pueden tropezar y caer.
- Importante seguir las indicaciones del conductor y de los o las monitoras que acompañan. Los niños más pequeños se suelen sentar en la parte delantera y los mayores en la parte trasera. Es decir, se colocan de menor a mayor edad (empezando por los asientos delanteros, los más cercanos al conductor).
- No olvidar permanecer sentado hasta que el autobús se detenga por completo. Una vez detenido, si levantarse para salir de forma ordenada.
- Se debe emplear los sitios destinados para cada ruta respetando la fila.
- Si un estudiante no toma la ruta escolar en el lugar y horario establecido para la misma, será entera la responsabilidad del padre o acudiente su desplazamiento.
- En caso que un estudiante no tome las rutas escolares establecidas el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, asume dicha responsabilidad. Deberá firmar el Acta De Exoneración de Responsabilidad de Transporte por propios Medios, en el momento de la Matricula o cuando las circunstancias lo ameriten (para ello debe informar al Coordinador y a la Monitora de Ruta Escolar). Dicho hecho se registrará en el Anecdotario del estudiante. La institución por seguridad podrá carnetizar a dichos estudiantes.

6. INTERVENCION: La institución y autoridades competentes podrán realizar como medida de prevención acciones de prevención y control orientadas a brindar acompañamiento y protección a la comunidad infantil y juvenil, creando un ambiente de confianza y seguridad antes, durante y después de las actividades estudiantiles, con el objetivo primordial es erradicar la desescolarización, la violencia, embarazos no deseados a temprana edad y el consumo de drogas en los estudiantes, mediante el desarrollo de acciones que les permitan ser ejemplos del orden y la convivencia a fin de propiciar lugares seguros, agradables y tranquilos.

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. La presentación personal se relaciona con la manera como se debe estar presentados a cada momento del día.
2. El cuidado de la presentación personal es un reflejo del respeto que se siente por uno mismos y, en consecuencia, por los demás.
3. En la Institución, el aspecto y presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa, es un tema muy importante. No basta con verse bien, también es muy importante cuidar la limpieza de la ropa y del cuerpo.
4. Un miembro de la comunidad educativa preocupada de su presentación mantiene los elementos básicos de aseo personal.
5. El uniforme es una prenda que relaciona al estudiante directamente con la Institución, dándole presentación y prestigio a la misma, por lo tanto, es imprescindible utilizarlo correctamente para desarrollar el sentido de pertenencia.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 - 1994), existen tres (3) uniformes en nuestra institución: Diario - Educación Física y de cada Especialidad del Área Técnica (10º y 11º).
6. Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:
- Fomentar la responsabilidad y el orden.
 - Permitirle al estudiante sentirse identificado con la institución.
 - Educar en la sobriedad y la buena presentación.
 - Contribuir con la economía del hogar.
 - Los uniformes serán utilizados para asistir a la Institución y a actividades programadas según horarios establecidos.
 - Los modelos y su control son los determinados en el Reglamento y uniformes establecidos (Ver Anexo).
 - Cuando un estudiante no pueda portar el uniforme específico del horario, el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, personalmente acuerda por escrito con el Coordinador de la Sede y Jornada, los tiempos y condiciones.
 - Cuidar el calzado, mantenerlo limpio y usarlo de manera apropiada, acorde al uniforme del día. Mantenerse aseado y pulcro.

PAUTAS DE HIGIENE Y SALUD PERSONAL

Con el objetivo de consolidar hábitos de higiene que después se reviertan en una salud adecuada, se recomiendan las siguientes prácticas:

1. Es una buena acción ducharse al levantarse y antes de irse a estudiar o participar en actividades pedagógicas.
2. Cada estudiante debe portar su respectivo set (kit) De Bioseguridad Personal, según lo definido por las autoridades competentes y de igual forma cumplir estrictamente con los Protocolos de Bioseguridad, Prevención, Cuidado y Atención establecidos.
3. En su bolso escolar portar kit de aseo personal (cepillo de dientes, crema dental, papel higiénico y toallas higiénicas para el personal femenino).
4. Cepillarse los dientes después de ingerir alimentos.
5. No introducir objetos extraños en oídos y orificios nasales, a menos que sean los indicados para su higiene.
6. No exponer la piel durante mucho tiempo al sol.
7. Limpieza diaria y corte adecuado y periódico de las uñas.
8. Uso adecuado del uniforme de acuerdo a la actividad a realizar.
9. Cuando se bebe agua, se debe de evitar el contacto directo con la boca del grifo o fuente, para prevenir infecciones.
10. Realizar acciones dirigidas a formar hábitos y estilos de vida saludables.
11. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
12. Guardar los desperdicios y basuras en su bolsa y botarlos en su casa en los sitios destinados o adecuados para ello.
13. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
14. Abstenerse de venir a la Institución cuando tenga afecciones virales (Cuando tenga fiebre o gripa principalmente).

PAUTAS PARA EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



Todo miembro de la comunidad educativa de la Institución es consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a respetar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. El aseo a nivel institucional es compromiso de todos y hace parte de un buen ambiente escolar, por lo tanto, es obligación de la comunidad educativa mantener las dependencias, aulas y espacios públicos de la institución, debidamente aseadas.
2. No botar basuras y demás residuos sólidos en ningún área de la Institución.
3. No derrochar el agua y avisar cualquier fuga de la misma.
4. Reciclar materiales.
5. Cuidar los jardines, prados y árboles.
6. Proteger los animales e informar a un adulto de la presencia en la Institución de especies que generen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Evitar incendios que alteren el entorno escolar y sus alrededores
8. Reutilizar las bolsas plásticas y botellas.
9. Hacer uso razonable de los servicios públicos (agua, energía, teléfono...).
10. Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables del cuidado y protección del medio ambiente.

PAUTAS DE RESPETO A LA DIVERSIDAD

1. Evitar diferencia de trato por parte de los/as directivas, los/as maestros/as, profesionales de apoyo, administrativos/as y estudiantes en cuanto a valoración por sexos, convivencia, expresión de modales, etc.
2. Utilizar un lenguaje no discriminatorio ni peyorativo, así como dirigirse a niños, niñas y jóvenes y jovencitas con el mismo matiz de voz.
3. Evitar el uso de láminas, posters, fotografías, cuentos, que ofrezcan en sus secuencias o imágenes actitudes discriminatorias por razón de sexo.
4. Fomentar el uso indiscriminado por parte de niños, niñas y jóvenes y jovencitas de los recursos del aula: juegos, juguetes y estimularles a que utilicen aquellos que les proporcionen experiencias diversas.
5. Partir de la consideración de que las diferencias biológicas no implican diferencias conductuales, sino que es el propio sistema social el que las origina.
6. Emplear canciones, poemas, adivinanzas, trabalenguas, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
7. Asegurándose que los materiales didácticos a emplear, no estén reforzando una idea limitada de las posibilidades de cada sexo en las ficciones o realidades mostradas.
8. Fomentar juegos cooperativos y compartidos, eliminando las agrupaciones en función del género y promoviendo la utilización común de los espacios disponibles dentro y fuera del aula.
9. Organizar las participaciones de los niños, niñas y jóvenes y jovencitas en las tareas de clase, compartiendo por igual las responsabilidades de limpieza, mantenimiento, cuidado y organización del material.
10. Evitar atribuir los oficios de forma estereotipada, desde las tareas domésticas hasta el desempeño de los cargos de responsabilidad.
11. Promover actitudes similares para niños, niñas y jóvenes y jovencitas respecto al cuidado de sí mismos, sus ropas, la expresión de sus sentimientos.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



12. Fomentar y aplicar la igualdad de oportunidades de formación pedagógicas y de convivencia a todos los estudiantes, constituyendo los espacios pedagógicos y de convivencia en un espacio de socialización de la convivencia.
13. Considerar prioritario el planteamiento de una pedagogía de la igualdad para que los niños, niñas y jóvenes y jovencitas desarrollen sus capacidades sin discriminación sexista. Se debe lograr el paso de una escuela simplemente mixta a una escuela coeducativa.
14. Integrar a las familias proporcionándoles pautas y criterios para que en casa sean coherentes y eliminen en lo posible la transmisión de estereotipos.
15. Buscar estrategias educativas innovadoras que den respuesta a la diversidad enmarcadas en procesos de diálogo, respeto, ética, corresponsabilidad y acuerdos.

PAUTAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACION

1. Para evitar la discriminación es requerimiento imprescindible que cada miembro de la comunidad educativa cree conciencia, juicio con los demás y comprenda que todos y cada uno de nosotros somos iguales.
2. Comprender que la discriminación es causada por situaciones que las personas no eligen, pero que pueden ser causa de exclusión siendo las de mayor incidencia: el género, la clase social, el origen étnico y racial, el lenguaje (dialectos, bilingüismo), el aspecto físico o por ser pobres.
3. En imperativo tener como base:
 - **El Respeto** como condición imperante para la convivencia pacífica.
 - **La Colaboración** como un desarrollo personal y social que solamente se logra a través de la ayuda a los más necesitados. Y no exclusivamente desde el ámbito económico.
 - **La Igualdad**, pretender conseguir las mismas oportunidades para todos.

PROTOCOLO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD

1. En caso de presentarse alguna situación de hostigamiento o discriminación, será responsabilidad del directivo o docente que la presencia o que sea informado primero de ella:
 - Adoptar las medidas que garanticen la suspensión inmediata de las agresiones y aquellas que eviten el escalonamiento de la situación para prevenir que la misma derive en agresiones de mayor intensidad y/o gravedad. Además, dicho docente o directivo activará el protocolo de situaciones que afectan la convivencia escolar.
 - Reportar a la Instancia correspondiente.

PAUTAS PARA LA INCLUSION

Se refiere a aprender a vivir con la diferencia y a aprender cómo aprender desde la diferencia. De esta forma, las diferencias pueden ser contempladas de forma más positiva, como un estímulo para favorecer el aprendizaje entre los niños y los adultos.

1. Crear estrategias que permitan generar políticas institucionales de inclusión.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



2. Comprender que el manejo respetuoso y apropiado las diversas configuraciones familiares es responsabilidad de toda la comunidad escolar
3. Conocer y valorar las capacidades excepcionales y/o diversas del estudiante en los miembros de la comunidad educativa
4. A nivel de directivos, docentes y profesionales de apoyo, conocer cuál es el funcionamiento de la familia para poder entender la situación del niño, poder ayudarlo y, si fuera necesario, demandar las ayudas o los apoyos precisos.
5. Redefinir la labor de los/las docentes como pieza clave en el desarrollo y evolución de niños, niñas y jóvenes y jovencitas, partiendo de su situación familiar real.
6. Fomentar la sensibilización, la reflexión y el debate sobre el tema a través de las Escuelas de Padres, la labor tutorial y la orientación escolar
7. Conocer la situación familiar de cada alumno y mantener una comunicación permanente con ella (intercambio de información, seguimiento de la evolución escolar y familiar, tareas para casa, estrategias de actuación coordinadas, etc.)
8. Respetar la diversidad familiar y las historias personales, evitando las conductas de discriminación hacia los niños y sus familias.
9. Acompañar al estudiante y a la familia en la evolución del alumno, apoyándoles de manera especial en los momentos de crisis o cambio familiar (separación, comienzo de la adopción o acogida, etc.)
10. Dar a conocer y sensibilizar al alumnado acerca de la diversidad familiar, trabajando el tema de forma específica, pero también de modo transversal y cuando en la dinámica del aula surjan situaciones que demanden un tratamiento inmediato.
11. Facilitar a los estudiantes un entorno de desarrollo seguro y estable, con normas claras y explícitas.
12. Favorecer la socialización y la colaboración entre iguales.
13. Reforzar los aprendizajes con alabanzas y estímulos apropiados.
14. Promover la pedagogía del éxito, basada en la demanda de aquello que realmente puede hacer o aprender.
15. Adaptar y diversificar los materiales curriculares que van desde los libros de texto, pasando por los cuentos, los juegos y juguetes, las dinámicas de aula, las representaciones teatrales u otras manifestaciones artísticas, que permitan visualizar y abordar con riqueza el tema de la diversidad familiar.

INCLUSIÓN AL ENTORNO ESCOLAR

Se debe comprender que la inclusión es un proceso. Es decir, es una búsqueda interminable para encontrar los mejores caminos para responder a la diversidad del alumnado. Se refiere a aprender a vivir con la diferencia y a aprender cómo aprender desde la diferencia. De esta forma, las diferencias pueden ser contempladas de forma más positiva, como un estímulo para favorecer el aprendizaje entre los niños, jóvenes y los adultos. La inclusión se refiere a la identificación y supresión de barreras. Las barreras pueden tomar diferentes formas, alguna de las cuales tienen que ver con la organización institucional, con el sistema de enseñanza y con los métodos utilizados para evaluar los progresos de los alumnos independiente de su condición. Por lo tanto, es importante reconocer que:

- La inclusión incluye la presencia, la participación y el logro de toda la comunidad educativa.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- Comprender que los lugares de formación donde los estudiantes son educados, son espacios donde se comparte el diario vivir escolar.
- Todos los estudiantes deben ser atendidos de forma segura y precisa.
- El proceso de formación, apunta a la calidad de sus experiencias mientras ellos están ahí y, por tanto, tiene que ver con los resultados del aprendizaje a través del currículo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La atención a los estudiantes con discapacidad, se basa en los principios de los 7 Aprendizajes Básicos; el Compromiso de los Padres de Familia, Acudientes o Cuidadores y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), para ello se debe:

1. Reconocer los diferentes tipos de discapacidad y la individualidad que cada estudiante presenta, independiente de su diagnóstico. Aquellas que requieran una atención especializada, están sujetos a los recursos profesionales, pedagógicos y de infraestructura con que cuenta la institución.
2. Proveer múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).
3. Proveer múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje)
4. Proveer múltiples formas de Implicación (el porqué del aprendizaje), de esta manera garantizar la construcción del aprendizaje significativo y la participación e interacción de acuerdo a los intereses habilidades estilos y ritmos de aprendizaje.

1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

- 1.1 Reportar en el Momento de la matrícula la situación o condición de discapacidad de su hijo o acudido, entregar los datos al Docente Orientador o Profesional de Apoyo, para el registro de Información en la Planilla de Caracterización Inicial de Estudiantes con Discapacidad, anexando los soportes del profesional especializado (Historia Clínica).
- 1.2 Comprometerse en conjunto con la Institución para el cumplimiento de los objetivos de formación. Ese compromiso implica entre otras cosas, la entrega oportuna de: Información de la situación de estudiante; del diagnóstico del profesional idóneo que lo atiende, asistencia puntual a los controles médicos y/o especializados; asistencia a las citas y entrega oportuna de información pertinente a la situación del estudiante.
- 1.3 Asistir y participar en Escuelas de Padres, reuniones de padres, acudientes o cuidadores y/o llamados que haga la institución. Esta obligación deriva de la Ley 2025 de 2020 respecto a dicha obligatoriedad. Su no cumplimiento justificado o al ser reiterativo implica según la Ley, que se activen inmediatamente, las rutas para garantía de derechos del estudiante e informando a las autoridades y entidades correspondientes.
- 1.4 En caso que se requiera la presencia urgente del Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, deberá autorizar por escrito, anexando copia de su documento o el acudiente designado (Adulto responsable) exclusivamente para que atienda el caso. Si ninguno de ellos asiste, se habilitará la ruta de atención, informando a las entidades o autoridades competentes.
- 1.5 Los padres deberán velar por el bienestar físico- mental- conductual de su hijo. Esto deberá realizarse de manera urgente en cuanto esto comprometa la salud y la integridad de su propio hijo o acudido y la del resto de sus compañeros o profesorado. Esto implica: llevar a especialista (neurólogo- psiquiatra- médicos de diferentes áreas), acoger las sugerencias siguiendo el tratamiento de manera constante y ordenada.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- 1.6 Entregar copia de la atención y de las indicaciones médicas, al/la Docente Orientador/a, como medida de resguardo y de verificación que se está cumpliendo con lo que el estudiante requiere (En caso que la Institución no cuente con dicho recurso humano, al profesional de apoyo o al Coordinador de cada Sede).
- 1.7 La institución se reserva el derecho de mantener contacto con las instituciones de salud que atienden a los menores y de mantener comunicación fluida respecto a los tratamientos, e indicaciones otorgados por los profesionales y especializados en la condición del estudiante.

2. PROCEDIMIENTO

2.1 VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO: La Institución se verificará la existencia y claridad del diagnóstico de cada uno de los estudiantes con discapacidad, realizando la respectiva caracterización al momento de la matrícula, para verificar los diagnósticos de los profesionales especializados con el fin de mantener un listado unificado y actualizado y de la socialización de características relevantes de dicho diagnóstico con el equipo Docente de la Institución. Para ello el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, deberá entregar copia de la historia clínica, teniendo en cuenta la protección de datos e información personal de cada estudiante. Con base en el Decreto 1421 (M.E.N.), si el estudiante no cuenta con diagnóstico, el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, cuenta con un plazo no mayor a tres (3) meses para reportarlo a la institución.

2.2 VALORACIÓN PEDAGÓGICA INICIAL: Al iniciar el año escolar cada Director de Grado, realizará una evaluación pedagógica en la cual se destaca los intereses, habilidades y necesidades de acompañamiento específico de cada uno de los estudiantes con discapacidad para que a partir de ella se diseñen las actividades y los ajustes pertinentes al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

2.3 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES: El Director de Grado, será el encargado de recoger la información del PIAR del estudiante correspondiente, con la información ofrecida por las familias y cada uno de los docentes de las diferentes asignaturas. La elaboración del PIAR transitorio inicia con el análisis del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en reunión entre el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, el estudiante y dicho docente. La misma será convocada por el Director de Grado en las dos (2) primeras semanas de inicio de clases por aparte del estudiante. Si se requiere y existe la disponibilidad puedes asistir el Docente Orientador y/o el Profesional de Apoyo (Psicólogo/a).

2.4 SEGUIMIENTO: El Docente Director de Grupo, junto con la orientadora y el equipo de apoyo, se encargan de hacer seguimiento a los estudiantes con discapacidad. Para este seguimiento se tendrá siempre en cuenta aspectos emocionales, comportamentales, formativos y comunicativos. Según el Decreto 1421 debe ser trimestral, se debe registrar en la planilla diseñada para tal fin y anexada a la carpeta del estudiante.

2.5 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL Y GRUPAL A ESTUDIANTES: Se hará un seguimiento personalizado por parte del Docente Orientador y/o el Profesional de Apoyo (Psicólogo/a), tanto al estudiante como a la familia, a través de entrevista individual, para tener una percepción del proceso en general, para la optimización de estrategias de enseñanza/aprendizaje, teniendo como énfasis el proceso educativo que se lleva a cabo.

2.6 PROCESO INCLUSION EN EL AULA:

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



2.6.1 Con base en la Caracterización Inicial y el DUA construido a partir de ellos, el Director de Grado, analiza la situación de discapacidad de cada estudiante, revisar los componentes facilitadores y las barreras presentes, con el fin de construir el PIAR, donde se establezcan un currículo flexible en el proceso de inclusión ante la diversidad.

2.6.2 En el diseño del PIAR, se debe tener en cuenta que es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de cada estudiantes con discapacidad. Por eso debe incluir una descripción del estudiante, de su contexto familiar y social, los ajustes que se desarrollan, que funcionan y que no lo hacen.

2.6.3 El PIAR no es sobre la discapacidad, sino sobre la pedagogía y la didáctica, a emplear. El docente de aula responsable del grupo debe articular su elaboración con todos los demás docentes que orientan clases en cada grado, con apoyo pedagógico del Grupo Técnico de Inclusión, Docente Orientador y/o Profesionales de Apoyo.

2.6.4 Las metas y objetivos deben ser flexibles y hechas a la medida de cada estudiante, con base a su condición de discapacidad. Eso implica que en algunos momentos el estudiante y dependiendo de la condición del estudiante, no deba asistir a clases en horario especial; no asistir a la jornada escolar uno o varios días durante la semana según horario definidos o no asistir a la clases durante un tiempo prolongado mayor a veinte (20) días. En este último caso se implementara el Método de Formación Sustentativa Semipresencial o No Presencial, para lo, teniendo como soporte escrito del dictamen y recomendaciones del profesional idóneo. En todos los casos cual debe firmar la respectiva acta de acuerdo.

3. PLAN DE ACCIÓN Y MEJORAMIENTO

3.1 IMPLMENTACIÓN DEL MÉTODO DE FORMACIÓN SUSTENTATIVA SEMIPRESENCIAL O NO PRESENCIAL: Desde la modalidad, se prioriza a la persona en su situación de aprendizaje y/o adaptación personal y social, más allá de la situación de carácter especial que esté atravesando él o su núcleo familiar. El objetivo es que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo y que la imposibilidad de trasladarse a la Institución no implique su aislamiento, retraso o desvinculación de la educación formal. Lo anterior para NO violar su derecho a la educación, pero también con el ánimo de proteger su proceso de Inclusión. Dicha implementación implica el compromiso del Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, a responder por el apoyo y seguimiento de los procesos de formación y atención especializada en casa. Se implementa en caso se atención medica especial o de comportamientos que pongan en riesgo comprobado su integridad física y/o las de sus compañeros.

3.2 ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS FAMILIAS: Por parte del Docente Orientador y/o el Profesional de Apoyo (Psicólogo/a) mediante:

3.2.1 Reuniones periódicas para compartir los avances, inquietudes y dificultades del proceso.

3.2.2 Consejería a las familias, para brindar herramientas de acompañamiento que favorezcan el proceso formativo, comportamental y comunicativo del estudiante con discapacidad.

3.2.3 Socialización de avances en el proceso y generalización de estrategias para aplicar en el contexto de hogar.

3.3 ACOMPAÑANTE SOMBRA: Cuando las circunstancias lo exijan y/o el profesional especializado lo indique o aconseje, el estudiante deberá ser acompañado a clases, por su

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, en caso que no pueda hacer el acompañamiento al proceso de formación o actividades institucionales, debe autorizar por escrito a un adulto responsable (Preferiblemente un educador especial, un/a enfermero/a o un familiar cercano), que sea de plena confianza, conozca la situación de estudiante y cuente con herramientas, conocimientos, técnicas pedagógicas y psicológicas, que permitan un trabajo más integral y la inclusión del estudiante, en el entorno que lo rodea. El Acompañante Sombra es un apoyo educativo; un recurso psicopedagógico que se aplica en circunstancias muy especiales, cuando se observan dificultades que no resultan fácilmente abordables, con los recursos ordinarios de la institución educativa, en el aula o en los demás espacios de desempeño.

3.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS: Si las medidas antes descritas, no son acogidas por el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, en los tiempos y espacios establecidos. Se procederá a:

3.4.1 Citar al en compañía del representante legal del estudiante a la Coordinación de Sede y Jornada firmar compromiso sobre situaciones e incumplimientos acaecidos.

3.4.2 En caso de no prosperar la mejora y/o persistir el incumplimiento a las citaciones, reuniones, apoyos y acompañamientos en casa (para los casos de Formación Sustentativa Semipresencial O No Presencial), se activara/n la/s Ruta/s de Atención correspondientes por parte del Docente Orientador y/o el Profesional de Apoyo (Psicólogo/a), ante las entidades o autoridades correspondientes, para garantizar la corresponsabilidad de la familia en la protección de los derechos fundamentales del estudiante.

3.5 CORRECTIVOS PEDAGOGICOS Y/O ACCIONES SANCIONATORIAS: Se realizarán aplicando los procesos y procedimiento establecidos en este manual, previa valoración de la situación especial del estudiante con discapacidad, la cual deberá ser tenida en cuenta como atenuante fundamental.

4. DETECCIÓN DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD NO REPORTADO AL MOMENTO DE LA MATRICULA

Cuando se detecte en un estudiante la necesidad de atención especializada por posible discapacidad, por parte de alguno de los docentes o docentes directivos o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores, se procederá así:

4.1 El Director de Grado diligencia de la ficha de precaracterización (Esta ficha condensa las preguntas necesarias para reportar las diferentes situaciones que generan barreras en el aprendizaje, facilitando el proceso de remisión a especialistas respectivos) y remite por escrito al Coordinador, al Profesional de Apoyo o Docente Orientador/a.

4.2 El Coordinador, al Profesional de Apoyo o Docente Orientador/a, citará al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, para que inicie el proceso ante la EPS o Particular y sea atendido por un profesional o especialista idóneo según el caso. En el caso que, el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, no lo deseen, deberá presentar la respectiva valoración de los servicios de salud o del profesional que lo atiende, de los actores biológicos, familiares o sociales que pudieran estar interfiriendo en el proceso académico del estudiante, al igual que dispositivos básicos para el aprendizaje. Según el Decreto 1421, el Padre de Familia, Acudiente

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



o Cuidador, cuenta con un plazo no mayor a un (1) mes, para iniciar el proceso ante la EPS o Particular. Su no cumplimiento, implica la activación inmediata de la Ruta de Atención e información inmediata Autoridades y/o entidades correspondientes.

4.3 Tanto para las valoraciones remitidas al servicio de salud, como para las realizadas por docentes de apoyo o docentes orientadores. Dicha situación se deberá registrar en un Acta, de Entrega de Remisión a los Padres de Familia, Acudiente o Cuidador, la cual será confidencial y a la que solo tendrán acceso los acudientes y los profesionales en educación que vayan a participar en el proceso del estudiante. Esta acta deberá contener, además de la fecha de la valoración y los datos de identificación del estudiante y su(s) acudiente(s), y el motivo de la remisión/valoración. En dicha Acta de Entrega de Remisión a los padres de familia, de debe registrar la fecha de recibido y los plazos de entrega de la historia clínica.

4.4 Para el proceso académico y de convivencia se establecerán acuerdos, firmados mediante actas para para la construcción de las adaptaciones curriculares individualizadas, el plan de trabajo colaborativo, los compromisos de las partes y la definición de acciones de seguimiento y verificación, quienes establecerán los criterios de promoción teniendo en cuenta los avances conseguidos en el cada periodo escolar, las fortalezas y dificultades del estudiante. Además, cuando se trate de estudiantes con dificultades en el aprendizaje o discapacidad intelectual se programarán los contenidos de mayor relevancia y las estrategias pedagógicas que generen los mejores y significativos aprendizajes. Teniendo en cuenta que el docente Director de Grado cuenta con un plazo de un (1) mes, para generar los ajustes razonables, según el Decreto 1421.

4.5 Posterior al diagnóstico, se debe:

- 4.5.1 Realizar el cambio en el Simat, para lo cual el Director de Grado reporta la situación al Coordinador de Sede y Jornada
- 4.5.2 Socializar con los docentes de aula el diagnóstico y recomendaciones generadas por el especialista.

5. DETECCIÓN DE UN ESTUDIANTE CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y/O TALENTOS

Es necesario considerar que el MEN (2015), en las orientaciones, plantea las siguientes definiciones:

- “Un estudiante con Capacidades Excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”.
- “Un estudiante con Talentos Excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico”.
- “Un estudiante con Doble Excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y a la vez presenta Capacidad o Talento Excepcional”.

Cuando se detecte en un estudiante con Capacidades Excepcionales y/o Talentos, por parte de alguno de los docentes o docentes directivos o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores, se procederá así:

- 5.1 El Director de Grado diligencia el Instrumento de Nominación Estudiantes Capacidades y/o con Talentos Excepcionales (Esta ficha condensa la información necesaria para

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



reportar las diferentes situaciones, facilitando el proceso de remisión a grupos) y remite por escrito al Coordinador, al Profesional de Apoyo o Docente Orientador/a.

- 5.2 El Coordinador, al Profesional de Apoyo o Docente Orientador/a, citará al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, para active la Ruta de Atención Educativa Integral de los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales (CTE), que implica la delimitación de las condiciones necesarias para garantizar su identificación y registro, permanencia, promoción y calidad: mejoramiento continuo. En este sentido, esta ruta debe tener los componentes de atención y educación integral. Entendiendo el primero como el conjunto de orientaciones, conceptos, procesos y actores necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo a estudiantes con CTE, desde la calidad, inclusión, pertinencia e integralidad; y el segundo enfocado en la intervención del ser humano dentro de las dimensiones del desarrollo.

5.3 Posterior al diagnóstico, se debe:

5.3.14 Realizar el cambio en el Simat, para lo cual el Director de Grado reporta la situación al Coordinador de Sede y Jornada

5.3.15 Socializar con los docentes de aula el diagnóstico y recomendaciones generadas por el especialista.

TITULO XII PROMOCION DE LA DENUNCIA

La denuncia tiene una función fundamental dentro del proceso de atención de estas problemáticas; impide que el acto se perpetúe y se busquen posibilidades de solución. Pero es importante que la Institución y los miembros de la Comunidad Educativa realicen acciones que permitan que las personas trasciendan el traumatismo de la denuncia y aprendan de sus dificultades y las solucionen. La denuncia es un paso que es necesario acompañar con la intervención, la asesoría, la consulta y a la atención como tal, en todas las áreas de trabajo que requieren intervenir (pedagógica, legal, psicosocial, protección).

Es necesario tener en cuenta los principios básicos para aprender a denunciar:

1. EL DEBER DE DENUNCIAR. Del principio de solidaridad se deriva el deber de denunciar como una de las acciones que pone en movimiento el aparato de la justicia y las Ruta de Atención, lo que demanda atención especial y protección frente a cada caso en concreto.
2. LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR Y ACTUAR. Frente a la evidencia de violencia es importante sospechar, indagar, actuar, y denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de las que tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El miembro de la Comunidad Educativa que por cualquier medio conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la instancia competente y si tuviere competencia para ello iniciará sin tardanza la investigación.

TITULO XIII ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ARMONICA

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen al fortalecimiento de una convivencia armónica son:

- 1. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES:** De acuerdo a la ley 1620 de 2013, se considera promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las acciones a desarrollar son la Implementación de los proyectos de: “Formando ciudadanos para la Paz”, Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Competencias Ciudadanas con el objetivo de desarrollar procesos de autorregulación y autocontrol en estudiantes, Docentes, Directivos, personal administrativo y Padres de Familia, atendiendo a cuatro ejes: gestión del conflicto como una oportunidad de crecimiento y transformación individual y colectiva, comunicación asertiva, habilidades sociales y competencias ciudadanas.

- 2. GESTIÓN DEL CONFLICTO.** Para:

- La promoción de establecimiento de mecanismos de diálogo.
- La estimulación de la capacidad de autorregulación de la conducta de manera que las partes inmersas en el conflicto aprendan a construir acuerdos, a asumir compromisos y a responsabilizarse por sus actos.
- La apropiación del proceso para abordar el conflicto como posibilidad de mejoramiento, identificado la secuencia, instancias participantes y criterios de manejo.

- 3. COMUNICACIÓN ASERTIVA.** Para:

- La consolidación del derecho de todo ser humano a expresarse y a establecer límites en las relaciones con las demás personas.
- La expresión clara de pensamientos o necesidades, teniendo en cuenta al otro.
- El mejoramiento de la seguridad en sí mismo y autoestima.

- 4. HABILIDADES SOCIALES.** Para desarrollar:

- La autorregulación, autocontrol emocional, entusiasmo, perseverancia, capacidad de auto motivarse, recibir y comprender los sentimientos de los demás, autoconocimiento, sociabilidad, empatía, arte de escuchar y participar, resolver conflictos, colaborar con los demás, manejo de la ansiedad, optimismo, trabajo en equipo, liderazgo, entre otros.
- El afianzamiento de las relaciones sociales positivas, efectivas y adaptativas.

- 5. COMPETENCIAS CIUDADANAS Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.** Para desarrollar:

- La participación responsable y constructiva en los procesos democráticos.
- El respeto y valoración por la pluralidad y las diferencias.
- El fortalecimiento de herramientas necesarias para mantener relaciones interpersonales, de una manera comprensiva y justa.
- La identidad y sentido pertenencia en el contexto institucional y social.
- Integrar acciones las Instituciones externas que pueden aportar conocimientos y experiencias significativas, como son: Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Personería,

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



Secretaría de Salud y Educación del municipio de Melgar, ICBF, entre otras, con el fin de apoyar la formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.

- Articulación de los proyectos: “Formando ciudadanos para la Paz”, Medio ambiente, Prevención y Atención de emergencias, Comunicación, Proyecto Lecto-Escritor, Competencias Ciudadanas, Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Horas complementarias, Deportes con la propuesta pedagógica establecida para la consolidación de una convivencia armónica.
- Generación de incentivos tendientes a reconocer el buen comportamiento individual y colectivo (Salidas pedagógicas, publicación en medios de comunicación institucional, entre otros).

6. PREVENCIÓN.

De acuerdo a la ley 1620 de 2013, se considera acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Las acciones a desarrollar son:

- Los Educadores de Familia y el Comité de Convivencia realizarán un proceso que permita identificar las problemáticas más comunes que afectan la convivencia, para fijar políticas de Prevención y mitigación a las problemáticas detectadas, se hará en cada periodo, según los reportes de coordinadores de convivencia.
- Desarrollo de la escuela de padres como una oportunidad para acercar a las familias al entorno educativo, y potenciar el análisis, la reflexión y la toma de conciencia en relación con la forma de pensar, sentir y actuar.
- Para cumplir con esta estrategia, los padres de familia o acudientes asumirán la responsabilidad y compromiso de asistir a la convocatoria que se realice.
- Realización de Direcciones de Grupo, al menos una cada diez días, para analizar, reflexionar y sensibilizar sobre las situaciones de convivencia que generan dificultades al interior de cada grupo, de tal forma que se tomen decisiones y que conlleven a la formulación de acuerdos o pactos colectivos.
- Invitación a autoridades competentes, cuando se considere que la comunidad educativa esté en riesgo (Distribución, venta y consumo de sustancias psicoactivas, ciberacoso, bullying, barras futboleras, pandillas, entre otras).
- Promover la vigilancia por parte de la policía de infancia y adolescencia, a los alrededores de la institución tanto a la hora de entrada como a la hora de salida de los estudiantes. (Ver la ley de infancia y adolescencia).
- Realizar convenios con Instituciones para tener apoyo de personal especializado, Policía Nacional, Personería, Secretaría de Educación y de Salud, Bomberos, Defensa Civil, entre otras.
- La Vinculación de la I.E.T. Sumapaz a los proyectos que promuevan y que sean un insumo importante para cumplir el Misión Institucional, que realice la Secretaría Educación u otras instituciones.
- Atención inmediata a las dificultades de convivencia que se pueden generar, producto de rumores, chismes, expresiones inadecuadas, entre otras. Es responsabilidad de Docentes, Director de Grupo, Coordinación y Rector, la aplicación del conducto regular, el Debido Proceso.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- Desarrollo de convivencias grupales, que permita profundizar en aspectos
- que de una u otra forma, son un obstáculo para mantener una convivencia armónica, propios de la edad cronológica y psicológica de los estudiantes.
- Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional para acciones de requisas, campañas preventivas, acompañamiento a eventos, entre otros.
- Creación de Comités o Grupos Gestores de Convivencia conformados por estudiantes

7. RECONCILIACIÓN. Se considera acciones de reconciliación las que buscan intervenir a partir de una comunicación con reconocimiento entre las partes involucradas en un conflicto, para sentar las bases de un pacto tácito, espontáneo y voluntario de perdón, comprensión de los hechos, y restauración de las capacidades afectivas. Las acciones a desarrollar son:

- Desarrollar procesos de dialogo y acuerdos o compromisos con cada una de las personas involucradas en situaciones de convivencia que afectan a la comunidad, de tal forma que se haga consciencia de las causas y sus consecuencias, generando el espacio que conlleve a reflexionar sobre formas de pensar, sentir y actuar, a tomar decisiones para el autocontrol y autorregulación.
- Trabajar con la Comunidad Educativa desde la perspectiva de la ética del cuidado consigo mismo, con el otro, con el entorno y con lo que es de todos.
- Atención inmediata a las dificultades de convivencia, generadas, asumiendo el protocolo definido para situaciones de Convivencia Tipo I, II o III, de acuerdo a la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, el conducto regular y el Debido Proceso.
- Desarrollo de habilidades para gestionar el conflicto como oportunidad de mejoramiento y transformación, promoviendo ambientes de empatía y perdón.

PAUTAS PARA RESOLVER CONFLICTOS

“La prevención de los conflictos desde la cultura de la paz, pone énfasis en los siguientes aspectos: es aprender a reconocer los intereses del oponente. Esto significa olvidarnos de una vez de la palabra “victoria”, porque la victoria sólo conduce a la victoria, no a la paz. Todas las técnicas de resolución de conflictos parten de esta importante premisa que concierne exclusivamente a los actores y a su capacidad de realizar transferencias positivas de negociar e intercambiar, de transformar voluntariamente objetivos iniciales y de generar empatía, esto es, de comprender las emociones y los sentimientos de los demás, de colocarnos en su lugar y circunstancia” (Bejarano, 1995)

1. La mejor forma de solucionar un problema es recurrir al diálogo y la conciliación, para evitar situaciones dañinas, los estudiantes deben confiar a sus docentes el tipo de vínculos que entablan con sus compañeros. Generalmente los mayores tienen la experiencia suficiente para saber si en una relación hay verdadera amistad o si existe algún tipo de abuso en contra de la dignidad
2. El papel del mediador es primordial en este proceso, el cual debe comportarse de manera neutral frente a los actores y a la situación, con la finalidad de facilitar la comunicación fluida, en la búsqueda de encontrar la solución más adecuada para las partes implicadas.
3. Para llegar a la mediación de los conflictos es necesario pasar previamente por una formación, en la cual se obtenga una visión comprensiva para la evaluación de las

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



- situaciones del conflicto, identificando el objeto, caracterizando los actores y reconociendo el contexto.
4. Tener claridad que cuando se desencadena un conflicto o situación conflictiva, hay siempre están inmersos dos o más miembros de la comunidad educativa.
 5. Al actuar para resolver unos conflictos debe existir como principio básico de actuación la oportunidad y la justicia.
 6. Para resolver un conflicto, es necesario tener claridad sobre quienes son responsables directos e indirectos para el desencadenamiento de la situación problemática.
 7. Se deben analizar inicialmente las causas que lo originaron, sus características, los sentimientos, intereses y emociones de los implicados.
 8. Es fundamental saber identificar el problema que afecta a las partes implicadas en el proceso del conflicto, evaluar las causas y sus efectos para la solución del conflicto pactada en el consenso de sus actores, puesto que en el momento del conflicto los intereses de las personas parecen incompatibles.
 9. La manera en que se solucione un determinado conflicto interpersonal, sin lugar a duda incidirá sobre el bien estar emocional o a la inversa, tanto de los implicados como sus allegados.
 10. Solucionar los conflictos es tener antes que nada Consciencia de que existen opiniones y posturas distintas y que no todas las personas piensan y actúan de la misma manera. Por lo tanto, el conflicto no debe servir como punto negativo, sino bien como un punto positivo basado en la transformación, esto es, utilizando las estrategias eficaces para su solución.
 11. Se requiere conocer claramente las acciones a realizar posteriormente, las que deben dejar satisfecha a las partes. Con la finalidad de identificar los factores que enlazaron el problema y de esta forma atenuar sus efectos colaterales.
 12. Los acuerdos resultantes, deben reflejar en cada uno de los actores una enseñanza.
 13. Para la solución del conflicto se deben incluir instancias de dialogo y de conciliación basados en el respeto básicamente:
 - No se deben ofrecer disculpas anticipadamente
 - No se debe evadir la discusión, manejarla con silencio o abandonarla.
 - Inmiscuir personas o asuntos no relacionados con la situación.
 - Fingir acuerdo cuando en realidad se alberga resentimiento.
 - Atacar de manera indirecta al criticar a alguien o a algo que la otra persona aprecia
 - La situación presentada se debe tratar en privado y no en la presencia de otras personas.
 - Permitir y exteriorizar los sentimientos positivos y negativos de cada uno.
 - Aclarar en qué puntos se está de acuerdo y el cuales en desacuerdo y que es lo más importante para cada implicado.
 - Hacer preguntas que ayuden al otro a encontrar palabras que expresen su inquietud.
 - Esperar a que las explosiones espontáneas se calmen antes de responder.
 - Hacer sugerencias positivas en beneficio mutuo.

PROCESO CONCILIATORIO PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Proceso por el cual dos o más partes recurren a un tercero neutral para que promueva el diálogo y ayude a las partes encontrar solución a sus controversias. Es un requisito de

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



procedimiento, es decir, que, en determinados casos expresamente establecidos en el Manual de Convivencia, un miembro de la comunidad educativa que quiera acudir ante una instancia institucional para que le solucione un conflicto, debe acudir primero a la conciliación como mecanismo de solución de la misma. Este requisito se entenderá cumplido cuando se efectúe la audiencia de conciliación aún si no se logra el acuerdo.

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que haya tenido algún conflicto, podrá solicitar directamente o por intermedio de algún docente, que se cite a un proceso conciliatorio con la otra parte.
2. En caso de conflictos entre estudiantes, si no hay iniciativa por ninguno de ellos, entonces puede ser un docente o el director de grupo o un directivo, quien cite a una Mesa de Solución de Conflictos a las partes enfrentadas, describiendo el proceso realizado en el Acta de Conciliación respectiva.
3. La Mesa de Solución de Conflictos realizará el proceso en los términos acordados.
4. Si en la Mesa de Solución de Conflictos se llega a acuerdos, se dará por cerrado el caso.
5. Si no se llega a acuerdos, se seguirá con la etapa del protocolo que a bien se disponga.
6. Este proceso NO se aplicará en aquellos casos en que han sido vulnerados derechos fundamentales.
7. La conciliación debe hacerse en el término de los tres (3) hábiles días siguientes de ocurrido el conflicto.
8. La conciliación no es eximente de responsabilidades respecto a:
 - La reivindicación: Como la acción de rescatar la buena fama o reputación
 - La restitución comprendida como la devolución, el establecimiento o recuperación del estado que antes tenía una cosa.
 - La reparación: entendida como posibilidad que tiene aquel que ha sufrido un daño de poder obtener el resarcimiento mismo por parte del accionante, lo que se busca con esta acción es la indemnización del daño causado.

TITULO XIV

REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR

Se considera acciones de reparación y restablecimiento del clima escolar las que buscan una restitución, satisfacción y garantías de no repetición de una situación convivencia que genere conflicto. Las acciones a desarrollar son:

- Los estudiantes realizarán un trabajo pedagógico relacionado con la situación de convivencia presentada y que altera las relaciones entre la comunidad educativa, en compañía de la familia. Reflexión que será expuesta a sus compañeros, de tal forma que se aprenda del conflicto.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- A los estudiantes que estén implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar, se le asignará trabajo social al interior o fuera de la Institución, para que con su labor apoyen los procesos institucionales, mediante actividades sociales y/o ambientales
- En la gestión del conflicto se tendrá en cuenta los mecanismos para que las personas que necesitan de una reparación, encuentren respuestas, utilizando los mecanismos de disuasión, prevención, corrección y reeducación.
- Intervención pedagógica para tratar la situación que genera dificultades de convivencia a partir de la realización de Cine foros, seminario taller, exposición de casos, historias de vida, identificación de imaginarios y símbolos.
- Generar espacios de participación para que la comunidad educativa apoye las acciones conducentes a mejorar día a día el ambiente escolar y laboral, promoviendo el sentido de pertenencia institucional.
- Desarrollo de convivencias para los grupos que presenten situaciones que dificultan las relaciones entre los miembros de la comunidad, conducentes a mejorar el ambiente

MESA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es un mecanismo participativo en el que convergen los miembros de la comunidad educativa que tengan un conflicto grupal, para minimizar los riesgos en las diferencias que se presentan entre los estudiantes, por medio de acciones pedagógicas que conlleven a interiorizar los valores morales para un buen vivir en comunidad. A través de la Mesa de Conciliación se busca encontrar soluciones colectivas a los conflictos mediante la implementación de estrategias para la resolución pacífica de los conflictos, basados en el respeto y el diálogo.

1. OBLIGACIONES DE LA MESA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 1.1 Citar a las partes, de conformidad con el Manual de Convivencia.
- 1.2 Hacer concurrir a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.
- 1.3 Ilustrar a los presentes en la Mesa, sobre el tema y los objetivos que se buscarán en la conciliación.
- 1.4 Orientar a las partes en conflicto para que presenten acuerdos con base en los hechos ilustrados anteriormente.
- 1.5 Levantar y firmar el acta de la audiencia de conciliación.
- 1.6 Velar porque no se menoscaben los derechos fundamentales e intransmisibles de las partes en conflicto.
- 1.7 Terminado el procedimiento por la mesa, recibir y registrar el acta de conciliación se entregará a la Coordinación para su archivo y custodia. De igual manera se entregará copia al director de grado.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS NO CONCILIADOS

Se plantean estrategias comunicativas para resolver conflictos en diferentes situaciones:

1. POR PARTE DE UN DIRECTIVO O DOCENTE

- El docente que se dio cuenta de la situación debe atenderla, procurando que la comunicación sea bidireccional, es decir escuchando a las partes.
- Después de escuchar las partes, es imperante que el docente recoja por escrito la descripción de los hechos de ambos implicados y de los testigos si los hubiere. Hay que entender que la solución del conflicto no se da si los todos los estudiantes no asuman el compromiso de participar y que cuando el docente tiene la información de las causantes,

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



puede orientar a la solución del problema. Si se presentare dicho caso continua con la solución del mismo, pero con la intervención del, profesional de apoyo, el/los directores/es de grado o el Coordinador.

- Una vez realizado el proceso de escucha y registrar los hechos, el docente escucha posibles alternativas de solución por parte de los implicados, sus propuestas de conciliación y de compromisos concretos que permitan hacer efectiva la resolución del conflicto. El docente debe manejar correctamente la comunicación individual, disponer de tiempo para su realización y asegurar los espacios adecuados. Aunque las habilidades comunicativas del tutor sean positivas hay que tener en cuenta que habrá que utilizar estrategias diferentes, para cada caso. Y que la solución de los conflictos individuales obliga a un tratamiento personalizado.
- Una vez acordado la mejor alternativa de solución se registra el acuerdo y se informa al Director de Grado.

2. POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRADO:

Cuando en un conflicto participen más de cinco (5) estudiantes y el docente conector del mismo verifique que sus causas son originadas por hechos o circunstancias anteriores que implique el mal manejo de las relaciones interpersonales y no se pudo resolver mediante la Conciliación, este conflicto será resuelto por los estudiantes implicados con el acompañamiento de Estudiantes Garantes, Docente conector del conflicto, Director de Grado, Padres de Familia y/o Directivos según el caso. Deben estar basados en:

- El respeto mutuo.
- La reflexión personal
- La reconciliación
- La Justicia reparativa y/o retributiva a través del Servicio Comunitario.

PROCEDIMIENTO:

- Reunión general con padres de Familia y estudiantes por parte de la Coordinación para explicar la dinámica y los procesos a seguir.
- Se organiza una mesa de trabajo tendiente a la solución del conflicto. El Coordinador determina los tiempos y condiciones.
- Designación de mínimo dos (2) garantes. Deben ser estudiantes del Comité de Convivencia de Curso o de otro Curso si las circunstancias lo requieren. Uno de ellos modera la reunión y otro hace la redacción del tratado en el proceso.
- Exposición respetuosa de sentir y pensamiento de cada uno de los involucrados
- Propuestas individuales de solución del conflicto
- Establecimiento de puntos de acuerdo en la propuesta de solución
- Determinación de la propuesta final
- Acuerdo de Verificación de la Propuesta de solución.
- Establecimiento de metodología y proceso pedagógico para socializar la propuesta a los otros compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Haciendo énfasis en la resignificación de valores, evitando el escarnio publico
- Acuerdo para la reparación y/o restitución, con base en Servicio Comunitario, estableciendo aportes individuales o colectivos y determinar tiempos: Ejemplo: Construcción del jardín de Reconciliación. Según lo acordado con los Padres de Familia. (Proposiciones y varios
- Reunión con Estudiantes Garantes, Docente conector del conflicto, Director de Grado, Padres de Familia y/o Directivos, para dar a conocer los acuerdos establecidos.
- Firma del Acta de Acuerdo.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



OBJETIVOS

- Implicación de estudiantes en la solución de conflictos.
- Definición de los compromisos colectivos respecto a la solución de los problemas.
- Implicación en el seguimiento de las soluciones.
- Aprendizaje de técnicas comunicativas adecuadas para ayudar al tratamiento de los problemas en el grupo.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

PAUTAS Y ACUERDO DE CONVIVENCIA DE TODA LA COMUNIDAD. La convivencia escolar positiva se refiere al tipo de coexistencia que se da en la comunidad. Parte de la premisa que todos merecemos respeto. Para solucionar mis dificultades con los demás puedo:

- Escuchar al otro.
- Llamarlo por su nombre
- Valorar su pensamiento, cuidar las cosas de los demás y del colegio.
- Respetar los protocolos y reglamentos.
- Saludar y pedir por favor y no olvidar decir gracias.
- Controlar mis emociones cuando tengo rabia, tristeza, alegría, etc.
- Decir siempre la verdad.
- Controlar mi rabia o ira (emociones)
- Decir claramente lo que me molesta.
- Dialogar y conciliar en lugar de amenazar, chantajear o agredir verbal, física, gestual o de manera escrita a los demás.
- Ponerme en los zapatos del otro.
- Buscar apoyo en personas que me pueden ayudar a solucionar mis situaciones.
- Jamás utilizar expresiones, irónicas groserías, o burlarme de los demás cuando le ocurre un accidente o percance.

COMPROMISOS QUE SE PUEDEN PACTAR

- **Compromiso de mejoramiento personal:** Busca el reconocimiento de los errores, la comprensión de que con las fortalezas se pueden mejorar las debilidades personales.
- **Compromiso de restitución:** Busca el arreglo o la devolución del daño material. Debe ser conciliado con los padres de manera que sea el propio estudiante el que asuma las consecuencias de sus actos y no solo el pago del daño por parte del acudiente.
- **Compromiso de cambio de actitud:** Busca manifestar claramente cambio en su comportamiento y respeto hacia los demás.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



CAPITULO VI
PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA (PAB) INSTITUCIONAL

TITULO XV
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

INCLUSIÓN

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> Creación y difusión de campañas de comunicación masivas con contenido específico a favor de la inclusión. Establecer concursos escolares de dibujo y de redacción en torno al tema de la inclusión y publicar los trabajos ganadores, reproducirlos y difundirlos. Organizar proyectos encaminados a integrar a la "juventud marginada" al resto de la sociedad. Organizar obras de teatro, bailes, pintura, poesía, música, literatura y otras manifestaciones populares creadas y representadas por los estudiantes para un 	<ol style="list-style-type: none"> Promover mecanismos de concertación. <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de las políticas educativas y para enfrentar las causas que generan desigualdad dentro y fuera de la institución, para que los estudiantes en situación o riesgo de exclusión educativa o social puedan, en igualdad de condiciones, aprovechar las oportunidades que ofrece la IET Sumapaz. Adoptar medidas educativas para atender la diversidad <ul style="list-style-type: none"> Adaptación del currículo: rediseñar los planes de estudio para incluir temas como: educación intercultural para todos; educación con enfoque de género. Elaboración de textos o imágenes que no contengan estereotipos de ninguna clase. Promoción de círculos académicos y la creación de redes entre sedes. Proporcionar apoyo interdisciplinario a los docentes para la identificación y 	<p>Educación de las relaciones en el aula</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejora del interés y la participación por temas de inclusión Relacionar los temas tratados en clase con las experiencias y valores de los alumnos. No adoptar una actitud dogmática ni apoyarse en la autoridad en las explicaciones, de forma que el estudiante pueda también expresar sus dudas sin temor a quedar en ridículo. Realizar preguntas reales y evitar a toda costa el ridículo de los estudiantes. Trabajar con técnicas de atención y de la motivación. <p>1. Aumentar la cohesión del grupo:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Revisar continuamente la implementación de formas de trabajo más inclusivas en el aula. Evaluar constantemente los planes de mejoramiento escolar a nivel de inclusión Valorar periódicamente hasta qué punto son asimiladas en la reflexión las políticas y las prácticas: tales como la inclusión, las barreras al aprendizaje y la participación, los recursos para apoyar el aprendizaje y la participación y el apoyo para atención a la diversidad. Comprobar cuál es la contribución del proceso de formación a formas de trabajo más inclusivas. evaluar cómo se han mantenido las prioridades en el proceso de inclusión y cómo se debería mejorar el mismo.

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



<p>público diverso.</p> <p>5. Organizar conferencias, seminarios, cursos de formación referentes a la inclusión.</p> <p>6. Organizar talleres, seminarios, conferencias, debates y simposios sobre la inclusión dentro y fuera de la institución.</p> <p>7. Organizar competencias deportivas con objetivos incluyentes.</p> <p>8. Formar a los jóvenes para que, a través del servicio social, inculquen la inclusión a los niños más pequeños en las sedes, en organizaciones juveniles y a la población en general.</p>	<p>atención temprana y oportuna de las dificultades de aprendizaje.</p> <p>5. Ampliar el acceso de los estudiantes a las tecnologías de información y comunicación con el fin de mejorar los aprendizajes y reducir la brecha digital.</p> <p>6. Impulsar medidas para lograr un clima escolar favorable que propicie la integración, el respeto mutuo y la solución de conflictos a través del diálogo entre los diferentes actores de la comunidad educativa.</p> <p>6. Lograr el reconocimiento del derecho universal "a tener derechos".</p> <p>7. Capacitación continua. Sobre el tema de la orientación sexual e identidad de género en el marco de los derechos humanos para los docentes y directivos</p> <p>8. Inclusión de la educación sexual como un proyecto transversal en todas las áreas. Basada en evidencia científica, inclusiva en términos de diversidad cultural y sexual, y en el marco de los derechos humanos, que contemple el tema de la orientación sexual e identidad de género.</p> <p>9. Diseño de planeaciones didácticas, que respondan al proyecto de inclusión. Con base en las necesidades del contexto y en el marco del plan y programas de estudio.</p> <p>10. Diseño e implementación de cartillas o guías didácticas. Sobre orientación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer las interacciones realizando trabajos en grupo. • Procurar que el grupo - clase tome decisiones grupales. <p>2. Favorecer el apoyo y comprensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docente confiado, asequible y abierto a los estudiantes. • Procurar conocer y comentar, no sólo los problemas de la clase, sino también los personales que afectan directa e indirectamente al aprendizaje académico y profesional. <p>3. Fomentar el desarrollo personal del alumno</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda personal • Atender a los casos individuales de dificultades de aprendizaje. • Detectar problemas, menores o incluso graves, con el fin de facilitar apoyo e información acerca de centros especializados. <p>4. Incentivar la sana competitividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer tareas de 	<p>6. Evaluar los avances en la construcción de comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el mundo merece sentirse acogido • Los estudiantes se ayudan unos a otros. • Los profesores colaboran entre ellos. • El profesorado y el alumnado se tratan con respeto. • Existe colaboración entre el profesorado y las familias. • El profesorado, los directivos, personal administrativo y miembros del gobierno escolar trabajan bien juntos. • Todos los miembros de la comunidad están involucrados con la institución. <p>7. Establecer si los valores inclusivos Mantienen expectativas altas sobre todo el alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado, los miembros del gobierno escolar, el alumnado y las familias comparten una filosofía de inclusión. • El profesorado piensa que todo el alumnado es igual de importante. • El profesorado y el alumnado son tratados como personas y como
--	--	--	---

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



	<p>sexual e identidad de género y étnico-racial, en el marco de los derechos humanos.</p> <p>11. Enseñar a todos y todas: lo que implica garantizar a la inclusión, para el pleno ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>12. Generación de ambientes formativos para propiciar la autonomía</p> <p>13. Propiciar y regular espacios de aprendizaje incluyentes. Para todos estudiantes, con el fin de promover la convivencia, el respeto y la aceptación.</p> <p>14. Fomento de la actuación ética: en la diversidad de situaciones que se presentan en la convivencia escolar.</p> <p>15. Difusión de un lenguaje actualizado de contenido no discriminatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de unidades de convivencia para todos. • Convertir el aula en un espacio social, igual para todos. • Redes de alumnos para proyectos de acogida de los nuevos. • Redes de amistad entre alumnos. Grupos de apoyo entre alumnos. • Equipos de responsabilidad compartida. Equipos de gestión democrática del aula. <p>16. Creación de comunidades de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear grupos interactivos y, juegos cooperativos. 	<p>colaboración y trabajos en grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ridiculizar a los alumnos con menor éxito académico. • Valorar en público y en privado el esfuerzo y la dedicación, y no sólo los resultados. <p>5. Generar clima de orden favorable al aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servirse de programas y esquemas, incluso por escrito, para facilitar el aprendizaje sistemático y organizado. • Recordar las normas y los compromisos con la frecuencia necesaria. • Mantener las normas y acuerdos de la clase. En caso de posibles cambios, conviene discutirlo o razonarlo en la clase. • Controlar el contenido del programa, de la metodología didáctica y la marcha de la clase, para reducir al mínimo la improvisación. • Recordar que el modo de control variable es el más eficaz: el profesor debería aprender a mezclar el 	<p>poseedores de un “rol”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado intenta eliminar todas las barreras al aprendizaje y la participación en el centro. • La institución se esfuerza en disminuir las prácticas discriminatorias. <p>8. Verificar si desarrollo de una escuela para todos se cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reconocimientos a los docentes son justos • Se ayuda a todo nuevo miembro del profesorado a adaptarse a la institución • La institución intenta admitir a todo el alumnado del municipio • La institución hace que sus instalaciones sean físicamente accesibles para todos. • Cuando el estudiante accede a la institución por primera vez se le ayuda a adaptarse. • la institución organiza grupos de aprendizaje para que todo el alumnado se sienta valorado. • Se organizan apoyos para atender a la diversidad • Se coordinan todas las formas de apoyo. • Las actividades de desarrollo profesional del profesorado les
--	--	--	--



	<p>17. Formar grupos de conveniencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar un plan de acción tutorial basado en la aplicación de técnicas de sociodrama y dinámica de grupos. <p>18. Organizar grupos de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben que ser heterogéneos en el máximo de aspectos posibles: género, origen cultural, capacidades, necesidades educativas, ritmos de aprendizaje, socialización. <p>19. Conformar equipos de trabajo cooperativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzos en pequeño grupo. • En casos concretos y en función de las necesidades educativas específicas de algunos alumnos, se forman grupos de trabajo reducidos, en paralelo a otros grupos o agrupamientos, para resolver problemas de aprendizaje o para incentivar la motivación o autoimagen, o para incentivar procesos de cambio. <p>20. Agrupamientos de alumnos según el nivel de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los distintos grupos y la creación de grupos para resolver situaciones más o menos comunes ante determinados aprendizajes en un tiempo concreto, favorecen la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje. <p>21. Incentivar la formación de grupos heterogéneos.</p>	<p>comportamiento autoritario con el democrático y flexible, según los casos y las necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De este modo se consigue orden en los objetivos básicos y se genera un clima de confianza y colaboración idóneo para la buena marcha del curso. <p>6. Implementar cambios en la forma de enseñar</p> <ul style="list-style-type: none"> • La metodología variada mantiene y aumenta la atención y la motivación. • El binomio autoritario-democrático o la capacidad del profesor en mantener dos tipos de comportamiento: flexible o sensible a los deseos de los alumnos e intransigente en cuestiones relevantes, es la clave de la creación de un clima favorable y eficaz que permite avanzar dentro de unos cambios aceptables y mantener los valores y contenidos básicos del programa. 	<p>ayudan a dar respuestas a la diversidad del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las políticas de “necesidades especiales” son políticas de inclusión. • El plan de área se utiliza para reducir las barreras al aprendizaje y la participación de todos los alumnos. • Las políticas de orientación educativa y psicopedagógica se vinculan con las medidas de desarrollo curricular y de apoyo pedagógico. • Se ha reducido el absentismo escolar. • Se han reducido las relaciones de abuso de poder entre iguales o la intimidación. <p>9. Revisar el proceso académico en lo incluyente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las unidades didácticas responden a la diversidad de los alumnos. • Las unidades didácticas se hacen accesibles a todos los estudiantes. • Las unidades didácticas contribuyen a una mayor comprensión de la diferencia. • Se implica activamente a los estudiantes en su propio aprendizaje.
--	--	--	---

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de grupos heterogéneos, menos numerosos a partir de otros grupos. Conveniente en todas las materias. <p>22. Atención individualizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención específica y temporal a un pequeño grupo de alumnos, con dificultades temporales, por incorporarse tardíamente al centro o por ausencias prolongadas. Su objetivo es favorecer el progreso. • Propuestas organizativas para el tratamiento de la conflictividad. Crear grupos heterogéneos con el objetivo tratar los problemas de conflictividad en el aula (monitores de convivencia). <p>23. Aula flexible para estudiantes con leer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aula flexible es un espacio abierto que ofrece al estudiante con dificultades de aprendizaje de trabajar el currículo, de manera personalizada o en grupos reducidos fuera del aula ordinaria, proporcionándoles un marco adecuado a sus posibilidades y necesidades, que les permita progresivamente adquirir conocimientos significativos y útiles, sin desvincularlos del grupo ordinario. • En el aula, se pueden crear diferentes subespacios educativos para ofrecer aprendizajes que ayuden a mejorar su 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Establecer estructuras de mayor participación de los miembros de la comunidad educativa. 8. Crear un programa de formación del profesorado que se centre en el entendimiento de las perspectivas de los estudiantes. 9. Promover actitudes positivas hacia la multiculturalidad que ayuden a fortalecer la inclusión en estudiantes y sus familias. 10. organizar formación colaborativa 11. Desarrollar formas de fomentar el aprendizaje cooperativo entre estudiantes. 12. Revisar y adecuar constantemente las políticas incluyentes. 13. Mejorar los procesos de acogida para los nuevos estudiantes y docentes. 14. Revisar las formas en que se debaten las políticas escolares con los estudiantes. 15. mejorar la comunicación entre la familia y la institución 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes aprenden de manera colaboradora. • la evaluación motiva los logros de todos los estudiantes. • La disciplina de la clase se basa en el respeto mutuo. • Los docentes planifican, revisan y enseñan en colaboración. • Los docentes se preocupan de apoyar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. • El profesorado de apoyo se preocupa de facilitar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes • Los “deberes para casa” contribuyen al aprendizaje de todos. • Todos los estudiantes participan en las actividades complementarias y extraescolares. <p>10. Evaluar la movilización de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos de la institución se distribuyen de forma justa para apoyar la inclusión. • Se conocen y se aprovechan los recursos de la comunidad.
--	---	--	---



	<p>equilibrio personal, la relación con los demás, elevar su autoestima, o incrementar su gusto para aprender. Es importante el cumplimiento de normas y responsabilidad y exige la colaboración de profesionales de apoyo.</p> <p>24. Organización por proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responde al pretexto para aprender de forma significativa y atender a la diversidad. Partir de las experiencias personales para construir significados y atribuir sentido a lo que se aprende. De todas las estrategias que se relacionan, ésta quizá sea la que más relevancia tiene en cuanto a la atención a la diversidad. Su carácter de trabajo colaborativo, como elemento primordial, además de su énfasis en la investigación grupal para la elaboración de conocimiento compartido, resaltan su idoneidad para integrar la diversidad en un ambiente común de trabajo. 	<p>16. Analizar la percepción que la comunidad tiene de la institución e implementar planes de mejoramiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del profesorado se aprovecha plenamente. • La diversidad entre los estudiantes se utiliza como un recurso para la enseñanza y el aprendizaje. • El profesorado genera recursos didácticos para apoyar el aprendizaje y la participación.
--	--	--	---

HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<p>1- Establecer líneas de promoción de buena convivencia. Entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modalidad de taller 	<p>1. Realizar un diagnóstico sobre la discriminación en la población estudiantil.</p> <p>2. Elaborar e implementar una campaña permanente de difusión al interior de la</p>	<p>1. Recibir, monitorear y sistematizar las quejas recibidas en la clase, en el grado, en la sede y en la</p>	<p>1. Definir el rol de la institución. La institución debe garantizar las medidas de protección, en lo que resulten aplicables para</p>

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



<ul style="list-style-type: none"> • El diálogo, la palabra, las asambleas de aula • El juego • El trabajo con familias y la comunidad • La mediación escolar <p>2. Promoción de los derechos de las niñas, niños y jóvenes:</p> <p>a. Atender a que todos/as puedan asumir sus deberes.</p> <p>b. Formación de mediadores.</p> <p>c. Involucrar a las familias, previo al conflicto, no a partir del conflicto-acuerdos entre familia e institución.</p> <p>d. Abordaje institucional, quiebre de grupos.</p> <p>e. Flexibilidad.</p> <p>3. Desarrollar campañas permanentes de información y prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilización comunitaria. • Trabajando con los hombres. • utilización de los medios de comunicación y la tecnología de la 	<p>institución sobre la política de la institución relacionada al hostigamiento y la discriminación.</p> <p>3. Desarrollar campañas de sensibilización e implementar procesos de educación y formación para la igualdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzando en cada estudiante la autovaloración, el respeto por sí mismos y los demás; • Percibiendo y ofreciendo ejemplo de integridad, dignidad y apertura; • Reflexionando sobre la convivencia y sus tensiones; • Aprendiendo a valorar la diferencia de criterios como fuente de enriquecimiento mutuo; • Mejorando la forma de comunicarse; • Desarrollando mejores formas de resolver las tensiones y abordar los conflictos, como así también su asertividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad; • Modificando la manera de “pensar” los problemas; • Previendo o evitando los conflictos innecesarios <p>4. Diseñar un programa continuo y estratégico en materia de prevención del hostigamiento y la discriminación.</p> <p>5. Prevenir las agresiones verbales: intervenir sobre las agresiones verbales puede resultar una acción preventiva de la</p>	<p>institución.</p> <p>2. Orientar a la presunta víctima sobre los canales informales. Evitando el acercamiento directo de la persona hostigadora con la víctima.</p> <p>3. Invitar, de considerarlo pertinente, a las personas que conviven con la presunta víctima y al presunto hostigador, a una amigable composición a efecto de incorporar al expediente las opiniones de las personas en comento contactadas.</p> <p>4. Informar del asunto al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador de la víctima (si no es el posible agresor), a las formadoras de familia, coordinador, rector o y autoridades judiciales y administrativas a los que puede recurrir cuando la circunstancia lo amerite.</p> <p>Acciones a realizar por quien se dio cuenta de la situación</p> <p>1. Detener de inmediato la</p>	<p>salvaguardar la integridad de terceras personas.</p> <p>2. Garantías de no repetición. Reforzar los esfuerzos en materia de prevención del hostigamiento y la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, es importante que, tras la detección de un caso específico en que se haya manifestado esta forma de violencia, la instancia correspondiente ejecute otros esfuerzos orientados a la identificación y erradicación de los factores ambientales y organizacionales que pudieron haber fomentado la aparición de las conductas abusivas.</p> <p>3. Establecer las responsabilidades individuales e interponer las acciones correctivas respectivas</p> <p>4. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la víctima o potencial víctima y para reparar los daños físicos, psíquicos y morales sufridos a consecuencia de dicha acción.</p> <p>5. Generar espacios de reflexión sobre las consecuencias del hostigamiento y la</p>
--	---	---	---



<p>información: elaborar blogs, vídeos, afiches, publicaciones, folletos centrados en la promoción del no hostigamiento y la discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • promoción de la seguridad pública. • educación y fortalecimiento de capacidades. 	<p>agresión física.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Sectorización del recreo por propuestas. Abordaje en asamblea escolar de la organización de: <ul style="list-style-type: none"> • Recreos, entradas y salidas. • Implementación del recreo en espacios definidos 7. Organización de juegos cooperativos 8. Actividades deportivas. 9. Participación en campeonatos y ferias escolares 10. Jornadas de integración: promoción de la participación de todos los integrantes del grupo destacando sus potencialidades. 11. Abordaje de la temática mediante propuestas específicas en el aula. 12. 3- buscar estrategias lúdicas que apuntan a reconocer las diferencias y potenciarlas. 4- trabajar diferentes áreas que permitan el despliegue de distintas potencialidades. 5- propiciar la flexibilidad en los roles grupales, generando que los mismo sean ocupados por distintos niños/as en diferentes situaciones. 13. Jornadas de reflexión: <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la participación de todos los integrantes del grupo destacando sus potencialidades. • Abordaje de la temática mediante propuestas específicas en el aula. 	<p>acción. Son los adultos quienes intervienen en la detención (los niños tienen que saber que son cuidados).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separar a los alumnos • Pedirles que describan los hechos. No intervenir todos a la vez, la persona que interviene debe sentir que puede hacerlo. • El colectivo docente debe tener códigos comunes para la intervención y saber quiénes se encuentran más capacitados (por experiencia, razones personales, etc.) Para dichas intervenciones. <p>2. Como punto de partida crear un espacio de escucha</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo: calmar a los protagonistas y encontrar el origen e identificar los intereses en pugna y consecuencias • Intervenir desde el agredido, para pasar al agresor. • Luego con ambos simultáneamente. • Trabajar y objetivar los significados de lo sucedido. 	<p>discriminación</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Implementación de estrategias en forma conjunta: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos estudiantes y padres: escritura de lo sucedido y acuerdo alcanzado. • Los estudiantes sumen que la escuela establece recorridos para la solución de los conflictos. Explicitación del por qué y el para qué. 7. Implementación de estrategias con respecto al intimidado. Se sugiere: <ul style="list-style-type: none"> • Garantizarles una protección efectiva frente a las acciones de intimidación, esto con el fin de que ellos puedan confiar en que no recibirán represalias. • Conversar con los padres y entregarles sugerencias para enfrentar el problema. Involucrarlos activamente para trabajar en conjunto con el colegio. • Solicitar la participación de estudiantes prestigiados para intervenir en el enfrentamiento de la problemática. • Usar la imaginación para crear
---	--	--	---

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar estrategias lúdicas que apunten a reconocer las diferencias y potenciarlas. • Trabajar diferentes áreas que permitan el despliegue de distintas potencialidades. • Propiciar la flexibilidad en los roles grupales, generando que los mismo sean ocupados por distintos niños/as o jóvenes en diferentes situaciones. • Escucha atenta de audio cuentos o experiencias de vida que fomentan valores y destacan cualidades en formas de ser y actuar, el fomento de valores personales, la aceptación de la diversidad. <p>14. Talleres de expresión libre y colectivización de lo elaborado</p> <p>15. Notificación a las familias de esta situación e involucramiento de las mismas al pensar estrategias</p> <p>16. Generar instancias de reflexión en el colectivo docente. Frente a la trasgresión a las normas institucionales y carencia de límites y hábitos de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de acuerdos de convivencia. • Acuerdos institucionales entre docentes en relación a los modos de posicionarse e intervenir ante el conflicto y cómo promocionar la buena convivencia. • Dar a conocer las normas de convivencia. • Realización de asambleas que tengan un funcionamiento regular y se aborden esas temáticas. • Contar con una bitácora del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre intervenir tomando en cuenta a todos los participantes del conflicto. <p>3. Indagar en la procedencia de los estudiantes para poder contextualizar la agresión (códigos lingüísticos en los entornos propios) y en la intención del agresor que puede existir o no.</p> <p>4. Destacar la importancia de la comunicación. En tanto posibilidad de poner en palabras, de hacernos entender y entender al otro.</p> <p>5. Indagar la intencionalidad. Considerar los hechos como una instancia formativa para el resto de los</p> <p>6. Alumnos observantes</p> <p>7. Esclarecer los hechos. Escuchando atentamente y sin intervenir las versiones de los alumnos.</p> <p>8. Realizar el registro de hechos</p> <p>9. Informar al director de grado. Para que inicie el procedimiento de citación a los padres de familia o acudientes</p>	<p>situaciones de ayuda, por ejemplo: ofrecer al estudiante intimidado que participe en actividades en que puede sobresalir.</p> <p>8. Implementación de estrategias en relación al/los intimidador/es se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transmitirle/s el/los mensajes/claro/s y preciso/s de que en la IET Sumapaz, no se aceptan conductas intimidatorias. • Hablar con el/los intimidador/es individualmente y en grupo. • Hablar con los padres e informarles acerca de la situación. • Generar instancias en que los estudiantes miembros del gobierno escolar hablen con el/los intimidador/es para orientarles.
--	---	--	---

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Juegos reglados que promueven la organización. Juego cooperativo.• Diferenciar los niveles de transgresión.• Organización del recreo con diferentes zonas.• Comunicación asertiva con las familias.• Entrevistas con familiares y con alumnos.• Implementar líneas de acción comunes a todos los niveles para atender con coherencia institucional desde todos los grupos y desde todas las disciplinas.• Transgresiones de normas de convivencia en el aula:<ul style="list-style-type: none">- Búsqueda de acuerdos.- Necesidad de normas en el aula.- Afirmación de límites claros, precisos que tiendan al autoconducción fomentando clima de clases armónicas. <p>17. Establecer presencia de docentes en áreas conflictivas.</p> <p>18. Trabajo en redes.</p> <p>19. Proyecto institucional y existencia de memoria institucional</p> <p>20. Fortalecer la participación de padres o acudientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Participación activa en la construcción de normas de convivencia• Coherencia informativa sin discrepancias educativas escuela-hogar• Colaboración en las actividades de la escuela, de tutoría y también del aula• Colaboración en los procesos de resolución | <p>10. Realizar un breve informe escrito de lo ocurrido.</p> <p>11. Estar disponible para relatar los adre de familia o acudientes en entrevista.</p> |
|---|---|

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



	<p>de conflictos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de información con el profesorado • Participación en las actividades de sensibilización sobre la convivencia 		
--	--	--	--

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<p>1. Proyección del video: “El Bronx al desnudo, La caldera del diablo”, en la segunda semana luego de ingresar al año lectivo, en dirección de grado al primer bloque de clase, luego se hace un análisis del video y el objetivo de la proyección por parte del docente.</p> <p>2. En la Celebración del Día del Tolima, mes de abril, el Área de Ciencias Naturales realizará un concurso sobre murales alusivos a la prevención al consumo de sustancia Psicoactivas con participación de los alumnos de: 8°,9°, 10,11°.</p> <p>3. Realización de dos actividades de Escuela de padres donde se Sensibilice sobre el papel preventivo de las familias, aumentar los conocimientos sobre las adicciones, cómo reconocer los síntomas de consumo en las personas</p>	<p>1. Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios.</p> <p>2. Responsabilidad de la Coordinación General informar por escrito a los Coordinadores, para informar a los padres de familia en cada una de las reuniones que se realicen para información académica a los acudientes. y, por otro lado, se</p> <p>3. Se Intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinda la Secretaria de Educación Municipal de Melgar</p>	<p>1. Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se informa a coordinación a coordinación, si hay dudas se remite a la Psico orientadora de la Sede.</p> <p>2. El coordinador conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador o al profesional de apoyo donde exista y si no, el coordinador llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.</p> <p>3. El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación</p>	<p>1. El seguimiento por parte del docente en el anecdotario del estudiante de las acciones emprendidas por los profesionales de apoyo donde se registre los eventos de atención al estudiante. El docente orientador o el profesional de apoyo (donde exista) se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes.</p> <p>2. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos, es responsabilidad del profesional de apoyo o el del Rector como</p>

Proyectó: **Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General**



<p>de su entorno y proporcionarles pautas de actuación para prevenir conductas de riesgo en sus hijos.</p> <p>4. Taller de sensibilización sobre “Hábitos de vida saludable”, a cargo del personal de Apoyo de la Secretaria de Educación Municipal de Melgar, para toda la población estudiantil de los grados: 6° a 11°.</p> <p>5. En el desfile y celebración del folklorito Institucional, campaña de sensibilización con el Slogan “En nuestra fiesta, Cero Alcohol”</p>	<p>con los Educadores de Familia.</p> <p>4. Actividad con la Policía Nacional (Plan Padrino) sobre: Responsabilidad Penal de las personas mayores de 14 años.</p> <p>5. Actividad de “Maleteo”, con intervención de la Policía Nacional y Personería, la Rectoría solicitará este apoyo institucional para que sea repetitivo y sistemático.</p>	<p>presentada y remite al docente orientador o al profesional de apoyo (donde exista)</p> <p>4. El docente orientador o al profesional de apoyo (donde exista), remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc.) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de acuerdo a la urgencia del caso.</p> <p>Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (Ley 1616 de 2013).</p>	<p>representante Legal de la Institución.</p> <p>3. El estudiante que este en Programa de Rehabilitación por el consumo de SPA, se le brindaran la oportunidad de adelantar su ciclo lectivo con actividades extracurriculares, programadas por los docentes de las Áreas y que sean subidas a la plataforma de registro académico.</p>
---	--	--	---

EMBARAZOS EN ADOLESCENTES

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<p>La educación para la sexualidad incentiva la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos, que favorezcan la dignidad humana mediante el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones humanas cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas, para lo cual las</p>	<p>Se toma como marco lo propuesto el Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (DPEA), La actividad de prevención están integradas en la malla curricular del PESCC.</p> <p>1. En la primera reunión del año con los padres de familia y acudientes, en la Agenda se programará 30 minutos para que el director de grado hable de la importancia de la confianza de hablar en casa de la sexualidad</p>	<p>1. Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente.</p> <p>2. Por otra parte si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de</p>	<p>1. La Coordinación de cada Sede será la responsable de la planificación de las actividades de Promoción y Atención, para lo cual se llevará un instrumento de chequeo para que los fines y objetivos de las actividades se cumplan, (Dejando registro de las evidencias de cada actividad).</p>

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



<p>actividades de promoción están determinadas en el proyecto: Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), SE implementa la estrategia :</p> <p>1.“El Estudio Ahora, “Los Bebés Después”</p> <p>El Sub-proyecto del PESCC, se desarrolla con los estudiantes de los grados 9° 10° y 11°, a través de actividades lúdicas y recreativas que promueven los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>El proyecto se implementa para brindar espacios de información adecuada y oportuna, que aporte a disminuir los índices de embarazo adolescente que se presentan en la Institución.</p> <p>2. En el marco de esta propuesta los participantes reciben charlas sobre autocuidado y métodos anticonceptivos, entre otros temas.</p> <p>3. También hacen parte de actividades como la elaboración de murales y pasacalles como herramientas de expresión sobre: “El</p>	<p>(entrega de material escrito para que los padres lean junto a su acudido)</p> <p>2. Taller de: “Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía”, para los estudiantes de los Grados 9°,10° y 11°. La responsabilidad de la actividad es de los educadores de familia que tengan funciones en la Sede. Teniendo los siguientes principios en las orientaciones para la prevención:</p> <p>A. EDUCACIÓN: Dar a los estudiantes las orientaciones en salud sexual, reproductiva y sexualidad, mediante el desarrollo del proyecto transversal: “Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía”.</p> <p>B. ABSTINENCIA: Instar a los adolescentes a no tener relaciones sexuales.</p> <p>C. COMUNICACIÓN: Propiciar la confianza y acercamiento con los adolescentes de ambos sexos para busquen asesoría e información adecuada sobre el tema.</p> <p>D. ORIENTACIÓN: Dar a conocer los métodos anticonceptivos para prevenir el embarazo.</p> <p>E. NO A LAS INFLUENCIAS: Inculcarles su propio compromiso de no ceder ante la presión de amigos, amigas o mayores. Muchos jóvenes suelen caer en la tentación por las presiones</p>	<p>salud (control prenatal).</p> <p>3. La estudiante debe notificar a la Rectoría o Coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.</p> <p>4. Posteriormente, se debe citar al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador de dicho estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.</p> <p>5. Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.</p> <p>6. Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.</p> <p>7. Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar</p>	<p>2. En la eventualidad que una estudiante resultare en situación de embarazo, el director de grupo citará al acudiente y/o padres de la estudiante para diseñar una hoja de ruta a seguir, para que en todo momento garantizar la integridad de la estudiante mientras permanezca en la institución y que su ciclo educativo no se vea interrumpido por su condición (Acta).</p> <p>3.La Coordinación General tendrá la responsabilidad que se ejecute el: Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).</p>
---	---	--	---

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



<p>Estudio Ahora, “Los Bebés Después” y expuestos en espacios comunes del colegio, entrada a la Institución y Polideportivos.</p> <p>En la semana institucional de inicio de año lectivo, se planeará la estrategia por parte del coordinador de la Sede y se les asignaran a diferentes áreas una actividad de promoción por cada periodo lectivo.</p>	<p>sociales o económicas.</p> <p>F. DIGA NO: Enseñarles de aprenda a decir “no”, esto significa decir no a cualquier cosa con la que una adolescente no se sienta cómoda.</p> <p>G. AYUDA: Ofrecerles confianza, evitando que en vez de buscar a los docentes o a sus familias, busque ayuda en sus amigos para hablar de estos temas,</p> <p>H. RESPONSABILIDAD: Hágale saber a los estudiantes que la prevención de un embarazo no solo concierne a la mujer, es cosa de dos.</p> <p>I. VALORES: Fomentar valores personales, como el respeto a su cuerpo, a la vida, a las decisiones de los demás, al ejercicio de la sexualidad.</p> <p>J. AMOR: Que hay formas de expresar afecto por el otro y estar satisfecho con el otro sin tener relaciones sexuales</p> <p>K. REALIDAD: Ser claros y sinceros al indicarles sobre lo que resultará y no resultará en un embarazo.</p> <p>3. Taller “Construyendo mi Proyecto de vida” con los estudiantes de los Grados: 9°,10 y 11°, responsabilidad de los Educadores de Familia de la Sede.</p>	<p>respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.</p> <p>8. Para ello se deberá establecer un Acta de compromiso académico por parte de la estudiante y su acudiente, donde se tenga en cuenta el contexto social y familiar de la estudiante para que termine su ciclo lectivo.</p>	
--	--	---	--

Proyectó: Mag. Jeremías Rubiano Hernández. Coordinador General



CAPITULO VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO XVI NORMAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR LOS ESTUDIANTES

El Manual de Convivencia define el incumplimiento de sus responsabilidades cuando está inmerso en 1. Situaciones de Tipo I – II -III y 2. Acciones que afectan la Convivencia (Faltas), las cuales son clasificadas como leves, graves y gravísimas; debido a las características propias de cada una y las implicaciones que conllevan al interior de la Comunidad Educativa. En todas las actuaciones, se deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Garantía del debido proceso.
2. Presunción de inocencia la falta.
3. Registro, Tipificación, y Pruebas.
4. Procedimiento para cada grupo de faltas.
5. Atenuantes, circunstancias eximentes de responsabilidad y agravantes si los hubiere.
6. Recursos de Ley.
7. Instancias definidas.
8. Seguimiento y superación.

PRESUNCION DE UNA SITUACIÓN O DE UNA FALTA

Es un derecho en virtud del cual la persona deberá ser tratada como inocente mientras no se demuestre lo contrario a través de un proceso adelantado con todas las garantías, en el cual se le haya declarado culpable mediante una decisión. Significa presumir la inocencia del estudiante y adelantar el debido proceso para demostrar si la acción que afecta la convivencia existió.

DESCRIPCIÓN DE HECHOS, REGISTRO DE HECHOS Y PRUEBAS

Para dicho proceso se deberán realizar:

1. DESCRIPCIÓN DE HECHOS: Los estudiantes involucrados o testigos de los hechos describen la situación presentada. Implica escribir en la respectiva ficha, las acciones de manera clara y sucinta exponiendo los hechos acaecidos (redactando palabras y frases expresadas en idénticos términos). El directivo o docente condecorador de la situación define la situación presentada y remite personalmente a quien le corresponde atender el caso.
2. REGISTRO DE LOS HECHOS: Significa determinar la intencionalidad de la o las acciones, el grado de afectación, la incidencia y repercusión presente y futura, al igual que los involucrados de manera directa e indirecta, precisando su identidad y actuar; realizar la identificación de la presunta falta y la descripción detallada de la situación presentada. El directivo o docente que corresponde de atender el caso, diligenciará en la respectiva ficha.
3. PRUEBAS: El objetivo primordial de una prueba dentro de cualquier proceso es hacer una confirmación, forjar una convicción en quien juzga, ninguna de ellas debe permitir dudas.
4. APERTURA DE PROCESO: Se inicia cuando los cargos de una acción que afecte la convivencia no han sido aceptados o no han sido comprobados. Para ello registra el hecho en el Libro de Actas de apertura de procesos, y notificándose a las partes en los siguientes términos:
 - Notificación al estudiante y citación escrita al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador.
 - En la eventualidad que el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, no haga presencia, se hará vía telefónica, de manera virtual o nuevamente por escrito.



- Al no surtir efecto ninguna de ellas, se informará a la instancia correspondiente (Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, etc.).

ATENUANTES, CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD Y AGRAVANTES

Dichos términos jurídicos permiten definir los criterios para el proceso:

1. **ATENUANTE:** Significa circunstancia concurrente en la comisión de una falta susceptible por su naturaleza de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del o los autores, es decir, que disminuye la gravedad de ella. Destacando la conducta irreprochable anterior: se trata de un atenuante que se aplica a toda persona que comete una falta por primera vez o el reconocimiento oportuno de la misma. Son circunstancias atenuantes las siguientes:

- Edad, circunstancias personales, familiares y/o sociales del alumno(a).
- Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado un excelente comportamiento anterior a la falta.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
- Que el daño sea evaluado como leve

2. **EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD:** Son aquellas particularidades de la acción o de la omisión que imprimen al acto definido como falta, cierto carácter que lo justifica o que determina la impunidad. Son circunstancias eximentes las siguientes:

- Fuerza mayor o caso fortuito
- Culpa exclusiva de la víctima
- Hecho ajeno

3. **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:** Son aquellas que aumentan la responsabilidad frente a una acción al denotar una mayor intencionalidad o perversidad en el autor de una falta. Son entre otras:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación o alevosía.
- Disfraz, abuso de superioridad o aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otras personas.
- Precio, recompensa o promesa.
- Abuso de confianza.

GARANTÍA DE LA RESERVAS SUMARIAL

La reserva sumarial no es otra cosa que el sigilo o secreto que deben guardar los sujetos procesales que intervienen en una actuación jurídico penal, lo mismo que las personas que pueden ser llamadas a participar en la misma o que de alguna manera han recibido información sujeta a tal reserva. Los archivos de los casos referentes a Acciones de Tipo I – II - III y Acciones que afectan la Convivencia (Faltas) tendrán como cadena de custodia las siguientes instancias:

- A. La custodia de los archivos de Acciones que afectan la Convivencia (Faltas) Leves y Graves, son responsabilidad del Director de Grado. Quien al terminar el año lectivo o cuando el estudiante se desvincula remite mediante oficio a la Coordinación de Sede.
- B. La custodia de los archivos de Acciones que afectan Acciones de Tipo I – II - III y Acciones que afectan la Convivencia (Faltas) Graves y Gravísimas son responsabilidad del Coordinador de Sede. Quien al graduarse como bachiller el estudiante o cuando se desvincula y durante los tres (3) años



siguientes no retorna a la Institución, remite mediante oficio al funcionario responsable del archivo institucional de las carpetas de los estudiantes.

RECURSOS DE LEY

Son los derechos de contradicción que puede ejercer el estudiante, Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, en el proceso de una falta, para que se modifique, aclare o revoque el contenido de una resolución que determine la sanción para una falta disciplinaria. Son:

- RECURSO DE REPOSICION: Se puede interponer el estudiante, Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, directamente ante quien dictó el acto administrativo (Resolución), por el cual se sintió menoscabado o considera que hay vulneración del debido proceso. Lo resuelve la misma instancia.
- RECURSO DE APELACION: La apelación tiene por objeto que el superior estudie una decisión determinada en una instancia, es un recurso por medio del cual el superior jerárquico de quien ha tenido que conocer una causa, pueda revocar o modificar las decisiones tomadas en un proceso. Los recursos de apelación ante decisiones del Consejo Directivo, los resuelve el Director de Núcleo Educativo.

Parágrafo: En ambos casos el término para interponer el recurso es de cinco días hábiles a partir de la notificación personal. El Recurso de Apelación puede también interponerse directamente o en forma Subsidiaria al Recurso de Reposición. Es decir, se pueden interponer ambos al mismo tiempo.

ACCIONES PEDAGÓGICAS RESPECTO A INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DISCIPLINARIOS O DE CONVIVENCIA ADQUIRIDOS

1. REFLEXIÓN PERSONAL. Acto de introspección que permite pensar detenidamente sobre un asunto o circunstancia en particular.

- Reflexionar sobre cómo se sintió cada uno de los involucrados (expresar sentimientos).
- Reflexionar sobre “si yo fuera usted” como me sentiría.
- Qué pensarán las personas que me quieren si yo les hago lo mismo.

1.1 ACCIONES A IMPLEMENTAR

- Orientación oportuna al estudiante que le permita encauzar sus procesos de formación para prevenir dichas faltas.
- Si la situación es grupal en clase se pueden aplicar variadas estrategias pedagógicas.
- Actividad escrita: He reflexionado y me equivoque, porque Por eso voy a...
- Llamado de atención verbal en privado o escrito por parte de los Profesores, el Director de Grupo y/o el Coordinador, dejando constancia por escrito en el observador del alumno. A criterio del profesor puede dirigir un trabajo social, ecológico y/o pedagógico (Mantenimiento jardines, elaboraciones carteleras, documento escrito, exposiciones, entre otros) por parte del estudiante implicado en la falta.
- Reflexión personal, como el hecho y efecto de considerar con detenimiento la o las acciones realizadas y adquirir el compromiso consigo mismo de no repetirla. Dicha reflexión puede ser realizada con el acompañamiento del Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, dentro y fuera de la institución. Dentro de la Institución cuando su duración no sea mayor a tres (3) días hábiles.

2. REPARACIÓN DE LOS DAÑOS. La reparación del daño consiste en el resarcimiento que debe realizar quien delinque a la víctima.

- Presentar disculpas.



- Reparar el daño si es un objeto o reponerlo si es necesario.
- Presentar a los compañeros un trabajo reflexivo sobre la forma correcta en que se deben manejar los conflictos.

3. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Son decisiones administrativas para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El derecho de se restablece desde los componentes de salud, nutrición, psicología, educación, actividades culturales y de convivencia, fortalecimiento del entorno familiar, desde los enfoques psicológicos, terapéuticos y legales.

3.1 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Actividades que permitan:

- Motivación
- Modales
- Postura
- Acato de normas.
- Dialogo, solución de conflictos, cuidado, expresión de afecto.
- Sanción por reciprocidad.
- Reacciones de los niños y jóvenes frente a las normas Reconocimiento de figuras de autoridad.

3.2 ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: Actividades que permitan:

- Ejercicio
- Hábitos de higiene
- Aseo

3.3 ALIMENTACIÓN: Actividades que permitan:

- Hábitos alimenticios saludables
- Ambientación

3.4 INTEGRACIÓN, CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN: Actividades que permitan:

- Motivación para la participación, creatividad y buen uso del tiempo libre.
- Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes
- Expresión de afecto a los niños.
- Solidaridad entre estudiantes – estudiantes y estudiantes - adultos

ACCIONES ADMINISTRATIVAS A IMPLEMENTAR PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN DE MANERA IMPARCIAL Y EQUITATIVA.

1. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

- Amerita no asistir al colegio mientras se realiza un correctivo pedagógico (Aplica a estudiantes de 3º a 11º).
- El Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, acompañara al estudiante en la Institución (Cuando las actividades no duran, más de tres (3) días y/o en el seno de hogar y con el acompañamiento familiar en jornada/s de reflexión y desarrollando simultáneamente el proceso de formación mediante el Modelo de Formación por Autoaprendizaje (Es decir, la desarrolla su formación por su cuenta), mientras se define el correctivo pedagógico.
- Los trabajos solicitados con anticipación y que tuvieran como fecha de entrega el día de la implementación del Modelo de Formación por Autoaprendizaje, serán entregados el mismo día al profesor de la asignatura, no se darán plazos.
- En el caso de los estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje que presenten reincidencia en las situaciones de Tipo II el colegio puede realizar la suspensión temporal de la matrícula, una vez realizado el análisis del caso y se evidencie que el comportamiento del estudiante afecta su seguridad emocional o física o la de sus compañeros. Lo anterior en razón a que esto está altamente relacionado con la necesidad de apoyo por parte de la familia para la realización de procedimientos médicos o



terapéuticos requeridos. Podrá regresar a clase cuando los padres presenten la intervención de equipo profesional.

2. **COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD:** Si es requerimiento fundamental para el mejoramiento del desarrollo integral del niño, se establece con los padres o acudientes para cumplir con los requisitos de atención profesional especializada, cuando las circunstancias lo requieran. De lo contrario, la institución deberá reportar la situación ante el ICBF y/o llevar a Consejo Directivo el caso para evaluar la posibilidad de no permitir la matrícula del estudiante el siguiente año escolar siempre y cuando la condición emocional y comportamental del estudiante amenaza su propia integridad o la sus pares. Además, mantener informada a la institución de los procesos realizados con los profesionales especializados entregando oportunamente los informes expedidos por ellos.
3. **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de la dignidad e integridad de las personas que han sido víctima de vulneración de derechos (agresor y/o agredido) se busca restablecer la capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que:
 - En caso de que se compruebe que el agresor o el agredido estén viviendo vulneración de derechos, se realizarán acciones pedagógicas en el aula para reflexionar personalmente o con el curso la situación.
 - Se debe garantizar el restablecimiento de derechos. Garantizar el restablecimiento de derechos implica que la persona que ha maltratado debe brindar a la persona a la cual le hizo daño toda su disposición de cambio, brindando la tranquilidad para continuar con su proceso de formación n integral con la seguridad de que no va a volver a ser agredido. Para esto, se dejará constancia firmada por el estudiante y el coordinador de convivencia citará a los padres quienes firmarán compromiso de seguimiento del trato de su hijo hacia su compañero.
 - En situaciones en que corre riesgo la vida o integridad emocional de alguno de los implicados, se tomarán las acciones pertinentes que sugieran los especialistas o autoridades competentes según sea el caso, incluso puede interrumpirse el proceso formativo en la institución (Aplica para situaciones tipo II y III), mientras se logra alcanzar la mejora en los procesos necesarios para que se garantice el derecho a la protección y pueda restablecerse definitivamente el derecho a la educación.
 - El Coordinador de Sede o de Convivencia, llevará seguimiento de los procesos para confirmar el nivel de convivencia entre los implicados apoyada del grupo de docentes y personal directivo. Se espera que el ambiente en el que se desarrollan los estudiantes (tanto el estudiante agresor como el estudiante agredido) sea apropiado para continuar su formación sin que haya rotulación, miedos, rechazos, etc. entre ellos o por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Los procesos realizados por parte de Coordinación y/o Comité de Convivencia Escolar, están regidos por la ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), motivo por el cual los procedimientos realizados son de carácter privado.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante este inmerso en un proceso penal y se profiera sentencia condenatoria automáticamente pierde el derecho a la permanencia en la Institución. Pero si hubiere absolución o cesación de procedimiento por causa diferente de la prescripción el Consejo Directivo, dispondrá de su reintegro.



ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las estrategias formativas y sanciones se aplicarán en el caso de ocurrir acciones que atenten contra la sana convivencia y el desarrollo de las potencialidades de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta, se deben tener en cuenta los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en una misma situación. Para este efecto se considerarán también como faltas leves, las Situaciones Tipo I contempladas en el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013:

1. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN, REPARACIÓN Y/O RESTITUCION:** Sirven para implementar el gesto de reparación y el reconocimiento de una falta. En lugar de ignorar completamente el daño realizado a los demás, se pretende que el estudiante reconozca e intente reparar el daño que éstos hayan sufrido. Mientras que las respuestas retributiva y rehabilitativa no abordan el daño sufrido por los demás, la restitución, cuando se la utiliza como resultado de un proceso restaurativo, apunta primordialmente a la reivindicación y la reparación que debe hacerse a al o los ofendidos dado que el ofensor debe reconocer y responder por la ofensa personalmente.
2. **RECOMENDACIÓN VERBAL:** Se aplica en aquellas faltas que se consideran leves y que no implique daño patrimonial. Es importante dejar constancia por escrito de que se aplicó este tipo de amonestación.
3. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo del Directivo o docentes con el o los estudiantes involucrados en un hecho. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve. Se describen los hechos y se registra la falta.
4. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se da por la reincidencia en una acción o varias acciones que vaya en contra de la convivencia. El docente dialogará con el alumno para revisar su comportamiento y establecer un acuerdo. Se describen los hechos, se registra la Situación o Acción que afecta la Convivencia (falta) y se establece un compromiso inicial por parte del estudiante. El llamado de atención quedará registrado en el anecdotario, se notificará al Director de Grado y al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador.
5. **REFLEXIÓN E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE FORMACIÓN POR AUTOAPRENDIZAJE:** El propósito de esta instancia es llevar al alumno, con el acompañamiento de la familia a auto reflexionar sobre sus actos y las consecuencias que estos traen. La consecuencia quedará registrada en la ficha de registro anecdótico y se citará al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, para ser notificado. La actividad de formación será responsabilidad del Padres de Familia o Acudiente. Se aplica para estudiantes de los grados 4° a 11, que hayan infringido el Manual de Convivencia con faltas o situaciones de tipo II, III. Dicho modelo se aplicará hasta que la instancia o autoridad competente defina los correctivos y los tiempos ocasionados por la situación disciplinaria del estudiante.
6. **REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA, NOTIFICACIÓN Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el estudiante reincida en más de tres (3) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción. El director de grado notificará por escrito o a través de llamada telefónica, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, para analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que



permitan una adecuada normalización. Se realizará una reunión en presencia del Coordinador registrará en el Libro de Actas.

7. **JORNADA/S DE REFLEXIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O CUIDADOR:** Una nueva falta, implicara que el estudiante cumpla una Jornada de Reflexión. El propósito de esta instancia es llevar al alumno a reflexionar sobre sus actos y las consecuencias que estos traen no solo para él, sino para su entorno familiar. La consecuencia quedará registrada en el anecdotario y se citará al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, para ser notificado. La actividad se podrá realizar en la Institución (Esta no debe durar más de tres (3) día), o en la casa según lo acordado con el Padre de Familia, Acudiente o Cuidador. Al terminar la misma el estudiante y padres de familia firman un compromiso especial.
8. **ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE REFLEXIÓN Y DIVULGACIÓN:** El trabajo pedagógico, consistirá en una actividad reflexiva de carácter Social, Ecológico o Pedagógico, relacionada con la falta cometida y será expuesto por el o los estudiantes implicados a sus compañeros, utilizando recursos como mantenimiento de jardines, cuidado de ambientes, carteleras, afiches, videos, diapositivas, entre otros, actividad que será revisada previamente para su exposición. Si es reincidente, el estudiante deberá realizar un trabajo comunitario.
9. **ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL O COMPROMISO PEDAGÓGICO DE COMPORTAMIENTO:** El compromiso pedagógico de comportamiento es un documento firmado por el estudiante, sus padres, acudientes o representantes legales, el director de Grado y el Coordinador. Este compromiso describe las expectativas de comportamiento del estudiante durante el año escolar y se considera como una segunda oportunidad para que el estudiante demuestre su interés en ser un miembro activo, participativo y cumplidor de las normas de la IET Sumapaz, además de indicar las sanciones en que incurrirá por el incumplimiento de este. Los estudiantes que cumplan cabalmente con lo establecido en el compromiso pedagógico demostrando buen comportamiento, podrán regresar a matrícula normal al finalizar el año lectivo o cuando le sea reconocida la Exaltación Sumapaz de Oro por Calidad Humana. Esta decisión será tomada por el Coordinador de Sede o Convivencia, el Rector o el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el concepto del Director de Grado y del Comité de Convivencia de Curso. El compromiso pedagógico de comportamiento se evaluará cada período académico por parte del Director de Grado. Si al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente. Aplica al iniciar el año lectivo para estudiantes repitentes y con seguimiento disciplinario.
10. **PROHIBICIÓN O SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:** En el caso la situación o la acción a cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el anecdotario del estudiante.
11. **NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES Y/U OTRAS CEREMONIAS:** En caso que el estudiante sancionado por una falta gravísima sea del grado 11º, no será invitado a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaria del Colegio. Aplica también para otros tipos de Graduaciones que otorga la Institución. Por ser un acto protocolario de estímulo
12. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o a recibir asistencia profesional. Dicha



acción es responsabilidad del Padre de Familia, Acudiente o Cuidador. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas.

13. ANULACIÓN DE EVALUACIONES: El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será de uno cero (1.0).
14. PROCESO REEDUCATIVO. Se entenderá por proceso reeducativo cuando una situación que afecte la convivencia se vuelva inmanejable, por cuanto no hay un cambio de actitud por parte del/los estudiantes que están implicados, pese a que se han firmado compromisos, necesitándose de un proceso de especialistas y reeducación que no puede hacerse solamente a nivel de trabajo docente ni de la institución. El/la profesional de Apoyo (Si la hubiere) o el Coordinador, citaran a los Padres de familia o Acudientes, para notificarlos e infórmalos de la situación, elaborando un acta de reunión, en que se describan las situaciones de reincidencia o de gravedad en los comportamientos del estudiante, y se justifique la remisión del caso a una institución o profesional especializado. En dicha acta, el representante legal debe dejar sentado su compromiso de apoyar y acompañar al niño o joven en todas las actividades que demande esta etapa del proceso. Si lo amerita el caso, será remitido al Consejo Directivo.
15. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Se utiliza cuando el Consejo Directivo, considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el alumno el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de compromiso pedagógico de comportamiento. También en el caso que un estudiante incumpla con las recomendaciones y obligaciones estipuladas en el compromiso pedagógico de comportamiento que le haya sido impuesto o incurra de nuevo en acciones leves, graves o gravísimas que afecten la convivencia, se le podrá asignar matrícula condicional.
16. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En caso que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

PERDIDA DEL DERECHO A LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones. De igual forma la Jurisprudencia Nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables) incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante) que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada. La IET Sumpaz establece en este Manual de Convivencia que un estudiante pierde el Derecho a la Permanencia en la Institución en los siguientes casos:

1. PERDIDA AUTOMÁTICA DEL DERECHO A LA PERMANENCIA. Cuando existe:
 - Una situación de Tipo III comprobada



- Reiteración comprobada de una Situación de Tipo II o Acciones que atenten contra la Convivencia (Faltas Graves y Gravísimas).
2. PERDIDA DEL DERECHO A LA PERMANENCIA. Cuando existe:
- Una situación de Tipo II comprobada o Acciones Gravísimas que atenten contra la Convivencia (faltas Gravísimas) y las causas lo ameritan
 - Existe reiteración comprobada de una Situación de Tipo II o Acciones Gravísimas que atenten contra la Convivencia (faltas Gravísimas) y las causas lo ameritan.

CAPITULO VIII PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES Y ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

TITULO XVII SITUACIONES TIPO I – II – III ASPECTO COMPORTAMENTAL Y PROCEDIMIENTOS

Para la Institución Educativa Técnica Sumapaz, la formación integral reconoce el desarrollo de todas las dimensiones del ser que incluye lo Personal, lo Social y lo Cognitivo, por ello su formación se direcciona hacia el desarrollo del respeto hacia sí mismo y hacia los demás, igualmente, se busca que el estudiante sea honesto y valore la naturaleza y el entorno en general. Por lo anterior, el reconocimiento de situaciones de tipo I – II y III, buscarán siempre acciones pedagógicas más que punitivas por lo que ellas se aplicarán las mismas, aceptando y aplicando las recomendaciones emanadas por las autoridades competentes y teniendo en cuenta que:

1. LA FINALIDAD DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad.
2. OBJETO. Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
3. DEBER Y OBLIGATORIEDAD:
 - ***Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa, la denuncia de las situaciones que afectan la convivencia Institucional a las instancias establecidas en este Manual de Convivencia.***
 - ***Es de carácter obligatorio para las instancias correspondientes según el presente Manual de Convivencia, la recepción de la Denuncia, el Registro, la Atención e información autoridades competentes (Cuando las circunstancias lo ameriten según lo acá preceptuado), para garantizar el debido proceso y aplicar acciones para que los estudiantes puedan ejercer y reestablecer sus derechos.***

DEFINICIONES



1. **Situaciones Tipo I – II - III:** Son factores de conducta que alteraran la convivencia armónica y generan violencia escolar, que pueden involucrar daño físico o psicológico a otras personas, que pueden conllevar a la consumación de un delito y que en determinado momento requieren la intervención de las autoridades competentes.
2. **Acciones que afectan la Convivencia (Faltas):** Son las conductas o comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otras personas.

PRINCIPIOS REGULADORES DE PROCESOS DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA

1. **Debido Proceso:** De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Infancia y Adolescencia, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Son principios del Debido Proceso:
2. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
3. **Tipicidad:** Se consideran acciones que afectan la convivencia cometidas por el estudiante, aquellas que están definidas en el Manual de Convivencia o por incidencia pueden ser catalogadas como tal. Es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican los correctivos, que serán aplicadas.
4. **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le hay demostrado su responsabilidad en acción cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha acción. Teniendo siempre en cuenta que prevalecen los derechos (testimonio, palabra e integridad de los niños, niñas y adolescentes). Artículo 44 de La Constitución Política de Colombia.
5. **Igualdad:** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas acciones que afecten la convivencia en circunstancias iguales, correctivos iguales.
6. **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
7. **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de los correctivos.
8. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
9. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la acción que afecta la convivencia y el correctivo aplicado.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I – II Y III DEFINICIONES

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada dentro de la institución; en eventos donde se represente la institución; durante el uso del servicio de transporte escolar (Incluye abordaje, recorrido de las rutas, descenso y permanencia en los paraderos) por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - A. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - B. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - C. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - D. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - E. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - A. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es aquella que define los protocolos que deberá seguir la institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

- 1. La Promoción:** Determina la calidad del ambiente escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y los mecanismos e instancias de participación.
- 2. La Prevención:** Se ejecuta a través de un proceso de formación para el desarrollo integral del niño o adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, familiar, cultural y social. Incide sobre las causas que puedan originar la situación.
- 3. Problemática de la Violencia Escolar:** Factores precipitantes en la familia y en los espacios de sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- 4. La Atención:** Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño o adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia, o de acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos



5. **El Seguimiento:** Se centrará en el reporte oportuno del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento se determinan en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y toda la normatividad relacionada.

ETAPAS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. **Identificación de una situación que presuntamente vulnera los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Esta identificación puede darse por observación directa, por queja o denuncia hecha a cualquier Directivo o docente; a través de comunicación escrita, verbal; a través del correo electrónico, de parte del afectado o de cualquier persona miembro o no, de la Comunidad Educativa.
2. **Recepción de la Situación:** El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción, atiende en primera instancia el caso, realizar la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al responsable del proceso.
3. **Responsables del Proceso:** Recibido el reporte con sus soportes, el funcionario de la instancia correspondiente inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según las acciones definidas para cada situación) y hace la Apertura del Proceso:
 - SITUACIONES TIPO I. Director de Grado.
 - SITUACIONES TIPO II. Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia (Si lo hubiere)
 - SITUACIONES TIPO III. El Rector, el Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia (si lo hubiere) o al Profesional de Apoyo.

ACLARACIÓN: Si el responsable de cada situación reportada verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.

4. **Indagación preliminar y clasificación de la situación (Tipo I, II o III):** Para obtener una mayor información de los hechos y contextos, el responsable del proceso, realizara una indagación preliminar a quienes considere pueden brindar la información que permita construir el contexto de lo ocurrido. A partir de esta indagación, determinará a qué tipo de situación de las determinadas por la ley corresponden los hechos
5. **Acciones de los responsables del proceso.**
 - A. *Si la situación es de tipo I:* Será del manejo del Director de Grado, que actuará de acuerdo con el protocolo establecido para el manejo de situaciones Tipo I en el presente Manual).
 - B. *Si la situación corresponde a las tipificadas como II:* El responsable es el Coordinador de Sede o de Convivencia, quien convocará al Comité de Convivencia de Sede para definir acuerdos respecto a las medidas de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición las cuales pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Las mismas se establecerán dependiendo cada caso y



luego remitirá el proceso al Rector para que este defina el correctivo pedagógico y social y la sanción a que hubiere lugar.

- C. *Si la situación corresponde a las tipificadas como III:* El Rector, el Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia (si lo hubiere) o al Profesional de Apoyo quien convocará al Comité de Convivencia Institucional para definir acuerdos respecto a las medidas de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición las cuales pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas y luego remitirá el proceso al Consejo Directivo para que este defina el correctivo pedagógico y social y la sanción a que hubiere lugar.

- 6. Participación por parte del Comité de Convivencia, el Personero y/o Representante de los Estudiantes.** Podrán solicitar por escrito y de forma individual o conjunta participar en el proceso como garantes de los derechos de los involucrados, de acuerdo con lo establecido en los protocolos definidos en el presente Manual y en el Directorio Institucional de Protocolos de Atención Integral para La Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (Artículo 53, parágrafo 6).

APLICACIÓN RUTA DE ATENCIÓN

Retomando la Ruta de Atención consolidada, a medida que se presenta, se especificará cómo y desde dónde se interviene. Para ello es fundamental definir que, en la intervención, el proceso de atención conlleva unos subprocesos; esto se debe dar en todos los casos:

1. DETECCIÓN. Sensibilizar para la denuncia social, civil o penal.
2. RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO Inicio de proceso institucional
3. DIAGNÓSTICO Verificación de pruebas
4. TRATAMIENTO Reparación e intervención
5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
6. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS Ver Anexo

ACCIONES DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTIVAS

A los estudiantes implicados en situaciones que afectan la convivencia escolar, por situaciones de Tipo I – II -III, por Prevención y Preservación de su Seguridad, se les aplicara:

1. Una norma preventiva consistente en desarrollar en el seno de su hogar y con acompañamiento de sus familias, jornada de reflexión y el proceso de formación mediante el Modelo de Educación por Autoaprendizaje, teniendo en cuenta que dicho modelo no excluye al estudiante del Sistema Escolar, mientras la instancia correspondiente desarrolla el proceso y define el correctivo a implementar el estudiante implicado.
2. Un correctivo pedagógico consistente en el desarrollo del proceso de formación mediante el Modelo de Educación por Autoaprendizaje y simultáneamente el desarrollo de Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante. Las mismas se desarrollan al interior de la Institución o en casa (Siempre y cuando estas no tengan una duración mayor a tres (3) días). Las misma son definidas por la instancia correspondiente.

ACCIONES PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO/ATENCIÓN DEL CASO



La Institución Educativa Técnica Sumapaz, maneja niveles de enseñanza de Preescolar, A NIVEL DE Educación Formal: La Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y De Adultos: Ciclos (Decreto 3011), por lo que las edades de estudiantes a nivel de la institución están comprendidas entre los cinco (5) años hasta edad adulta, siendo así, el procedimiento de reconocimiento de la Institución ante situaciones tipificadas como III se acoge a los artículos de la Ley de Infancia y Adolescencia:

- Art 1°: Finalidad, Art 2°. Objeto, Artículo 143: Comisión de delitos en menores de 14 años,
- Art 145: Intervención de la Policía Judicial, Art 192: principios a tener en cuenta por el funcionario judicial y todos los artículos que incluyan la violación de derechos.

INCIDENCIA Y REPERCUSIÓN

1. El Coordinador de Sede o de Convivencia, reporta por escrito la situación al Coordinador Académico de Sede (Si lo hubiere) o al/los Director/es de Grado y a los docentes que le orientan clase al/los estudiante/s implicado/s.
2. Durante el tiempo que dure la norma preventiva y el correctivo pedagógico el estudiante implicado no podrá representar a la Institución, ni participar en eventos Institucionales
3. En caso de presentarse cualquier situación de Tipo I – II o III, si Coordinador de Sede o de Convivencia, no estuviese presente el Docente de Apoyo asignado iniciará el procedimiento y lo continuara hasta donde sea de su competencia.

COMPETENCIAS SANCIONATORIAS

- El Coordinador de Sede o de Convivencia, define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar puede sancionar desde uno (1) hasta cinco (5) días.
- El Rector define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar. Puede sancionar desde uno (1) hasta quince (15) días.
- El Consejo Directivo define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar. Puede sancionar el tiempo que considere pertinente hasta la pérdida del derecho de permanencia en la Institución.

TITULO XVIII

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I

Según el Decreto 1965 de 2013, “por el cual se reglamenta la Ley 1620/2013...”, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO DE SITUACIONES

1. Rechazar a niños por su condición física, de raza, religión, etc.
2. Acciones violentas hacia compañeros. (Golpear, empujar, escupir, jugar brusco, etc.)
3. Uso reiterado de palabras vulgares y expresiones ofensivas
4. Incumplimiento de las normas de urbanidad (esperar turno, hacer fila, tomar las cosas sin permiso, etc.)
5. Discusiones manejadas equivocadamente generando peleas verbales o físicas.
6. Manejo incorrecto del liderazgo convocando acciones que afectan negativamente a los demás.
7. Falta de tolerancia
8. Bromas pesadas o de mal gusto.



9. Manejo inadecuado de las relaciones entre pares.
10. Comentarios inadecuados
11. Formación de grupos por afinidad generando acciones que estimulan la rivalidad entre las personas.
12. Ocasionar daños continuos a la planta física, muebles y enseres de la institución.
13. Organizar o Participar en juegos de azar y/u organizar apuestas.
14. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
15. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
16. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
17. Otro tipo de situaciones que lleguen afectar la convivencia escolar, que no estén relacionadas en este Manual y que por incidencia y connotación sean tipificadas como tales. Dicha tipificación la realiza el Coordinador de Sede y Jornada que atienda el caso. En común acuerdo con el/la Docente Orientador/a y/o los Profesionales de Apoyo si los hubiere.

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la Situación en primera instancia
2. Docente Director de Grado en segunda instancia
3. Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia en tercera instancia

PROCEDIMIENTO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la Situación, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Docente Director de Grado responsable del proceso.
2. Recibido el reporte con sus soportes, el funcionario de la instancia correspondiente inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso.
ACLARACIÓN: Si verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.
3. El Docente Director de Grado, indagara quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
4. El Docente Director de Grado, reúne inmediatamente a las partes involucradas, en el conflicto, para:
 - Escucharlas y solicitar a los involucrados que hagan la descripción de los hechos para conocer los hechos y definir las causas.
 - Establecer estrategias de solución que, de manera imparcial, equitativa y justa, propendan, dependiendo la situación por la reparación de los daños causados: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición las cuales pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas; el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio, así como los correctivos aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 - Si se determina la inocencia o se comprueba que no existió falta deja constancia en el respectivo Libro de Actas, registrando la Constancia Absolutoria.



- Si se comprueba que existió la acción inicia el proceso disciplinario, remite a Coordinación de Sede quien inicia el proceso Administrativo.
 - Si se establecen acuerdos previos, evidencia plenamente que los mismos dan solución a la situación y no conlleva a acrecentarlas.
 - Cita a los padres de familia o acudientes de los involucrados, para que conozcan la situación y aprueben los acuerdo que se establezcan. Es necesario citar a padres e hijos conjuntamente. Se debe firmar el acta respectiva.
5. Si no se logran establecer acuerdos, con base en la descripción de hechos hace el registro en el instrumento de Registro de Hechos.
 6. El Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia Notifica al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, mediante Citación escrita, con copia al Director de Grado. Escucha los argumentos de las partes, recepción pruebas, establece acuerdo y define las a Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar (puede sancionar desde uno (1) hasta cinco (5) días), si el caso así lo amerita. Para ello expide Resolución Sancionatoria (Si se imputaron cargos y no son Aceptados, en la Resolución, se estipula la situación claramente y de establecer el recurso interpuesto).
 7. El Director de Grado, realiza seguimiento del caso y de los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si la solución establecida no fue suficiente, hará el reporte al Coordinador de Sede o de Convivencia, quien reclasificará la situación y acudirá a los protocolos determinados para situaciones tipo II definido en el presente Manual.
 8. El personero Estudiantil, el Representante de los Estudiantes y los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.
 9. De todas las actuaciones se dejará constancia.

SEGUIMIENTO DEL CASO

El docente Director de Grado, debe estar en comunicación constante con los demás docentes para evaluar las relaciones del estudiante con el o los compañeros implicados.

1. Informar a la Coordinación de Convivencia los avances o retrocesos observados.
2. Intervención inmediata para reevaluar acciones si fuere necesario. Se citará a los padres en el tiempo que se considere pertinente y se establezca previamente para evaluar el desarrollo del proceso y concretar nueva intervención formativa, si se requiere, dejando constancia en la hoja de seguimiento de los resultados obtenidos.
3. Todos los docentes acompañarán el seguimiento en instancias fuera del aula de clases (descansos, actividades extracurriculares, etc.).

TITULO XIX

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Según el Decreto 1965 de 2013, “por el cual se reglamenta la Ley 1620/2013...”, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.

TIPO DE SITUACIONES

1. Reiteración situaciones de Tipo I
2. Provocar o llevar a la práctica acciones de maltrato verbal o físico hacia una o varias personas.
3. Manejo de la burla para degradar o herir a la otra persona.
4. Referirse con apodos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar verbal, gestual o de manera escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.



6. Agarrar sin permiso o esconder diferentes objetos de sus compañeros, con la intención de hacer burla, lastimar, etc.
7. Dejar escritos comentarios ofensivos en diferentes lugares (cuadernos, pupitres, paredes, baños, etc.)
8. Manifestar de cualquier forma rechazo a niños que se destacan en su nivel académico o deportivo o presentan debilidades en estos aspectos.
9. Chantajear mediante amenaza verbal, escrita, gestual o usando herramientas virtuales.
10. Utilizar las herramientas virtuales para degradar o agredir a otra persona de la comunidad educativa.
11. Ofensas verbales o actitudinales que indican discriminación hacia las personas por su condición sexual, religiosa o racial.
12. Tocar el cuerpo de las otras personas vulnerando su derecho a la intimidad.
13. Realizar manifestaciones y/o exhibicionismo de tipo sexual, corporal o verbal delante de cualquier miembro de la comunidad educativa y que atente contra la dignidad de las personas
14. Mirar por encima o debajo de las puertas del baño, o tratar de abrirlas cuando está siendo usado por otra persona irrespetando su privacidad.
15. Participar en agresión escolar dentro y fuera de la institución cuando se esté en representación de ella o se inicia o termina el servicio de transporte escolar o en cualquier situación en la que se porte el uniforme de la Institución.
16. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución
17. Ausentarse del establecimiento sin permiso.
18. Otro tipo de situaciones que lleguen afectar la convivencia escolar, que no estén relacionadas en este Manual y que por incidencia y connotación sean tipificadas como tales. Dicha tipificación la realiza el Coordinador de Sede y Jornada que atienda el caso. En común acuerdo con el/la Docente Orientador/a y/o los Profesionales de Apoyo si los hubiere.

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la Situación en primera instancia
2. Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia en segunda instancia
3. El Comité de Convivencia de Sede en tercera instancia
4. El Rector en cuarta instancia

PROCEDIMIENTO

En casos de daño al cuerpo o a la salud:

- A. Se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
 - B. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
 - C. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la Situación, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Coordinador de Sede o de Convivencia quien es el responsable del proceso.



2. Recibido el reporte con sus soportes, el funcionario de la instancia correspondiente inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso:
ACLARACIÓN: Si verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.
3. El Coordinador de Sede o de Convivencia, indagara quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
4. El Coordinador de Sede o de Convivencia, escucha a las personas involucradas para conocer los hechos y definir las causas.
5. Solicita y comprueba la descripción de hechos.
6. Con base en la descripción de hechos hace el registro en el instrumento de Registro de Hechos y Triplicación de la Situación. Informa del caso al/los directores/es de grado.
7. Si se determina la inocencia o se comprueba que no existió la acción, deja constancia en el respectivo Libro de Actas, registrando la Constancia Absolutoria.
8. Si se comprueba que existió la acción inicia el proceso disciplinario. Para ello convoca al Comité Escolar de Convivencia de Sede, reportando la información del caso.
9. Si se establecen acuerdos previos, evidencia plenamente que los mismos dan solución a la situación y no conlleva a acrecentarlas.
10. El Comité Escolar de Convivencia de Sede:
 - Cita a los padres de los involucrados, para dar a conocer la situación y escuchar sus puntos de vista. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si es más de un estudiante los involucrados mira la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido de forma separada.
 - Orienta a los padres sobre las implicaciones de la situación y el apoyo que se espera para alcanzar los objetivos.
 - Generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 - Establece estrategias de solución que, de manera imparcial, equitativa y justa, propendan, dependiendo la situación, por la reparación de los daños causados: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición las cuales pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas; el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio, así como los correctivos aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
11. Si fuera necesario remite a profesional especializado.
12. El Comité Escolar de Convivencia de Sede, presenta un informe escrito al Rector, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
13. Con base en el Informe el Rector, establecerá las sanciones a que hubiere lugar, si el caso así lo amerita. Para ello cita a los padres de los involucrados, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si es más de un estudiante los involucrados mira la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido.
14. El Rector Notifica por escrito al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador de los estudiantes involucrados mediante citación, para que conozcan la decisión respecto a Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar. Puede sancionar desde uno (1) hasta quince (15) días, si el caso así lo amerita. Para ello expide Resolución Sancionatoria.



Si se imputaron cargos y no son Aceptados, en la Resolución, se estipula la situación claramente y de establecer el recurso interpuesto.

15. El Director de Grado, realiza seguimiento del caso y de los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si la solución establecida no fue suficiente, hará el reporte al Coordinador de Sede o de Convivencia, quien reclasificará la situación y acudirá a los protocolos determinados para situaciones tipo II definido en el presente Manual.
16. El personero Estudiantil, el Representante de los Estudiantes y los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. El Rector reportará la información del caso a las entidades o instancias cuando correspondan.
17. El Rector puede aplicar un correctivo que incluya desde uno (1) a quince (15) días. Para ello deberá expedir la respectiva Resolución.
18. Una vez la instancia correspondiente defina la situación del estudiante, el director de grado registra lo pertinente al mismo en la Ficha de Observación del estudiante. Anexando copia de la Resolución y de todo el proceso.
19. Terminado el proceso y cumplido el correctivo pedagógico por parte del estudiante, el director lleva el seguimiento del comportamiento del estudiante.
20. De todo lo actuado se dejará constancia suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo: La mejora o reincidencia en las acciones que afectan la convivencia escolar serán consignadas en el anecdotario del estudiante correspondiente al periodo en que fue cometida la falta y si no hay mejoría también el boletín final del año en la casilla correspondiente a observaciones especiales.

SEGUIMIENTO DEL CASO

1. El docente Director de Grado debe estar en comunicación constante con los demás docentes para evaluar las relaciones del estudiante con el o los compañeros implicados para evaluar las medidas de protección en los involucrados.
2. Informa a la Coordinación de Convivencia los avances o retrocesos observados como base para hacer la intervención inmediata.
3. Todos los docentes acompañarán seguimiento en instancias fuera del aula de clases (descansos, actividades extracurriculares, etc.)
4. Se citará a los padres en el tiempo que se considere pertinente y se establezca previamente para evaluar el desarrollo del proceso y concretar nueva intervención formativa, si se requiere, dejando constancia en la hoja de seguimiento de los resultados obtenidos.

TITULO XX

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Según el Decreto 1965 de 2013, “por el cual se reglamenta la Ley 1620/2013...”, corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

TIPO DE SITUACIONES



1. Reiteración de situaciones Tipo II
2. Insinuación de tipo sexual
3. Abuso sexual
4. Agresión física y/o emocional que genera incapacidad
5. Hurtar objetos de otras personas o de la institución
6. Violencia física que incluya por su causa
7. Uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos que violen la intimidad. (Sentencia T-240/18)
8. Otro tipo de situaciones que lleguen afectar la convivencia escolar, que no estén relacionadas en este Manual y que por incidencia y connotación sean tipificadas como tales. Dicha tipificación la realiza el Coordinador de Sede y Jornada que atienda el caso. En común acuerdo con el/la Docente Orientador/a y/o los Profesionales de Apoyo si los hubiere.

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción en primera instancia
2. El Rector, el Coordinador de Sede, Coordinador de Convivencia o Profesional de Apoyo que haya sido informado en segunda instancia
3. El Comité de Convivencia Institucional en tercera instancia
4. El Consejo Directivo en cuarta instancia

PROCEDIMIENTO

En casos de daño al cuerpo o a la salud:

- A. Se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
 - B. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
 - C. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Rector, el Coordinador de Sede, Coordinador de Convivencia o al Profesional de Apoyo, quien será el responsable del proceso.
 6. Recibido el reporte con sus soportes, el funcionario de la instancia correspondiente inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso:
ACLARACIÓN: Si verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.
 7. El Rector, el Coordinador de Sede, Coordinador de Convivencia o el Profesional de Apoyo, indagará quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de



- ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. El Rector, el Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia o el Profesional de Apoyo:
 - A. De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Comisaria de Familia y demás autoridades competentes.
 - B. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 - C. Cita a los padres de los involucrados, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si es más de un estudiante los involucrados mira la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido de forma separada. Igualmente, si es conveniente no citar al Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, por estar involucrado en la situación denunciada.
 9. El Rector, el Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia o el Profesional de Apoyo, escucha a las personas involucradas para conocer los hechos y definir las causas. Solicita y comprueba que los involucrados hagan la descripción de hechos. Documento que debe ser guardado en cadena de custodia, preservando, el derecho a la intimidad, confidencialidad, y demás derechos. El Coordinador de Sede, Coordinador de Convivencia o el Profesional de Apoyo, remiten el proceso al Rector.
 10. El Rector citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia Institucional, en los términos fijados en el manual de convivencia e informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 11. El Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 12. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
 13. El Comité Escolar de Convivencia:
 - A. Establece estrategias de solución que, de manera imparcial, equitativa y justa, propendan, dependiendo la situación, por la reparación de los daños causados: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición las cuales pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas; el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio, así como los correctivos aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 - B. Si fuera necesario remite a profesional especializado.
 - C. Presenta un informe escrito al Consejo Directivo, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
 14. Con base en el Informe el Consejo Directivo, establecerá las sanciones a que hubiere lugar, si el caso así lo amerita. Para ello Notifica a los padres de los involucrados mediante citación, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente.



Si es más de un estudiante los involucrados miran la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador, hijo o acudido, para que conozcan la decisión respecto a las Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar. Puede sancionar el tiempo que considere pertinente hasta la pérdida del derecho a continuar vinculado a la Institución.

15. El Rector reportará la información del caso a las entidades o instancias cuando correspondan.
16. Una vez la instancia correspondiente defina la situación del estudiante, el director de grado registra lo pertinente al mismo en la Ficha de Observación del estudiante. Anexando copia de la Resolución y de todo el proceso.
17. Terminado el proceso y cumplido el correctivo pedagógico por parte del estudiante, el director lleva el seguimiento del comportamiento del estudiante.
18. De todo lo actuado se dejará constancia suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

TITULO XXI

PROTOCOLO PARA ACCIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS)

DEFINICIÓN

Acciones que afectan la Convivencia (Faltas): Son las conductas o comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otras personas

CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES (FALTAS)

1. LEVES: Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase, una actividad y no alteran la convivencia normal.
2. GRAVES: Son aquellas faltas disciplinarias o infracciones que realiza el estudiante y que atenta con sus deberes y obligaciones.
3. GRAVISIMAS: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

INSTANCIAS

Mediante éstas se lleva a cabo una acción pedagógica aplicada a cualquier situación que amerite un procedimiento disciplinario. En cada uno de los pasos del conducto regular mediarán siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la formación pedagógica, bases de la convivencia social.

1. CONDUCTO REGULAR: La Atención de cada caso corresponde a la instancia correspondiente para cada clase de Acciones que afectan la Convivencia (Falta)
 - 1.1 Profesor que conoció en primera instancia o a quien le reportaron la acción.
 - 1.2 Profesor de la clase, encargado del cuidado de los estudiantes, docente responsable de un evento dentro o fuera de la Institución o profesor de disciplina responsable del sitio común donde sucedió el hecho.
 - 1.3 Director de grupo.



- 1.4 Coordinador de Sede o Convivencia
- 1.5 Comité de Convivencia de Sede.
- 1.6 Comité de Convivencia Institucional.
- 1.7 Rector.
- 1.8 Consejo Directivo.
- 1.9 Los demás establecidos según la ley.

RESPONSABLES DE INICIAR EL PROCESO DISCIPLINARIO

1. ACCIONES O FALTAS LEVES: Profesor de la clase, encargado del cuidado de los estudiantes; docente responsable de un evento dentro o fuera de la Institución o profesor de disciplina responsable del sitio común donde sucedió el hecho
2. ACCIONES O FALTAS GRAVES: Director de Grado
3. ACCIONES O FALTAS GRAVISIMAS: Coordinador de Sede y Jornada

COMPETENCIAS SANCIONATORIAS

1. El Coordinador de Sede o de Convivencia define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar puede sancionar desde uno (1) hasta cinco (5) días.
2. El Rector define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar. Puede sancionar desde uno (1) hasta quince (15) días.
3. El Consejo Directivo define el tipo de correctivo a aplicar y la sanción a implementar. Puede sancionar el tiempo que considere pertinente hasta la pérdida del derecho a continuar vinculado a la Institución

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

El Proceso de Seguimiento y Acompañamiento Institucional a los estudiantes, contemplado en este Manual de Convivencia, tiene como finalidad ayudar a los estudiantes que presentan dificultades en el cumplimiento de sus compromisos, a valorar las normas mínimas de comportamiento social que deben cumplir, para mantener el ambiente de convivencia y las condiciones que requiere su desarrollo autónomo e integral.

- El Proceso de Seguimiento y Acompañamiento Institucional pretende ofrecer al estudiante amplias oportunidades para asumir consciente y responsablemente el cumplimiento de sus compromisos, resarcir daños causados y la reflexión sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda oportuna de profesores, padres, profesionales requeridos y demás miembros de la comunidad.
- Se parte de la base que las personas, dada su condición primera de ser humano, siempre están en permanente mejoramiento y que por esta misma condición no están exentos de equivocarse en la toma de sus decisiones. Pero es responsabilidad de la Institución Educativa, no sólo proponer ambientes que favorezcan el acercamiento paulatino a un comportamiento social adecuado, sino establecer los mecanismos apropiados para que ello se logre.
- Si dentro del proceso administrativo se comprueba la falta, se remite el proceso al Coordinación de Sede o Convivencia, para que expida la Resolución con los Correctivos Pedagógicos donde se definen la/s Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar. Para ello Notifica a los padres de los involucrados mediante citación, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si son más de un estudiante los



involucrados miran la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido. Si se imputaron cargos y no son Aceptados, en la Resolución, se estipula la situación claramente y de establecer el recurso interpuesto.

ACCIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

Corresponden al incumplimiento de algunos compromisos académicos o de convivencia que no afectan de manera trascendental a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El incurrir en una falta de estas, conlleva un proceso de seguimiento, compromiso y apoyo por parte de la Institución, los Padres de Familia o acudientes dado el caso.

TITULO XXII

ACCIONES LEVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS LEVES)

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase o actividades institucionales y no alteran la convivencia normal. Las mismas son:

1. Inadecuado porte y uso de uniformes establecidos en el Manual de Convivencia y en el contrato de servicios. Uso extravagante de adornos personales (Joyas, piercings) en actividades académicas e institucionales y del corte de cabello.
2. Traer a la Institución, elementos no requeridos para su proceso de formación y/o emplear equipos electrónicos sin la autorización específica de la Institución.
3. Llegar tarde a clase o cualquier actividad programada por la Institución.
4. Chiflar o gritar estridentemente e en aulas de clase y recintos donde se lleven a cabo eventos.
5. Atentar contra el equilibrio ecológico y el medio ambiente (Arrojar basura, Pisar prados...)
6. Permanecer constantemente en sitios inadecuados o no autorizados.
7. Burlarse de los compañeros de clase o cualquier actividad institucional cuando formulen preguntas o expresen sus opiniones personales o sobresalgan por su interés o capacidad, irrespetando sus diferencias étnicas, religiosas, culturales o físicas.
8. Generar o presentar comportamientos inadecuados que atenten contra el bienestar e integridad de las personas y elementos institucionales o externos.
9. Portar prendas adicionales al uniforme establecido o usarlo el día que no corresponda según horario o actividades institucionales.
10. Interrumpir el normal desarrollo de las clases o cualquier evento.
11. Participar o motivar el juego brusco que atente contra la seguridad de sí mismo o de los demás compañeros.
12. Incumplir algunos de los compromisos establecidos de manera verbal o en el anecdotario.
13. Irrespetar a sus compañeros y/o a los funcionarios de la institución.
14. Incumplir los compromisos y actividades académicas adquiridas.
15. Hacer uso inapropiado de artefactos electrónicos durante el desarrollo de actividades escolares.
16. Inasistencia injustificada a la Institución.
17. Llegar tarde a la Institución y/o al salón de clase.
18. No abordar la ruta escolar oportunamente y el destino correspondiente.
19. No representar a la Institución en eventos académicos, artísticos, deportivos y demás eventos sin causa justificada.
20. Y aquellas conductas que ameriten calificarlas como tales.



Parágrafo. Se considerarán también como acciones que afectan la convivencia de manera leve, para los efectos de este manual, las Situaciones Tipo I contempladas en el decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 de 2013

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción en primera instancia.
2. El Director de Grado en segunda instancia
3. El Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia en tercera instancia

PROCEDIMIENTO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Docente responsable del Proceso: Docente de la clase; Docente encargado del cuidado de los estudiantes; Docente responsable de un evento dentro o fuera de la Institución o Docente de disciplina responsable del sitio común donde sucedió el hecho
2. Recibido el reporte con sus soportes, al Docente responsable del Proceso, inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso.
ACLARACIÓN: Si verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.
3. El Docente responsable del Proceso, indagara quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. El Docente responsable del Proceso: Verifica la descripción escrita de los hechos de los involucrados y:
 - Hace el Registro y Tipificación de la falta.
 - Registra descargos por parte del/los infractores/es.
 - Registra atenuantes, eximentes o agravantes (Dejar constancia de sustentos)
 - Decreta y práctica de Pruebas (Se otorga un término para el aporte de pruebas)
 - informa a los Padres de familia o Acudientes
 - Hace apertura del proceso registrando en el acta correspondiente.
5. Si se determina la inocencia o se comprueba que no existió falta deja constancia en el respectivo Libro de Actas, registrando la Constancia Absolutoria.
6. Si se determina la comprobación de la falta establece Acuerdos e informa a los Padres de familia o Acudientes
7. Si se establecen acuerdos cita a los padres de familia y los implicados para notificación de la apertura del proceso.

TITULO XXIII

ACCIONES GRAVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS GRAVES)

Corresponden al incumplimiento constante de compromisos académicos o de convivencia que afectan de manera física, moral o emocional a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el desarrollo de las actividades diarias o la imagen institucional. Por el incumplimiento de estos compromisos el estudiante deberá aceptar las sanciones definidas



dentro del Proceso de Seguimiento y Superación como son: baja en valoración del comportamiento, suspensión de la Institución, matrícula en observación y/o cancelación de matrícula según el caso amerite.

CLASIFICACION

El incumplimiento de los acuerdos pactados anteriormente se estipulará como unas acciones graves que afecta ya sea la disciplina o la convivencia:

1. Reincidencia en faltas leves.
2. Incumplir los Protocolos de Bioseguridad, Prevención, Cuidado y Atención
3. Ausentarse de la Institución sin autorización y de manera injustificada durante la jornada escolar.
4. No ingresar a clase estando dentro de la Institución.
5. Impuntualidad sistemática en la llegada a la Institución y a cualquier actividad programada por la Institución.
6. Comportarse de manera inadecuada, displicente o irrespetuosa durante las izadas de bandera, actividades pedagógicas o cualquier evento que se realice dentro o fuera de la Institución.
7. Emplear expresiones vulgares verbales o no verbales.
8. Intimidar, discriminar, coaccionar, constreñir a algún miembro de la comunidad mediante actos que impidan el libre desarrollo o expresión de manera verbal, física, sicológica o virtual (ejemplo redes sociales).
9. Atentar contra la dignidad humana, el buen nombre, la integridad de los mismos de la Comunidad Educativa, de manera directa, a través de terceras personas o de forma virtual (redes sociales).
10. Exclusión y/o discriminación con sus compañeros.
11. Ofender de forma verbal, escrita, gestual o actitudinal a Directivos, docentes, funcionarios, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Agredir a las personas o entidades que estén vinculadas a la Institución de manera verbal, física, sicológica o virtual (ejemplo redes sociales)
13. Manifestaciones amorosas del ámbito privado.
14. Realizar actos que afecten la salud de los miembros de la comunidad o la imagen institucional.
15. Traer a la Institución, elementos no requeridos para su proceso de formación, especialmente en su bolso escolar y negarse a la verificación de su contenido cuando se requiera.
16. Hurtar objetos de cualquier miembro de la comunidad o de la Institución y/o ocultar información al respecto.
17. Influir de manera negativa o coaccionar a los compañeros motivándolos al no cumplimiento del Manual de Convivencia o a cometer actos que no son acordes con una formación sana e integral.
18. Destruir notas de citación o llamados de atención que se envíen a los padres de familia.
19. Encubrir a terceros en faltas graves.
20. Falsificar documentos, firmas y/o evaluaciones.
21. Acceder a servicios o actividades sin haber cancelado los costos o suplantar algún compañero.
22. Realizar fraude en exámenes, tareas y/o trabajos o Incluir en un grupo a quien no participó en el trabajo o aparecer en un grupo sin haber participado.
23. Suplantar a otro estudiante en una prueba.



24. Utilizar comprimidos o materiales de apoyo no autorizados como calculadoras, tablas periódicas, libros o apuntes.
25. Mostrarse renuente a portar uniforme escolar.
26. Comercializar cualquier tipo de artículo o comestible dentro de la Institución sin la debida autorización.
27. Realizar actos de vandalismo como dañar las paredes, casilleros, muebles, pupitres, equipos de la Institución, zonas verdes y dar mal uso a los servicios sanitarios y otros ambientes institucionales.
28. Portar armas o juegos bélicos.
29. Comercializar, difundir o portar material pornográfico de manera física y/o virtual.
30. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o cualquier otra sustancia que produzca dependencia física o psíquica.
31. Conformar o hacer parte de pandillas dentro o fuera de la Institución.
32. Dar uso inadecuado a los beneficios o subsidios que se le ofrecen.
33. Y otras que por su naturaleza o circunstancias se consideren como comportamientos fuera de lo normal y/o atenten contra las personas, la comunidad o la Institución.

Parágrafo: Las acciones que estén o no previstas en el presente Manual, que, por su intencionalidad, connotación, afectación, repercusión y/o impacto sean consideradas faltas graves porque van en contra la Constitución, la Ley, la Convivencia Pacífica y las Relaciones Interpersonales que requieran de remisión a la autoridad competente para lo pertinentes serán realizadas por la Institución de acuerdo a lo contemplado en las rutas de atención.

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción en primera instancia.
2. El Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia en segunda instancia

PROCEDIMIENTO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Coordinador de Sede o Convivencia, quien es el responsable del Proceso.
2. Recibido el reporte con sus soportes, Coordinador de Sede o Convivencia, inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso.

ACLARACIÓN: Si verifica que no corresponde a su instancia la remite a la correspondiente.

4. Coordinador de Sede o Convivencia, indagara quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Coordinador de Sede o Convivencia: Verifica la descripción escrita de los hechos de los involucrados y:
 - Hace el Registro y Tipificación de la falta.
 - Registra descargos por parte del/los infractores/es.
 - Registra atenuantes, eximentes o agravantes (Dejar constancia de sustentos)
 - Decreta y práctica de Pruebas (Se otorga un término para el aporte de pruebas)
 - informa a los Padres de familia o Acudientes



6. Si se determina la inocencia o se comprueba que no existió falta deja constancia en el respectivo Libro de Actas, registrando la Constancia Absolutoria.
7. Si se determina la comprobación de la falta establece Acuerdos e informa a los Padres de familia o Acudientes
8. Si se establecen acuerdos cita a los padres de familia y los implicados para notificación de la apertura del proceso.
9. Si dentro del proceso administrativo se comprueba la falta, expide la Resolución con los Correctivos Pedagógicos donde se definen la/s Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar. Para ello Notifica a los padres de los involucrados mediante citación, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si son más de un estudiante los involucrados miran la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido (Si se imputaron cargos y no son Aceptados, en la Resolución, se estipula la situación claramente y de establecer el recurso interpuesto.

OTRAS IMPLICACIONES

Además de los correctivos especificados anteriormente el estudiante durante la acción correctiva se ve abocado automáticamente a:

1. Ser excluido de cualquier representación institucional y participación en eventos recreativos, culturales y deportivos a nivel local, regional, departamental o nacional.
2. Reparar o pagar (a través de su Padre de Familia, Acudiente o Cuidador) cuando se trate de daños intencionados a los bienes de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa.

TITULO XXIV

ACCIONES GRAVÍSIMAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS GRAVÍSIMAS)

Corresponden a la ejecución de acciones que afecten o pongan en peligro la institucionalidad y la sana convivencia.

CLASIFICACION

Son consideradas acciones gravísimas que afectan la convivencia escolar las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. Portar, expender y/o consumir, sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
3. Agresiones que atenten contra la dignidad de cualquier persona, al realizar injurias, calumnias o amenazas de manera verbal o a través de medios físicos, electrónicos y/o virtuales.
4. Ser irrespetuosos al emplear actitudes, gestos manifestaciones verbales y/o escritas de forma irreverente con personas de la tercera edad y/o que, por su condición física, mental o de salud requieren atención especial.
5. Realizar acciones que atenten contra el medio ambiente.
6. Intimidación, extorsión a compañeros y demás personas.
7. Acoso y maltrato sexual.
8. Falsificación de documentos requeridos para la matrícula (Certificados, carnets, etc.)
9. Portar y/o emplear armas de fuego.
10. Emplear armas blancas o cualquier elemento peligroso para amenazar, agredir o intimidar.



11. Otro tipo de situaciones que lleguen afectar la convivencia escolar, que no estén relacionadas en este Manual y que por incidencia y connotación sean tipificadas como tales. Dicha tipificación la realiza el Coordinador de Sede y Jornada que atienda el caso. En común acuerdo con el/la Docente Orientador/a y/o los Profesionales de Apoyo si los hubiere.

RESPONSABLES DEL PROCESO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción en primera instancia.
2. El Coordinador de Sede o Coordinador de Convivencia segunda instancia
3. El Rector en tercera instancia

PROCEDIMIENTO

1. El Directivo o Docente que conoció o le reportaron la acción, atiende en primera instancia el caso, realiza la identificación del hecho o afirmación constitutiva de la situación, hace la descripción de los hechos por las partes involucradas citando a las personas mencionadas en la identificación de la situación y reporta al Coordinador de Sede o Convivencia, quien es el responsable del Proceso.
2. Recibido el reporte con sus soportes, Coordinador de Sede o Convivencia, inicia del proceso: Verificación de la Situación, Registro del Hecho, Tipificación de la Situación (Según el Tipo de Situaciones) y hace la Apertura del Proceso.
3. Coordinador de Sede o Convivencia, indagara quiénes son las personas involucradas, por parte de quienes se dieron cuenta de ella, preservando en todo momento, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. Coordinador de Sede o Convivencia: Verifica la descripción escrita de los hechos de los involucrados y:
 - Hace el Registro y Tipificación de la falta.
 - Registra descargos por parte del/los infractores/es.
 - Registra atenuantes, eximentes o agravantes (Dejar constancia de sustentos)
 - Decreta y práctica de Pruebas (Se otorga un término para el aporte de pruebas)
 - informa a los Padres de familia o Acudientes
5. Si se determina la inocencia o se comprueba que no existió falta deja constancia en el respectivo Libro de Actas, registrando la Constancia Absolutoria.
6. Si se determina la comprobación de la falta establece Acuerdos e informa a los Padres de familia o Acudientes
7. Si se establecen acuerdos cita a los padres de familia y los implicados para notificación de la apertura del proceso.
8. Si dentro del proceso administrativo se comprueba la falta, se remite el proceso al Rector, para que expida la Resolución con los Correctivos Pedagógicos donde se definen la/s Actividad/es de Carácter Social, Ecológico y/o acciones pedagógicas tendientes a mejorar comportamientos que afecten la convivencia escolar, sin vulnerar los derechos del estudiante y la sanción disciplinaria que hubiera a lugar. Para ello Notifica a los padres de los involucrados mediante citación, para dar a conocer la situación. Es necesario citar a padre e hijo conjuntamente. Si son más de un estudiante los involucrados miran la pertinencia del tratar inicialmente el caso de forma separada con cada Padre de Familia, Acudiente o Cuidador e hijo o acudido (Si se imputaron cargos y no son Aceptados, en la Resolución, se estipula la situación claramente y de establecer el recurso interpuesto.



RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER LUEGO DE EXPEDIR UNA RESOLUCION SANCIONATORIA Y NOTIFICACIONES

El recurso se interpone por la parte que no ha visto satisfechos sus objetivos en la resolución que quiere recurrir y solicita un nuevo estudio por otro órgano, normalmente el superior jerárquico de quien ha dictado la resolución, con el fin de alcanzar sus objetivos. Por tanto, buscará la nulidad, la anulación o la reforma del contenido de la resolución.

1. SI SE IMPUTAN CARGOS Y NO SON ACEPTADOS: Expedición de Resolución Sancionatoria, se estipula en la Resolución el recurso interpuesto y continúa el proceso enviando el caso a la siguiente instancia.
2. RECURSO DE REPOSICIÓN: n recurso ordinario que se abre en contra de decisiones tanto administrativas como judiciales para que estas sean evaluadas. Conforme al recurso de reposición, una decisión puede ser reformada o revocada. Lo dirime la misma instancia que expidió la Resolución
3. RECURSO DE APELACIÓN. s aquel que se puede presentar ante el superior jerárquico de quien emitió una decisión y no se estuvo conforme con esta, para que esa decisión pueda ser revisada y mejorar en una instancia superior. Lo dirime la siguiente instancia superior de la que expidió la Resolución.

Parágrafo 1: Si se interponen ambos Recursos se deberá resolver primero el de reposición por la misma instancia que profirió el acto administrativo de sanción. Si confirma la sanción, debe aceptar el de apelación y lo remite a la instancia superior para que lo resuelva.

Parágrafo 2: Para los casos de exclusión del estudiante se deberá tener en cuenta el concepto del Consejo de Padres.

4. NOTIFICACION: Todo Acto Administrativo de Sanción de Estudiantes será notificado:
 - *DE FORMA PERSONAL:* Al estudiante, su Padre de Familia, Acudiente o Cuidador y Personero de Sede o Institucional a quienes se les entregará una copia gratuita del mismo.
 - *DE FORMA SUBSIDIARIA:* Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de los cinco días hábiles de la citación por el término de diez (10) días se fijará edicto en lugar público (Cartelera escolar) con inserción de la parte resolutive de la Acto Administrativo de Sanción.

CAPITULO IX MARCO ADMINISTRATIVO

TITULO XXV



COMPONENTES ADMINISTRATIVOS

Es la distribución organizada y racional del tiempo de acuerdo a la estructura institucional.

1. CLASIFICACION. Se definen en:

1.1 CALENDARIO ESCOLAR: La distribución anual de actividades.

1.2 HORARIO DE CLASES: Distribución del tiempo dedicado a las actividades académicas.

1.3 HORARIO LABORAL

1.4 HORARIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

2. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Los Horarios deben:

2.1 Ser publicados.

2.2 Expuestos públicamente.

2.3 Ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.4 Su control está determinado en el Reglamento de cada uno o en el respectivo Manual de Funciones de cada estructura, (Ver Anexo).

REGLAMENTOS

Son el compendio ordenado de reglas o preceptos que, por medio de este Manual, se dan para la ejecución de las actividades que en la Institución se desarrollan. Para efectos funcionales son anexos al presente documento, pero conservan su validez y aplicabilidad. Básicamente son:

1. REGLAMENTOS O MANUALES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVOS Hacen referencia a los Reglamentos o Manuales de Funciones existentes (Ver anexo) para la excelente prestación de los servicios de:

1.1 Consejo Directivo

1.2 Consejo Académico

1.3 Comité de Convivencia

1.4 Asociación de Padres de Familia

1.5 Asociación de Exalumnos

1.6 Secretaria

1.7 Profesionales de Apoyo

1.8 Directivos y Docentes

1.9 Comité de Convivencia Escolar

2. REGLAMENTO DE ESPACIOS Y SERVICIOS

Hacen referencia a los Reglamentos o Manuales de Funciones existentes (Ver anexo) para la excelente prestación y uso de los servicios de:

2.1 Aulas de Clase

2.2 Salas especializadas: Sistemas, Laboratorios, Audiovisuales, Auditorios, Aulas Inteligentes

2.3 Talleres: Cocina, bar y mesa

2.4 Bibliotecas

2.5 Tienda Escolar

2.6 Senderos

2.7 Espacios Deportivos



- 2.8 Programas de Apoyo: Refrigerios, Rutas escolares
- 2.9 Celaduría
- 2.10 Servicios Generales
- 2.11 Otros

- 3. REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:
 - 3.1 Hacen referencia a los reglamentos existentes (Ver anexo) para la ejecución de:
 - 3.2 Prácticas o Salidas Pedagógicas de Áreas Académicas
 - 3.3 Prácticas Pedagógicas o Pre laborales del Área Técnica
 - 3.4 Prácticas Laborales o Pasantías del Área Técnica
 - 3.5 Servicio Social
 - 3.6 1.1 Prácticas o Salidas Extracurriculares (Concursos, Representaciones Institucionales)

- 4. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Los Reglamentos o Manuales deben ser:
 - 1.1 Publicados
 - 1.2 Expuestos públicamente
 - 1.3 Conocidos por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 1.4 Determinados en el Reglamento de cada uno o en el respectivo Manual de
 - 1.5 Funciones de cada estructura, (Ver Anexo)

PAUTAS PARA LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD, ACCIONES Y PERMANENCIA

La Institución Educativa Técnica Sumapaz, en concordancia con las instituciones estatales y de beneficencia, evaluará el impacto, uso y beneficio de los diferentes programas que se otorguen a los miembros de la Comunidad Educativa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Aceptará o negará un programa previo estudio de sus garantías, calidad, efectividad y condiciones. Dicha decisión la toma el Consejo Directivo.
- 2. Determinará un responsable administrativo del mismo, a nivel general o por sedes según el caso.
- 3. De acuerdo a la cobertura establecerá los criterios de selección de los beneficiarios.
- 4. Reglamentará el uso de los mismos.
- 5. Cuando el comportamiento del estudiante afecte el normal funcionamiento de un servicio o impide la prestación óptima del mismo se le notificará al padre o acudiente de la exclusión del servicio, (transporte, jornadas complementarias, refrigerios y almuerzos escolares)

POLÍTICA DE USO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La IET Sumapaz pretende estar inmersa en un sistema educativo que se integre efectivamente con los avances de la tecnología y los aportes que esta representa como herramienta pedagógica. Por lo tanto es permitido a los estudiantes traer computadoras personales, tabletas o iPads y demás elementos similares al Colegio, aceptando las conductas de uso descritas a continuación:

- 1. El estudiante es completamente responsable por los elementos antes descritos que ingrese a las instalaciones.



2. La IET Sumapaz no se compromete a asumir los costos ni demás perjuicios que se generen por pérdida, daños, afectaciones, malfuncionamiento, uso inapropiado o pérdida de aquellos dentro de las instalaciones, en hechos que involucren o no a estudiantes o personal del colegio.
3. El estudiante únicamente podrá hacer uso de las herramientas referidas bajo la tutela y aprobación del profesor de cada asignatura, el cual de manera totalmente autónoma determinará el uso que se le aplicará o no al elemento tecnológico.
4. En tiempos de receso y en horas no académicas podrá hacer uso del mismo, siempre observando las normas de uso apropiado.
6. El estudiante sólo podrá hacer uso de la conexión a internet que el colegio provea para estudiantes y deberá aceptar las condiciones de uso reglamentadas.
7. El estudiante no deberá traer celular a la institución

PAUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS

Los diferentes medios de comunicación internos deben propender por:

1. Reconocer que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio.
2. Estimular la iniciativa para generar proceso informativo.
3. Fomentar el espíritu crítico ante el contenido y los aspectos formales de la información emitida o recibida.
4. Combatir las rutinas que empobrecen el lenguaje audiovisual.
5. Analizar y desarrollar los distintos géneros informativos.
6. Aportar nuevas estructuras narrativas.
7. Involucrarse en el trabajo informativo de los compañeros para entender su dinámica.
8. Interpretar y valorar la importancia informativa de los hechos.
9. Proporcionar un tratamiento de la información equilibrada e imparcial.
10. Incentivar un amplio conocimiento sobre nociones audiovisuales.
11. Reconocer que los medios juegan un papel fundamental para asegurar la libertad de expresión y el funcionamiento efectivo de la democracia.
12. La institución está obligada a asegurar una democracia que garantice el pluralismo de los medios, especialmente en información de las actividades escolares.
13. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a los medios de información de la IET Sumapaz.
14. Existe el derecho de réplica, corrección o retracción en respuesta a declaraciones infundadas en los medios.
15. Debe existir una protección garantizada en lo académico y disciplinario frente a las críticas realizadas por un medio de comunicación interno.
16. Existe el derecho a una reparación efectiva para aquellos cuyos derechos han sido violados.
17. Los directivos están obligados a resguardar la seguridad e instalaciones de los medios.



PRINCIPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa es libre de poner en funcionamiento un medio de comunicación, siempre y cuando acate lo establecido en la normatividad de la IET Sumapaz.
2. Cualquier estudiante o demás miembros de la comunidad escolar es libre para desempeñarse como informador escolar.
3. La Institución no sancionara a estudiante sobre la base de la difusión de hechos o por la expresión de opiniones.
4. Existirá la presunción de que la información oficial pertenece al público y la institución deberá establecer mecanismos para asegurar el acceso público a su información oficial.
5. Los informadores no podrán ser obligados a revelar las fuentes confidenciales de información, excepto en muy limitadas circunstancias, en la práctica, solo, cuando el mantener confidencialidad interfiera con una investigación que persigue un delito y cuando la información no se puede conseguir de otras fuentes.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, definen los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
 3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.
 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 7. El Rector, la Coordinación General, El Coordinador de Convivencia y los docentes tendrán a disposición un directorio que contenga los datos fundamentales de los estudiantes matriculados
1. En cada Sede, Aula de Clase, Sitios de atención al público y sitios visibles: Publicara los números telefónicos actualizados de las entidades externas: Policía Nacional, Del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) Hospital Luis Pasteur (Personal de atención y de ambulancias),



Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Monitores/as de Rutas Escolares, Responsables de los Refrigerios y Tiendas Escolares, Directivos de la Institución y demás entidades y personas que se considere pertinente para la protección y cuidado de los estudiantes.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

NOTA ACLARATORIA Las acciones que no estén previstas en el presente Manual y que, por su intencionalidad, repercusión y/o impacto sean consideradas acciones gravísimas, porque van en contra la Constitución, la Ley, la Convivencia Pacífica y las Relaciones Interpersonales serán remitidas por la Institución a la autoridad competente para lo pertinente.

Melgar, octubre 20 de 2022

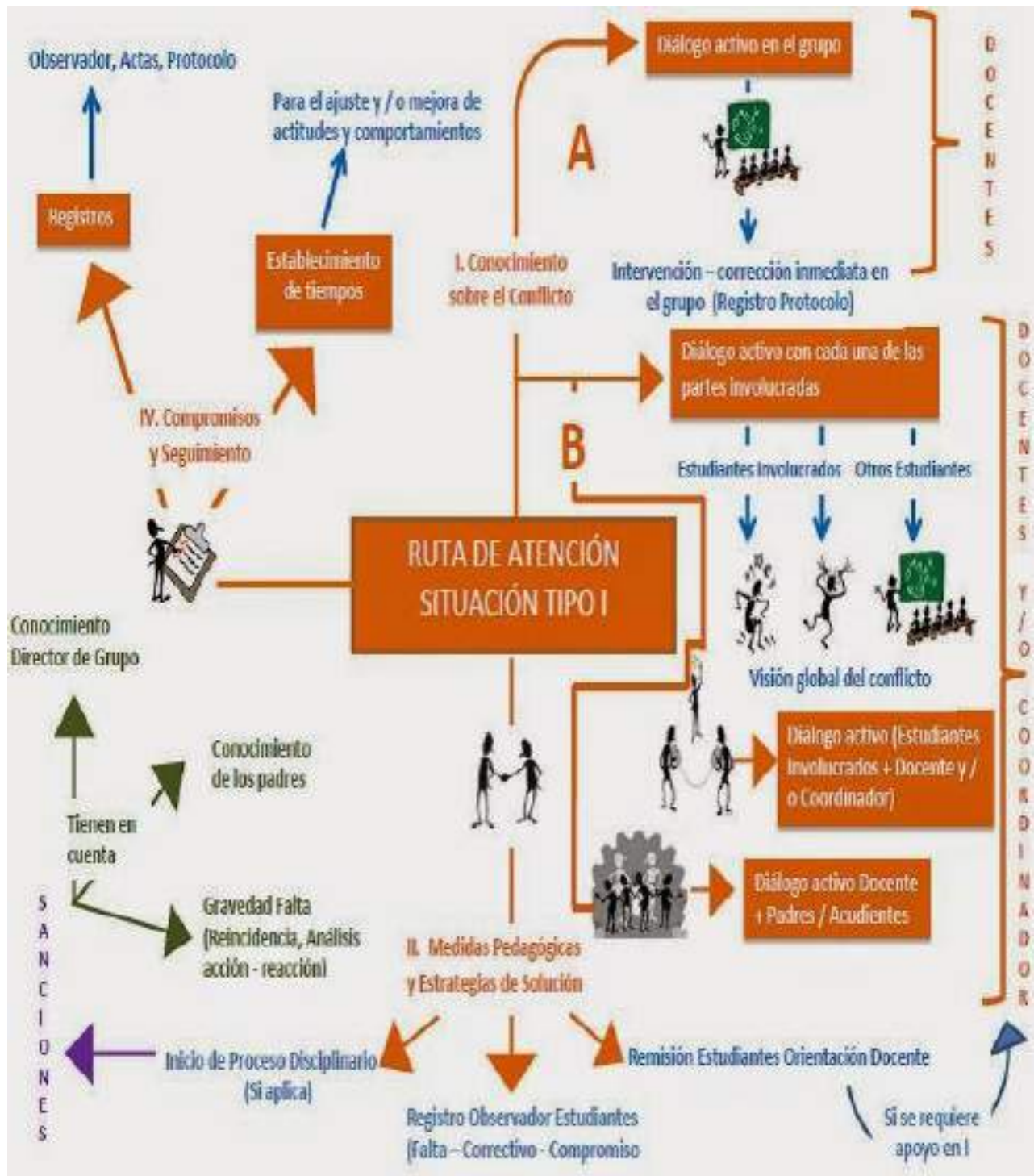


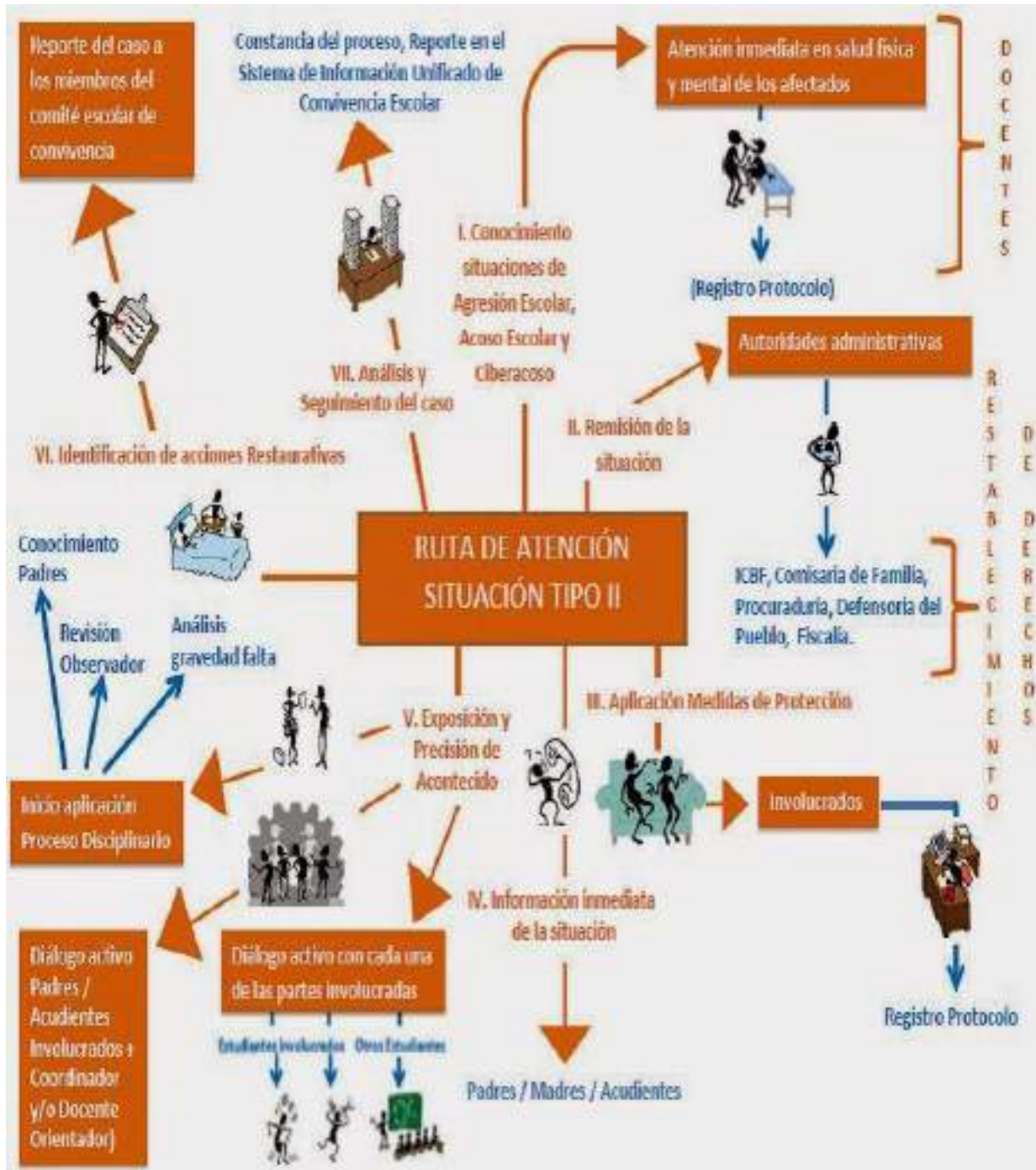
RICARDO ELIAS MORALES RODRIGUEZ
RECTOR

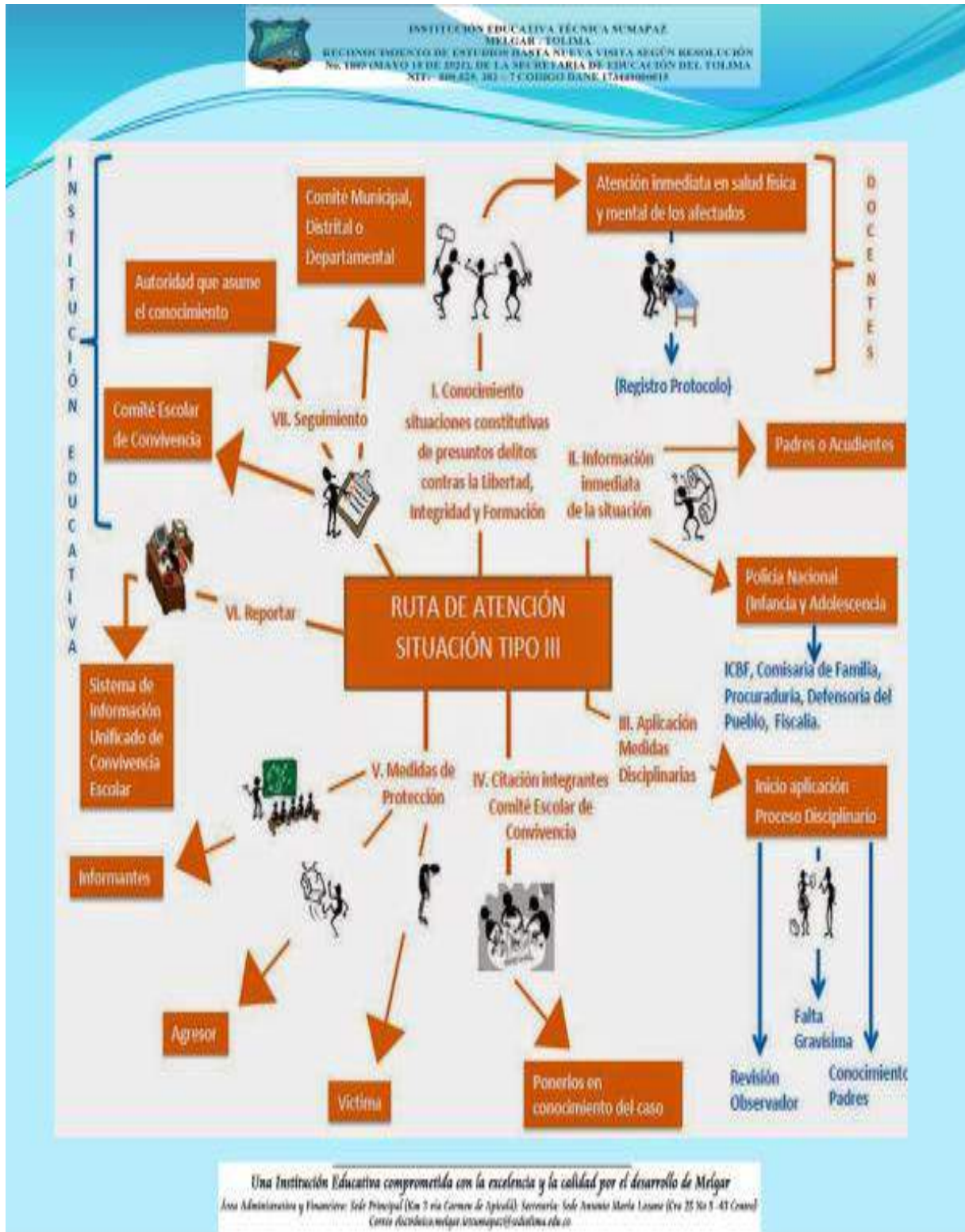


ANEXOS











**RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y RESTITUCION DE DERECHOS
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICTIMAS DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL**

